



SEDE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

***“EVALUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA EL
IMPUESTO A LA RENTA, DEL EJERCICIO FISCAL 2010, APLICADA A UNA
EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE
MADERA, CASO VITEFAMA”***

Tesis de grado previa a la obtención
del Título de Ingenieras en
Contabilidad y Auditoría.

AUTORAS:

Nelly Rosario Ávila Ávila

Tania Elizabeth Cusco Hernández

DIRECTOR:

Ing. Fernando Oyervide

CUENCA-ECUADOR

2011

CERTIFICO, que bajo mi dirección y asesoría fueron desarrollados cada uno de los capítulos de la tesis “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso VITEFAMA”, realizada por las estudiantes: Nelly Ávila y Tania Cusco, la cual cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerada como tesis de grado.

Ing. Fernando Oyervide T.
DOCENTE UPS

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

Los conceptos desarrollados, la investigación y el análisis realizado, así como las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de las autoras.

Cuenca, Septiembre 09 de 2011

Nelly Ávila A.
010378878-2

Tania Cusco H.
010470695-7

Agradecimiento:

Agradezco infinitamente a Dios por el don de la vida;

A mis padres, porque son los pilares fundamentales en mi vida;

A mis hermanos porque me ayudaron siempre que los necesité;

*A mi esposo, por el apoyo constante para continuar el camino emprendido y poder
alcanzar la meta propuesta;*

*A los maestros de la UPS por sus conocimientos compartidos, de manera especial al
Ing. Fernando Oyervide por su aporte profesional para la conclusión del presente
trabajo.*

Para ellos mi eterna GRATITUD.

Nelly

Agradecimiento:

En la vida existen seres que te ayudan a seguir adelante, que te dan la mano al verte caído para que junto a ellas continúes luchando por alcanzar cada uno de tus objetivos y sueños. Es por eso que hoy quiero agradecer:

A Dios, por guiarme y mostrarme siempre el camino por el cual debo seguir.

A mis queridos padres Miguel y Yola

Por ser quienes han hecho su mayor esfuerzo para brindarme una buena educación y por su apoyo incondicional en cada una de las etapas de mi vida.

A Xavier y Mateo

Por ser la razón de mi existir, quienes me brindan su amor incondicional y su apoyo diario. Los Amo bebés.

A mi hermana Lis, a mi abuelita Chochi, a toda mi familia y la de mi esposo, amigos y compañeros que de una u otra forma han contribuido para que mis esfuerzos hoy se vean recompensados.

Tania

Dedicatoria:

*Con mucho cariño, dedico el presente
trabajo de investigación a mi tierno hijo
Saúl Francisco, mi mayor motivo para
salir adelante y superarme
profesionalmente.*

Nelly

Dedicatoria:

*Quiero dedicar este trabajo a toda mi
familia y amigos,
Quienes han estado acompañándome a
lo largo de mi vida,
En especial a mis padres, esposo e hijo
que son el motor
Que impulsa mis logros. A mis maestros
y al director de
Tesis quienes me han impartido su
conocimiento para
Poder alcanzar este título.*

*Con mucho cariño:
Tania Elizabeth*

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	4
1. Historia de los tributos	4
2. Evolución de los tributos en América Latina	5
3. Origen del impuesto sobre la renta	8
4. Evolución del impuesto sobre la renta en el Ecuador	9
5. Concepto de impuesto a la renta.....	12
5.1 Impuesto a la renta de personas naturales.....	12
5.2 Impuesto a la renta de sociedades.....	12
6. Naturaleza del impuesto sobre la renta.....	12
7. Sujetos	13
7.1 Sujeto Activo	13
7.2 Sujeto Pasivo	13
8. Cálculo del impuesto a la renta.....	14
8.1 Base Imponible	15
8.2 Ingresos.....	15
8.3 Exenciones	17
8.4 Gastos Deducibles.....	20
8.5 Pérdidas	26
8.6 Amortización de Inversiones	27
8.7 Pagos al Exterior	28
9. Tarifa del impuesto a la renta	28
10. Pago del impuesto a la renta en el Ecuador	30
11. Factores que afectan al Sistema Tributario.....	30
11.1 Elusión Tributaria.....	30
11.2 Evasión tributaria.....	31

12. La presión tributaria en América Latina	31
13. El impuesto a la renta en el Ecuador.....	33
13.1. Comportamiento del Impuesto a la Renta en el Ecuador.....	34
13.2 Participación de Regionales (enero –diciembre 2010)	35
CAPITULO II	
ANALISIS DE LA INDUSTRIA	37
1. Historia de los muebles de madera	37
2. Evolución de los muebles de madera.....	38
3. Empresas de muebles de madera en la ciudad de Cuenca	44
4. Descripción de la empresa VITEFAMA	48
4.1 Historia	48
4.2 Constitución legal	49
4.3 Estrategia empresarial	50
4.4 Objetivos.....	51
4.5 Estructura organizacional	52
4.6 Principales funcionarios.....	52
4.7 Valores Empresariales	53
4.8 Políticas de VITEFAMA.....	54
4.9 Ubicación de la planta de producción.....	59
5. Puntos de venta y distribución	59
5.1 Distribución a nivel local	59
5.2 Distribución a nivel nacional	59
6. Principales proveedores.....	60
7. Proceso de producción	61
8. Principales productos	64
9. Análisis FODA.....	69
9.1 Concepto.....	69
9.2 Matriz	70
9.3 FODA de VITEFAMA	71
10. Diagnóstico.....	73

10.1 Etimología	73
10.2 Concepto.....	74
10.3 Diagnóstico tributario de VITEFAMA	74
11. Evolución histórica del impuesto a la renta causado en VITEFAMA	75
12. Variaciones del impuesto a la renta causado.....	75
CAPITULO III	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO EN VITEFAMA	79
1. Análisis financiero.....	79
1.1 Análisis vertical.....	79
1.2 Análisis horizontal.....	79
2. Determinación del crecimiento del impuesto a la renta causado en VITEFAMA	80
2.1 Análisis vertical y horizontal de los balances de VITEFAMA	80
2.2 Análisis de las cuentas que interviene en el cálculo del impuesto a la renta causado	87
2.2.1 Ingresos.....	89
2.2.2 Costos y gastos	95
2.2.3 Utilidad del ejercicio.....	97
2.2.4 Gastos no deducibles locales	98
3. Influencia de los gastos no deducibles locales en el impuesto a la renta causado	109
4. Gastos deducibles para disminuir el impuesto causado en VITEFAMA	118
4.1 Gastos de viaje	122
4.2 Gastos personales	122
5. Comprobantes de venta y retención	127
5.1 Conceptos	127
5.2 Entrega de los comprobantes de venta	127
5.3 Requisitos y características de los comprobantes de venta	128
5.4 Requisitos de llenado de las facturas	130
5.5 Requisitos y características de los comprobantes de retención.....	131
5.6 Requisitos de llenado de comprobantes de retención.....	133
5.7 Archivo de los comprobantes de venta y comprobantes de retención.....	134

6. Otras deducciones	135
6.1 Deducción por incremento neto de empleados	135
6.2 Deducción por pago a trabajadores con discapacidad.....	140
7. Cálculo del impuesto a la renta causado basado en supuestos	141
8. Impuesto a la renta causado real vs. impuesto a la renta causado con supuestos	143
CONCLUSIONES:	145
RECOMENDACIONES:	147
BIBLIOGRAFÍA:	149
ANEXOS	153
Anexo 1: Entrevista al Gerente de VITEFAMA, Ing. Teófilo Castro.....	154
Anexo 2: Estados financieros de VITEFAMA.....	157
Anexo 3: Declaración del impuesto a la renta año 2006	179
Anexo 4: Declaración del impuesto a la renta año 2007	181
Anexo 5: Declaración del impuesto a la renta año 2008	185
Anexo 6: Declaración del impuesto a la renta año 2009	190
Anexo 7: Declaración del impuesto a la renta año 2010.....	195
Anexo 8: Modelo de factura	200
Anexo 9: Modelo de comprobante de retención	201
Anexo 10: Tabla para la liquidación del impuesto a la renta año 2009	202
Anexo 11: Personal que labora en VITEFAMA.....	203
Anexo 12: Personal que ingresa en VITEFAMA el año 2009	208
Anexo 13: Personal que ingresa en VITEFAMA el año 2010	209
Anexo 14: Personal que salió de la empresa en el año 2009	210
Anexo 15: Personal que salió de la empresa en el año 2010	211

INTRODUCCIÓN

En nuestro medio podemos ver un constante crecimiento del sector de producción y comercialización de muebles de madera; las diferentes empresas de la ciudad de Cuenca ofrecen al país productos de calidad y con diferentes diseños, generando así fuentes de empleo y desarrollo local, algo muy positivo en el ámbito socioeconómico. Sin embargo, en algunas ocasiones la declaración de impuestos altos por no contar con un sistema de evaluación de gastos deducibles del impuesto a la renta, desmotiva la realización de las actividades de producción y comercialización, por lo que nuestra investigación consiste en la propuesta de una evaluación tributaria que permita utilizar todos los recursos legales de los que se dispone, para determinar de una manera correcta y eficiente el impuesto a la renta causado, teniendo en cuenta que el ahorro de cualquier costo tributario redundará en el resultado de la empresa y en el beneficio de los accionistas.

Para lograr nuestro objetivo, acudimos a VITEFAMA, empresa de producción y comercialización de muebles de madera, para realizar una evaluación de los gastos deducibles del impuesto a la renta que le permita ajustarse a las leyes y normas que regulan la relación jurídico-tributaria, sin que la misma represente un obstáculo en el desenvolvimiento de las operaciones financieras de la empresa.

En el desarrollo de la investigación nos enfocamos en el estudio de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), la cual nos permitió determinar cuáles son los gastos deducibles, sus porcentajes y limitaciones para luego aplicarlos a los gastos de la empresa VITEFAMA, realizando su estudio en los rubros que consideramos más importantes.

En el proceso de la tesis encontramos que existe un incremento del impuesto a la renta causado de VITEFAMA, por lo que para determinar el porqué de ese incremento realizamos un análisis de los estados financieros de los últimos cinco años, y a través de un análisis horizontal establecimos cuáles fueron las variaciones más significativas que

modificaron el impuesto y al mismo tiempo analizamos las cuentas que intervenían en el cálculo del impuesto, como ingresos, costos y gastos, utilidad del ejercicio y gastos no deducibles locales.

Luego del análisis de las cuentas pudimos determinar que la empresa VITEFAMA no cuenta con una planificación estratégica que le permita realizar una estimación programada de los rubros más importantes para la empresa; es así que la razón del incremento del impuesto a la renta causado se debe al incremento de los gastos no deducibles locales.

Esta evaluación de los gastos deducibles del impuesto a la renta no solo busca solventar una problemática planteada para esta empresa, sino que la misma sea un aporte sustancial para futuras investigaciones relacionadas con el tema y al mismo tiempo sea considerada como un aporte y una herramienta para otras empresas de producción y comercialización de muebles de madera, que consideren la necesidad de evaluar sus gastos deducibles.

CAPÍTULO

I

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1. Historia de los tributos

La historia nos da a conocer que los tributos también conocidos como “impuestos” son tan antiguos como el hombre; es así que han demostrado ser la clásica forma para que las clases dominantes recauden fondos para sustentar proyectos civiles, militares y hasta personales.

El aspecto religioso es al parecer el más remoto de los orígenes de los tributos. Sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los dioses o manifestarle su agradecimiento mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos o animales.

En el año 3500 AC el Código de Hammurabi¹ señalaba los privilegios que tenían los recaudadores de impuestos.

Durante el imperio romano², los territorios conquistados estaban sujetos a un impuesto que pagaban las ciudades en dinero o con sus cosechas; luego se agregó un impuesto personal, la tasa de circulación de mercancías, el derecho de sucesiones y la tasa por venta de esclavos mayores de 14 años o las liberaciones.

Los reyes sacerdotes de Babilonia, China e India ejercían su poder dictatorial imponiendo tributos a los alimentos y al trabajo manual.

¹ Código de Hammurabi: Es uno de los conjuntos de leyes más antiguos, fue creado en el año 1760 A. C. en la antigua Mesopotamia y en breves términos se basa en la aplicación de la ley del Talión a casos concretos.

² El imperio romano fue una etapa de la civilización romana en la Antigüedad clásica, posterior a la República romana y caracterizada por una forma de gobierno autocrática.

En España, en el año 300 DC los viudos que volvían a contraer matrimonio tenían que pagar una tasa especial. En Turquía una vez existió un tributo que se cobraba según los diferentes credos religiosos. En Rusia, en tiempos de Pedro El Grande³, la barba, como atributo masculino, estaba sujeta a pagar impuestos, pues se decía que en alguna forma había que financiar las guerras. Los impuestos también han sido motivo de revueltas, porque con razón o sin razón los reyes y la nobleza se quedaban con lo recaudado en dinero o en cosechas.

Ya con el paso de los años los tributos se han vuelto obligaciones, Adam Smith⁴ señaló que a medida que la sociedad iba volviéndose más compleja había que generar ingresos para sustentar la vida de los ciudadanos que se dedicaban tiempo completo a impartir justicia y mantener el orden. Poco a poco, los gobiernos fueron absorbiendo más funciones y el financiamiento de las mismas se logró con un aumento de los impuestos.

Los impuestos modernos, como los conocemos hoy, se instauraron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

2. Evolución de los tributos en América Latina

En América Latina al igual que en el resto del mundo los tributos han existido desde siempre; así vemos que para mantener un imperio tan extendido como el Imperio Incaico, se requería de una sólida organización no solo política y administrativa, sino de trabajo y pago de los tributos; es así que en este período se destacan:

³ Pedro El Grande: uno de los personajes reformistas más importantes de Rusia, llevando a su nación, un poco por la fuerza, hacia una extraordinaria transformación, haciendo que la población pasara de sus viejas costumbres a las modernas maneras de la Europa del siglo XVIII.

⁴ Adam Smith: economista y filósofo escocés, fue uno de los mayores exponentes de la economía clásica. Uno de sus famosos tratados fue la investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones.

El ayni o reciprocidad.- Era el préstamo de trabajo que una persona o conjunto de personas hacían a otro individuo o conjunto de individuos a condición de que se les devolviera en fecha oportuna y en iguales estipulaciones el tiempo y envergadura de tarea.

La minca o minga.- Que son básicamente faenas colectivas, en donde no interviene el Estado, pero de cumplimiento obligatorio, en obras de bienestar y beneficio del ayllu⁵, impulsado para resolver diversas necesidades, como: canales de riego, edificación de puentes, edificación de templos y otras labores.

En el imperio incaico no había moneda o papel dinero, pero el pueblo debía entregar su producción al Estado según un sistema de retribución que relacionaba el Estado con el hombre común.

A la minería.- El 5 de febrero de 1504 los monarcas hispanos pusieron en vigor la primera medida recaudatoria que alcanzaría al dominado Nuevo Mundo, a la cual llamaron: “Quinto Real”, establecida mediante Cédula Real, en donde los reyes ordenaban que todos los vasallos, vecinos y moradores de “Indias”, pagasen el 20 % de todo metal, esto es, la quinta parte del mineral que encontrasen, explotasen o arrebatasen a la naturaleza, el mismo que debía entregarse a los oficiales de la Real Hacienda.

Derecho de Cobos.- Otros impuestos a la minería fueron los de ensayador, fundidor y marcador mayor, que subían al 1,5% del valor del metal fundido.

Señoreaje y Braceaje.- Al acuñarse el metal precioso, se pagaban además los impuestos de señoreaje, recibían este nombre los gastos de acuñación del oro que se cobraba a los particulares. Y el braceaje consistía en el costo de la labor realizada.

⁵ Ayllu: forma de comunidad familiar extensa originaria de la región andina con una descendencia común que trabaja en forma colectiva en un territorio de propiedad común.

El tributo indígena.- Éste era, al igual que con la alcabala, uno de los más antiguos tributos españoles, pagado por los naturales de América a la corona española o su sucesor, el estado republicano, con un carácter personal, en virtud de su condición jurídica de vasallos o ciudadanos libres. En tiempos prehispánicos, la población indígena tuvo obligaciones locales e institucionales que debió cumplir en servicio personal, en productos e, incluso, en moneda.

El diezmo.- Tuvo su origen en la tribu de Israel para el sustento de la tribu de Leví⁶. Se realizaba en especies y representaba un décimo de los frutos de la agricultura o ganadería obtenidos por el creyente. Posteriormente fue aplicado por la Iglesia y se distribuía por tercios en función de su destino: un tercio se dedicaba a la construcción de iglesias, un tercio a sufragar los gastos del personal eclesiástico y un tercio a cubrir las necesidades del pueblo.

La alcabala.- Impuesto de origen árabe, se aplicó a partir de 1591, que gravaba a las compras y ventas de cualquier producto. Su valor varió durante la Colonia entre el 2% y el 6%, según las necesidades de la corona, del valor de las mercaderías.

La mita.- Establecida la Colonia, los indígenas pagaban sus impuestos también con trabajo en minas (socavón), mantenimiento de las lagunas para las máquinas hidráulicas y trabajo en los ingenios para amalgamar la plata con mercurio.

La media anata.- El impuesto de media anata fue decretado para España por Felipe IV el 22 de mayo de 1631, y extendido al Perú por cédula de 27 del mismo mes y año. Debían pagarlo todos los empleados que no fuesen eclesiásticos, siempre que el sueldo anual pasara de cincuenta ducados.

⁶ La tribu de Leví (cuyos integrantes son llamados levitas) es una de las tribus que formaban parte del pueblo de Israel.

Las rentas estancadas o estancos.- Durante el siglo XVIII los tributos más importantes que se recaudaron en América fueron los provenientes de las rentas estancadas, que eran impuestos que se pagaban a la sal, tabaco, naípe, aguardiente, pólvora y a la amonedación⁷.

Ya centrándonos en nuestro país, vemos que los impuestos existen desde antes de la época colonial, ya que los indígenas ofrecían productos o animales a sus dioses, y con la llegada de los españoles se debía pagar tributos por los supuestos beneficios que ellos daban; estos impuestos consistían en dinero o especies.

Con el paso del tiempo se fueron creando nuevos tributos o impuestos; es así que se origina el impuesto sobre la renta, el mismo que se implementa en América Latina entre los años 1920 y 1935; siendo en sus inicios el impuesto de mayor importancia en los sistemas tributarios, dando como resultado la principal fuente de ingresos para la mayoría de los países de Latinoamérica.

3. Origen del impuesto sobre la renta

La historia económica mundial nos da a conocer que el impuesto sobre la renta se origina y se generaliza en el Reino Unido en el año 1863, empezando con tipos impositivos muy bajos y que afectan sólo a los ingresos más altos; es por ello que implica un pacto con las clases sociales altas, quienes estaban dispuestas a aportar parte de sus rentas con el fin de conseguir justicia social y asegurar el orden público. En 1907 este impuesto se hace progresivo y grava menos a los salarios que a las rentas de capital.

En 1910 se crea un “super tax”, que era una contribución complementaria de los pequeños impuestos existentes que permitían una lenta progresividad; el impuesto sobre la renta más progresivo se establece por primera vez en Prusia en el año 1891 y se difunde en el resto de Europa a partir de la primera guerra mundial.

⁷ Transformación de un metal a moneda.

A su vez, para que se implemente este impuesto en Estados Unidos, tuvo que pasar varios años ya que en 1894 fue declarado inconstitucional por el Tribunal Supremo; sólo hasta 1913 que se impone el Impuesto Federal sobre la Renta.

4. Evolución del impuesto sobre la renta en el Ecuador

El impuesto sobre la renta se remonta al año 1925. Ocurre durante la denominada “Revolución Juliana”, la cual se dio debido a varios precedentes como el incremento de los precios a nivel mundial de productos como el cacao entre 1866 y 1925, el banano entre 1946 y 1968 y el petróleo a partir de 1972; con dicha revolución se institucionalizó la cuestión social; además se reformó la Ley de Impuestos Internos y se incorporó por primera vez el Impuesto Nacional a la Renta, que incluía utilidades, intereses bancarios y rentas capitalistas, de acuerdo a la fórmula de ese entonces que llegaba hasta el 30% de tales ingresos; este impuesto nace con la Misión de Edwin Kemmerer⁸ en el año 1926 y reemplazó a varios impuestos pequeños como el de las apuestas, consumo de alcohol, emisión de pasaportes, y otros; además la revolución determinó la creación de instituciones importantes como el Banco Central, la Contraloría y la Superintendencia de Bancos.

El impuesto a la renta del año 1926 tenía la característica de gravar de forma separada las rentas de trabajo o servicios y las rentas provenientes del capital; el impuesto buscaba progresividad con tarifas que subían conforme al nivel del ingreso y con tramos exentos. Además la nueva ley presentada por el profesor Kemmerer incluyó por primera vez los términos “contribuyente” y “agente de retención”.

Las justificaciones que se presentaron para la creación del impuesto a la renta en esa época fueron las siguientes:

- El impuesto a la renta tenía una aceptación mundial.

⁸ Edwin Kemmerer: Profesor de finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton.

- El desarrollo del impuesto a la renta coincidía con el desarrollo de las instituciones democráticas.

Aunque el impuesto a la renta ya estaba creado, por falta de reglamentos las recaudaciones se dificultaron hasta 1928 cuando se promulgó la nueva Ley de Impuesto a la Renta el 2 de Enero de 1928, y desde esa fecha hasta la actualidad se han creado reformas sobre los impuestos; así, en 1937 se incorpora una Reforma al Impuesto a la Renta en el Ecuador. Ese fue el inicio de una serie de reformas que se dieron durante la década de los 40, 50, 60 y 70 sobre el impuesto a la renta, surgiendo en estas décadas en la Región Centro Andina una fuerte corriente para evolucionar los sistemas contables.

El 29 de Marzo de 1941, debido al avance de las finanzas se promulga una reforma al impuesto a la renta del Ecuador; asimismo, ese año se separa al impuesto a las rentas de los servicios personales, rentas de capital con participación de trabajo y rentas de capital puras.

En el año 1945 se decreta un impuesto a las ganancias excesivas y se crea finalmente el impuesto a la renta global que marca el inicio de lo que tenemos actualmente como impuesto a la renta; esta renta global elimina todos los otros impuestos que gravaban rentas de capital neto o rentas de capital y trabajo a nivel nacional y local.

En la década de los 70 los impuestos directos se dividieron en dos clases:

1. Impuestos a la renta de personas naturales;
2. Impuesto a la renta de personas jurídicas.

En los años 80, la implantación de una reforma tributaria fiscal contribuyó a la estructuración y comportamiento del sistema tributario, introduciéndose cambios relevantes que invirtieron las tendencias de los ingresos tributarios de fuente, en directa e indirecta.

A fines de 1988, el gobierno del Dr. Rodrigo Borja decidió impulsar una reforma tributaria como parte de un programa global destinado a reducir el déficit fiscal. La

reforma tributaria preveía dos fases: la reforma administrativa y la reforma de la estructura tributaria; en esta reforma se eliminó todos los recargos tributarios y se fijó la tasa de impuesto a las utilidades de empresas nacionales en 25%.

En el año 1993, el cálculo del anticipo del impuesto a la renta se modificó en una tasa del uno por cien sobre el valor total de los activos declarados en el período anterior; esto con la finalidad de tener un mayor control sobre los montos declarados por los contribuyentes, y se introdujeron algunos incentivos al sector productivo, los cuales habían sido eliminados en los años 80.

En 1997, con la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas se buscó imperiosamente crear cultura tributaria a través de plasmar las facultades establecidas en el moderno código tributario de 1975, en un organismo autónomo e independiente que genere gestión tributaria.

En el año 1999 el impuesto a la renta se reemplazó temporalmente por el impuesto a la circulación de capitales (ICC), dejando sin efecto el anterior anticipo, impuesto que tuvo una permanencia esporádica ya que se mantuvo sólo hasta el año 2000.

En el año 2007, el impuesto a la renta es reformado con la Ley de Equidad Tributaria, emitida el 29 de diciembre.

En el año 2008, con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero de entonces, entró en vigencia la nueva normativa tributaria denominada “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”. Esta Ley busca fortalecer el sistema tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

5. Concepto de impuesto a la renta

5.1 Impuesto a la renta de personas naturales

Este impuesto se lo puede definir como la participación del Estado en el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal de las personas de una nación.

5.2 Impuesto a la renta de sociedades

El concepto de este impuesto, según Víctor Mendívil Escalante, es “La participación del Estado en las utilidades de la empresa, para el mantenimiento de los servicios públicos establecidos y de las instituciones legales vigentes”⁹.

6. Naturaleza del impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta es un tributo que según Pablo Chico de la Cámara cumple con siete características¹⁰:

- **Directo:** porque grava directamente a cada una de las personas.
- **Personal:** en este punto vemos que el impuesto se fija en la persona y no en el bien, además no es repercutible; es decir la carga tributaria debe ser soportada por el sujeto pasivo y de ninguna manera puede ser trasladada a otra persona u empresa.
- **Objetivo:** aunque la legislación contempla deducciones e incentivos fiscales de diversa índole, no adecúa las cuotas a las circunstancias personales y familiares de los sujetos pasivos, sino más bien a razones políticas y económicas.
- **Proporcional:** porque se basa en el principio de que a mayor base imponible, se tributa en mayor proporción.
- **Sintético:** ya que las distintas partidas positivas confluyen básicamente sin distinción y sin interesar su origen para formar la renta global que se sujeta al impuesto.

⁹ MENDIVIL, Víctor, *Elementos de auditoría*, 5ta. Edición, Cengage Learning Editores, México 2002, p. 105.

¹⁰ CHICO DE LA CAMARA, Pablo, *Impuestos sobre sociedades*, 1ra. Edición, Editorial Dykinson, Madrid 2003, p. 16.

- **Periódico:** Ya que se declara cada cierto tiempo; en nuestro país se hace de manera anual.
- **Complementario del impuesto a la renta de personas naturales:** ya que constituye una retención en la fuente respecto de las rentas de capital obtenidas por las personas naturales a través de su participación en entidades jurídicas.

7. Sujetos

La obligación tributaria nos habla de un vínculo jurídico que existe entre dos sujetos; el activo que es el acreedor y el pasivo que es el contribuyente.

7.1 Sujeto Activo

En nuestro país el sujeto activo de los impuestos es el Estado, quien lo administra a través del Servicio de Rentas Internas, que es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

7.2 Sujeto Pasivo

Según el artículo 4 de la LRTI, son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base a los resultados generados.

Además se habla en la ley de “partes relacionadas” que, para efectos tributarios se considerarán “partes relacionadas” a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la

dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas entre otros casos los siguientes:

1. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.
2. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes entre sí.
3. Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participen indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.
4. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.
5. Las partes en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.
6. Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
7. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.
8. Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos, administradores, o comisarios de la sociedad.
9. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en paraísos fiscales¹¹.

8. Cálculo del impuesto a la renta

¹¹ Paraíso fiscal es un territorio o estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo.

Para calcular el impuesto a la renta es necesario determinar la Base imponible que se obtiene a partir del cálculo de los ingresos brutos, de los cuales se restan los gastos deducibles, a continuación se detallan cada uno de estos rubros.

8.1 Base Imponible

El artículo 16 de la LRTI señala que la base imponible para el pago del impuesto a la renta está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Además el artículo 10 de esta misma ley en la sección deducciones manifiesta, que en general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En este punto Santiago Álvarez manifiesta que “Los componentes de la renta se integran y compensan entre sí para formar la base imponible del impuesto. Si la base de un ejercicio fuera negativa podría ser compensada con bases positivas de los cinco ejercicios siguientes”¹²

8.2 Ingresos

El artículo 2 de la LRTI manifiesta que para efectos de este impuesto se considera renta: Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley, que da a conocer la definición de sociedad; esta comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas

¹² ALVAREZ GARCIA, Santiago, *Introducción al impuesto sobre la renta de sociedades*, 1ra. Edición, Editorial Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, España 1995 p. 29.

instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

El artículo 8 de la LRTI nos da a conocer que se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el

Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;
- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;
- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,
- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

8.3 Exenciones

Es importante dar a conocer el capítulo tres de la LRTI, artículo 9 que nos da a conocer las exenciones.

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el código del trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;
- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;
- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;
- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta.

- Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.

- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija, negociados en bolsa de valores. En todos los casos anteriores, las inversiones o depósitos deberán ser originalmente emitidos a un plazo de un año o más. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.
- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

Estas exoneraciones no son excluyentes entre sí.

En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios.

- Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.

- La Compensación Económica para el salario digno.

8.4 Gastos Deducibles

En el capítulo 4 de la LRTI, denominado como “DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS”, en la sección primera dice lo siguiente:

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;
- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.

Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles.

Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.

- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso.
- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;
- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;
- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;
- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.

Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

- La amortización de las pérdidas, que se pueden compensar con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos, sin que se excedan en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

- Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;

Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo

ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el reglamento a esta ley.

- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores.

Será también deducible la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores.

- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- - Haber constado como tales, durante cinco años o más en la contabilidad;
- - Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
- - Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
- - En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
- - Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas. En el caso de recuperación de los créditos, a que se refiere este artículo, el ingreso obtenido por este concepto deberá ser contabilizado, caso contrario se considerará defraudación.

- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto;
- La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;
- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; y,

- Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.
- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos referidos en el reglamento de comprobantes de venta y retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

Los costos de educación superior también podrán deducirse ya sean gastos personales así como los de su cónyuge, hijos de cualquier edad u otras personas que dependan económicamente del contribuyente.

A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del impuesto a la renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la administración tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, artesanos, agentes, representantes y

trabajadores autónomos que para su actividad económica tienen costos, demostrables en sus cuentas de ingresos y egresos y en su contabilidad, con arreglo al Reglamento, así como los profesionales, que también deben llevar sus cuentas de ingresos y egresos, podrán además deducir los costos que permitan la generación de sus ingresos, que están sometidos al numeral 1 de este artículo.

- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;

2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,

3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplir los contribuyentes que puedan acogerse a este beneficio.

8.5 Pérdidas

Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de

los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades.

Para fines tributarios, los socios no podrán compensar las pérdidas de la sociedad con sus propios ingresos.

8.6 Amortización de Inversiones

Será deducible la amortización de inversiones necesarias realizadas para los fines del negocio o actividad.

Se entiende por inversiones necesarias los desembolsos para los fines del negocio o actividad susceptibles de desgaste o demérito y que, de acuerdo con la técnica contable, se deban registrar como activos para su amortización en más de un ejercicio impositivo o tratarse como diferidos, ya fueren gastos pre-operacionales, de instalación, organización, investigación o desarrollo o costos de obtención o explotación de minas. También es amortizable el costo de los intangibles que sean susceptibles de desgaste.

La amortización de inversiones en general, se hará en un plazo de cinco años, a razón del veinte por ciento (20%) anual. En el caso de los intangibles, la amortización se efectuará dentro de los plazos previstos en el respectivo contrato o en un plazo de veinte años. En el reglamento se especificarán los casos especiales en los que podrá autorizarse la amortización en plazos distintos a los señalados.

En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o actividad se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión.

8.7 Pagos al Exterior

Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador.

Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior:

- 1.- Los pagos por concepto de importaciones;
- 2.- Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales. En este caso, los intereses no podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme a las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito. Tampoco serán deducibles los intereses de los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición.

9. Tarifa del impuesto a la renta

El artículo 36 de la LRTI manifiesta la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2010, PERSONAS NATURALES

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente %
0	8.910	-	0%
8.910	11.350	0	5%
11.350	14.190	122	10%
14.190	17.030	406	12%
17.030	34.060	747	15%
34.060	51.080	3.301	20%
51.080	68.110	6.705	25%
68.110	90.810	10.963	30%
90.810	En adelante	17.773	35%

Resolución: NAC-DGERCGC09-00823

El Artículo 37 de la LRTI dice Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y cinco por ciento (25%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley.

10. Pago del impuesto a la renta en el Ecuador

El artículo 7 de la LRTI nos da a conocer que el ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA ECUADOR			
PERSONAS NATURALES		SOCIEDADES	
NOVENO DIGITO DEL RUC	IR	NOVENO DIGITO DEL RUC	IR
1	10 DE MARZO	1	10 DE ABRIL
2	12 DE MARZO	2	12 DE ABRIL
3	14 DE MARZO	3	14 DE ABRIL
4	16 DE MARZO	4	16 DE ABRIL
5	18 DE MARZO	5	18 DE ABRIL
6	20 DE MARZO	6	20 DE ABRIL
7	22 DE MARZO	7	22 DE ABRIL
8	24 DE MARZO	8	24 DE ABRIL
9	26 DE MARZO	9	26 DE ABRIL
0	28 DE MARZO	0	28 DE ABRIL

Para las personas Naturales y las sociedades los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC, según muestra el cuadro adjunto.

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

11. Factores que afectan al Sistema Tributario

11.1 Elusión Tributaria

La elusión tributaria es una figura consistente en eliminar o reducir la carga tributaria mediante la utilización de medios jurídicos lícitos, esto quiere decir que se

basan en estrategias legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Esta situación se puede producir como consecuencia de deficiencias en la redacción de la ley o bien porque esa ley origina efectos no previstos al entrar en relación con el resto del ordenamiento jurídico-tributario.

11.2 Evasión tributaria

La evasión fiscal en el impuesto a la renta consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socio-económico que afecta al sistema tributario porque disminuye el ingreso para el Estado.

En nuestro país la evasión tributaria constituye uno de los factores más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos; motivo por el cual el SRI ha establecido normas y regulaciones para disminuir el porcentaje de evasión de los impuestos y así poder generar ingresos para mejorar el desarrollo del país.

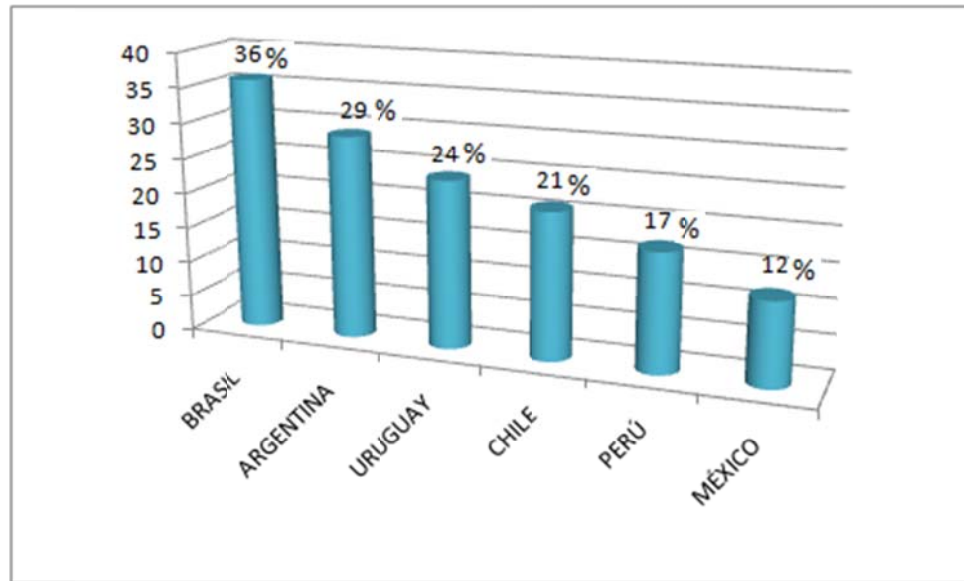
Según el director del Servicio de Rentas Internas, Carlos Marx Carrasco, el porcentaje de evasión tributaria en el año 2010 fue alrededor del 45%; por lo que es muy importante crear una cultura tributaria en el país, con el objeto de obtener una evasión tributaria de no más del 20% que es el promedio de evasión en América Latina¹³.

12. La presión tributaria en América Latina

La presión tributaria de un país es el porcentaje del PIB recaudado por el Estado por concepto de impuestos. Es por ello que es un indicador clave de los posibles efectos en materia de recaudación del impuesto a la renta. Por lo tanto una carga tributaria más elevada implica una mayor capacidad de reasignación de recursos.

¹³ FLORES RICARDO, “Evasión tributaria bordea el 45%, según el SRI” *Diario Hoy*, Quito, 26 de abril de 2010.

Presión tributaria en América Latina



Fuente: CEPAL (Comisión económica para América Latina y el Caribe)
Elaborado por: Las autoras

Así tenemos que Brasil ocupa el primer lugar en el ranking regional de mayor presión tributaria sobre sus contribuyentes, con un nivel del 36% del PIB en términos de carga tributaria en la región; luego sigue Argentina con un 29%, Uruguay 24%, Chile 21%, Perú con apenas un 17% y México 12%.

Por otro lado, países como Ecuador, Panamá, México y Bolivia tienen un bajo nivel de carga tributaria, por lo que tienen alta dependencia de los ingresos por explotación de recursos naturales.

También se puede ver que los países con mayor carga tributaria (Brasil, Argentina, Uruguay y Chile) demuestran también mayor capacidad en recaudar impuestos, que los países de baja presión como México, Guatemala y Paraguay que apenas reúnen más del 10%.

13. El impuesto a la renta en el Ecuador

Partiendo de que los impuestos son una de las principales fuentes de financiamiento del país, el SRI ha venido realizando los respectivos controles sobre todo en materia de impuesto a la renta, para así garantizar el presupuesto del Estado mediante la recaudación tributaria.

Es así que en el año 2008, mediante la Ley de Equidad Tributaria, según Marx Carrasco se “ha marcado un nuevo hito en la historia tributaria en el Ecuador, mejorando la igualdad en el sistema tributario y fortaleciendo la recaudación”¹⁴

Uno de los aspectos importantes es el mayor control a las grandes empresas que están dentro de los grandes contribuyentes, las mismas que aportan un 80% de la recaudación.

Debido a la crisis, en el año 2009, el SRI realizó un mayor control a todos los contribuyentes, y para incentivar la tributación realizó tres loterías tributarias.

Cabe destacar que la facilidad de la declaración de los impuestos por medio del internet, ha sido fundamental para el incremento de las recaudaciones.

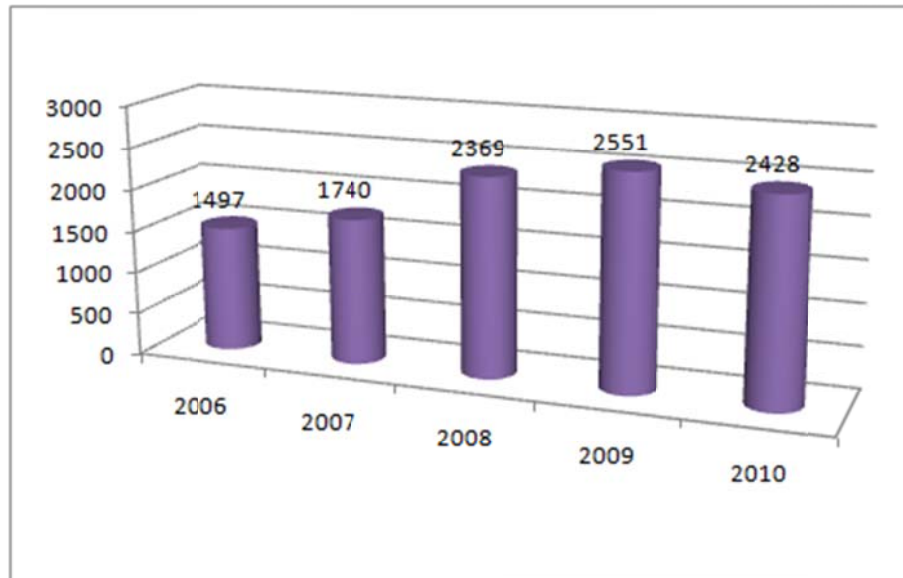
Es así que la recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado una tendencia creciente en la economía; es por esto que para este año 2011 se estima incrementar en un 10% las recaudaciones de los impuestos; esto no implica el incremento de porcentajes a los impuestos sino un efectivo control a los contribuyentes.

Sería de mejor utilidad si todos los ingresos que recibe el SRI, en este caso los ingresos de las recaudaciones, se vieran reflejados en la buena y justa redistribución de aquellos para así mejorar la productividad y el desarrollo de nuestro país.

¹⁴ FLORES RICARDO, *Una recaudación histórica marca 2008*, Diario Hoy, Quito, 1 de enero de 2009.

13.1. Comportamiento del Impuesto a la Renta en el Ecuador

Años 2006 – 2010 (cifras en miles de dólares)

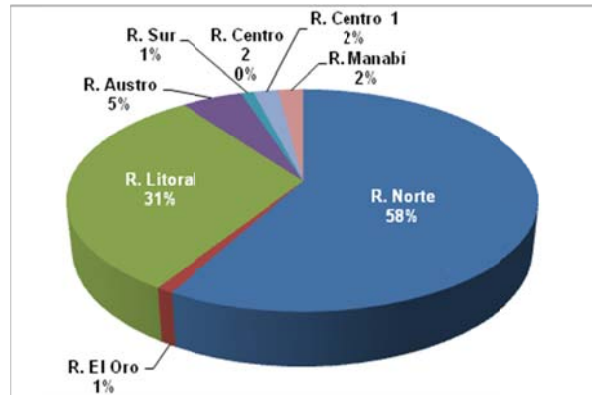


Fuente: SRI. Informe de labores 2008, 2009, 2010.

Elaborado por: Las autoras

En el gráfico podemos observar un crecimiento del 7.7% en el año 2009 con respecto al año 2008, sin embargo en el 2010 cae en un 4.8% principalmente por la disminución del pago del Anticipo al Impuesto a la Renta y del Saldo Anual Pagado que corresponde al Impuesto a la renta causado, descontado anticipos al IR y retenciones mensuales; cuyos valores fueron inferiores al año 2009.

13.2 Participación de Regionales (enero –diciembre 2010)



Fuente: SRI Informe de labores 2010

La mayor participación de la recaudación de Impuestos administrados por el SRI se encuentran en la Regional Norte lo que representó el 55.8% de la recaudación efectiva, seguida por la Regional Litoral Sur con el 30.2%, la Regional Austro con el 4.9%, la Regional Centro 1 con el 1.6%, la Regional Manabí con el 1.4%, la Regional el Oro con 0.9%, la Regional Sur con 0.6% y la regional Centro 2 con una participación del 0.4%.

CAPÍTULO

II

ANALISIS DE LA INDUSTRIA

1. Historia de los muebles de madera

Los muebles han existido desde siempre, por lo que su historia viene desde los inicios de la humanidad, pues las personas sintieron la necesidad de ir introduciendo diferentes formas de muebles, pero definitivamente con diferentes diseños. Los primeros habitantes del planeta inventaban e improvisaban formas de muebles, pues los orígenes de los muebles tradicionales como son las camas, las mesas y las sillas fueron ramas y hojas que eran colocadas en las cavernas donde vivían las personas.

Con el paso del tiempo y especialmente con la agricultura se puede ver una evolución y desarrollo de los muebles de madera. Es así que podemos apreciar que en Egipto 4000 A.C. se fabricaron lujosos muebles en materiales como acacia, sicómoro y cedro; éstos ya cuentan con incrustaciones en ébano y marfil, con excelentes tapizados en telas y en colores llamativos.

En Grecia en cambio se puede observar muebles más delicados y sencillos que fueron fabricados especialmente con madera de olivo, ciprés y roble, y si pasamos a Roma, en cambio, podemos ver que construían muebles con tallados de marfil.

En diversas partes del mundo los castillos y catedrales estaban llenos de muebles de madera que parecían obras arquitectónicas en miniatura.

Alrededor del planeta se crearon varios modelos de muebles, los cuales, con la influencia de los países colonizadores llevaron hasta las Américas los estilos europeos. En México se aplicó la talla en madera a muebles en cuya decoración se combinaba el estilo español con el de los pintores indígenas; los diseños se inspiraban en el estilo renacentista, que también proliferó en Perú, especialmente en la costa.

Con la revolución industrial en los siglos XVIII y XIX, los diseños elaborados a mano eran de gran dificultad para los productores, quienes buscaban un estilo sencillo que pudiera realizarse a máquina. Esto dio paso, a principios del siglo XX, a dos tendencias: la restauración de formas antiguas de madera nueva y la necesidad de adaptación a la nueva construcción, sin adornos exagerados.

El estilo moderno todavía no ha encontrado su pleno desarrollo, porque constantemente aparecen nuevos materiales que afectan al diseño, pero que se adaptan al edificio contemporáneo. Es interesante que la evolución final del mobiliario haya llegado al punto de sencillez y funcionalidad del que partieron los artesanos prehistóricos.

El mobiliario desempeña un papel muy importante en la vida cotidiana de todas las personas y va ligado a ellas desde su origen hasta nuestros días, evolucionando según los gustos y las necesidades de cada época.

2. Evolución de los muebles de madera

Los muebles de madera han evolucionado de una manera increíble, pasando por diversos modelos, tallados, colores, ornamentos y más; a continuación se presentan las diferentes características de los muebles de cada una de las épocas más sobresalientes:

[Empty rounded rectangular box]

El Bargueño



[Empty rounded rectangular box containing the text "tilo"]

[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

[Empty rectangular box] ↑
[Empty rectangular box] típico de
o XVI,
artes, la
guardan
y la

[Empty rounded rectangular box]



[Empty rounded rectangular box containing the text "o se"]

[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

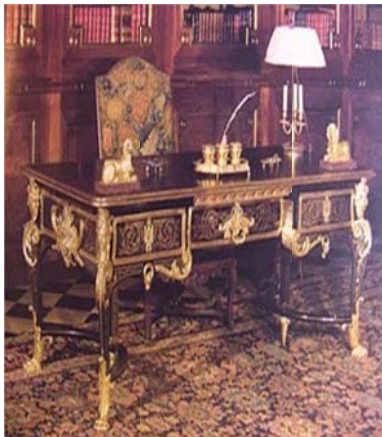
[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]



ntre
el
r:

r

ebles





muebles

[

bles



[Empty rounded rectangular box]

bles



[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

[Empty rounded rectangular box]

bles



[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

[Empty rectangular box with a folded bottom-right corner]

u



les

Blank rectangular box with a folded bottom-right corner.

Blank rectangular box with a folded bottom-right corner.

ó



les

Blank rectangular box with a folded bottom-right corner.

Blank rectangular box with a folded bottom-right corner.

Como se puede observar, desde la antigüedad hasta la época moderna se pueden apreciar hermosos diseños de muebles con diferentes tipos de acabados, formas y ornamentos; eso ha hecho que estas piezas tengan un valor significativo para el hombre, e incluso los muebles antiguos tienen un gran valor económico; esto debido a que incluso cuentan con acabados realizados a mano, y hoy en día aunque la fabricación de muebles se ha industrializado, se conservan formas y tallados que vienen desde los primeros siglos; es así como en la empresa objeto de nuestro estudio, se verán los diferentes diseños con los que cuenta.

3. Empresas de muebles de madera en la ciudad de Cuenca

En nuestra ciudad así como en las demás ciudades del mundo, los muebles son de vital importancia dentro de los hogares, pues en realidad todas las personas cuentan con mobiliario en sus casas. En la ciudad de Cuenca la fabricación de estos se han convertido en una tradición, siendo nuestros productos de madera unos de los más apreciados del país, además que existen modelos para todos los gustos y los precios a todo alcance. Es así como contamos con empresas enfocadas a cada uno de los mercados.

A continuación se enumeran las empresas dedicadas a la elaboración de muebles existentes en nuestra ciudad, según la Cámara de Comercio de Cuenca:

N°	Nombre de la empresa	Dirección
1	VITEFAMA	RICAURTE SEÑOR DE BURGOS
2	LA CARPINTERIA CCIM CIA. LTDA.	CORNELIO VINTIMILLA 2-54 Y CARLOS TOSI
3	INDUSTRIAS CORAL	LUIS MORENO MORA 4-69 Y CORNELIO MERCHAN
4	OFFICENTER	SUCRE 6-01 Y HNO. MIGUEL
5	ZONA MUEBLES ZONMUE CIA. LTDA.	FLORENCIA ASTUDILLO 3-25 Y AV. DEL ESTADIO
6	MAREL	RAFAEL MARÍA ARÍZAGA 7-91
7	ALMACEN FABIAN CARVALLO CIA.LTDA.	AV. SOLANO 4-155 E/ AV.ROBERTO CRESPO Y FLORENCIA ASTUDILLO
8	MUEBLERIA YOLITA	SANGURIMA 8-54
9	MUEBLERIA ESTANDAR	MARIANO CUEVA 9-82
10	LINEA A1 MUEBLES	SUCRE 5-61 Y HERMANO MIGUEL
11	MADIART	AV 10 DE AGOSTO 6-165 Y JACINTO FLORES
12	COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.	OCTAVIO CHACON 2-100
13	MUEBLES BIENESTAR	CAMINO AL CAMAL MUNICIPAL
14	ECUANOR WALK THE FURNITURE IDEA ECUADOR C.LTDA.	OCTAVIO CHACON MOSCOSO – PIC
15	FORCONT FORMAS Y CONTRASTES CIA.LTDA.	AV.12 DE ABRIL E ISABELA (ESQ.)
16	MUEBLERIA BOLIVAR	SANGURIMA Y PADRE AGUIRRE ESQ.
17	KUEN S.A.	AV FLORENCIA ASTUDILLO
18	MUEBLERIA EL CISNE	MARIANO CUEVA 10-52
19	MADEMUEBLES	BENIGNO MALO 5-16
20	TOP LINE	HUAYNA CÁPAC 1-58 Y PIO BRAVO
21	MUEBLERIA RODAS	MANUEL VEGA 11-59 Y MARISCAL LAMAR
22	DISEÑO Y CONFORT	HUAYNACAPAC 5-80 Y JUAN JARAMILLO
23	STATUS GALERIA	HUAYNA CAPAC Y VIRACOCABAMBA
24	CREDITO LAURYVAAN	CALLE LARGA Y BENIGNO MALO
25	DISERVAL	SUCRE 5-80
26	FABRICA PATO	GIL RAMÍREZ DÁVALOS 2-30
27	MUEBLERIA ULLOA	JUAN JARAMILLO 7-89 Y LUIS CORDERO
28	BELLO HOGAR	VARGAS MACHUCA 7-15
29	MUEBLERIA VERA VAZQUEZ	ESTEVEZ DE TORAL 11-89 Y SANGURIMA

30	MOBLIME	SUCRE 4-64
31	TALLERES ILCO	CALLE RUMILOMA 1-37 Y AV. AMERICAS
32	PANGOL TOLA ANDRES PATRICIO	RUMILOMA 1-37 Y AMERICAS
33	FARCONT CIA. LTDA	MIGUEL CORDERO 6-117
34	MUEBLEXPRESO	HERNAN MALO 1-10 CIRCUN. SUR
35	ROMADER	VIA A PATAMARCA 1-96
36	MODO	AV. ORDOÑEZ LAZO
37	MADENZA	PASEO DE LOS CAÑARIS
38	YOGO	AUTOPISTA GAPAL
39	RENOVA	CALLE DEL SARAR Y CEREZOS
40	MUEBLERIA DON BOSCO	TURI-SECTOR LA UNION
41	ALTO DISEÑO	AV. ENRIQUE ARIZAGA
42	MADERAMICA	AV. DEL TORIL
43	MADEFORM	AV. LOJA Y RODRIGO DE TRIANA
44	FACINACION MUEBLES	AV. ORDOÑEZ LAZO
45	CARDECA	AV. OCTAVIO CHACON 4-87
46	AA MARCO	ERNESTO LOPEZ Y CARLOS ARIZAGA
47	LURIQ	OCTAVIO CHACON 4-104
48	MUEBLES MZ	SIMARRONES Y CAJANUMA
49	MUEBLES ESTILO	MONAY CHICO KM 2.3
50	MADERAS MELGAR	URB. MASTODONTES
51	MOBILIART	CALLE PALMIRA 1-16 Y PACURUMI
52	ARTE RUSTICO	PANAMERICANA SUR
53	ALPHA MUEBLES S.A	AV. DEL TORIL Y AV. DE LAS AMERICAS
54	AMUATUA CIA. LTDA.	AV. ESPAÑA Y TURUHUAICO
55	ECUAMUEBLE	AV. HUMBOLT 3-164
56	TORRES Y CORDERO CIA. LTDA	AV. DEL TORIL
57	CARRUSEL	CORNELIO VINTIMILLA
58	MUEBLES LINAJE	RICAURTE-MOLINOPAMBA
59	CARPEBA	GONZALES SUAREZ
60	MADERMAN	YANAHURCO 5-25 Y VALDIVIA
61	ALPAMA	JORGE CARRERA ANDRADE
62	MUEBLES CAROLINA	EL SOL Y FRANCISCO DE ORELLANA
63	MUEBLERIA LA UINIO	TURI-SECTOR LA UNION
64	MUEBLERIA EBANO	YANAHURCO 5-25 Y VALDIVIA
65	MUEBLERIA OCHOA	BENIGNO MALO 6-40 Y P. CORDOVA

66	MUEBLERIA RODRIGUEZ	TARQUI-6-86
67	MUEBLERIA ARTECTO	AV. DE LAS AMERICAS 10-02 Y M. CUEVA
68	MUEBLERIA BURGUES	CALLE DEL RETORNO Y DON BOSCO
69	MUEBLERIA EL ARTESANO	CARLOS ARIZAGA 6-60
70	CARPINTERIA MJ	CIMARRONES Y CAJANUMA
71	MUEBLES FORMAS Y CONTRASTES	AV. 12 DE ABRIL E ISABELA
72	MUEBLERIA MOBLIQUE	AV. SOLANO 4-82
73	MUEBLES TANGARE	AV. PRIMERO DE MAYO 1-97

Fuente: Cámara de Comercio de Cuenca

Elaborado por: Las autoras

Como podemos observar en la tabla, existen diversas empresas dedicadas al comercio de muebles de madera; algunas de ellas son fabricantes directos mientras que otras son solo comercializadoras.

Empresa VITEFAMA



4. Descripción de la empresa VITEFAMA

4.1 Historia

La empresa “VITEFAMA” fue fundada en la ciudad de Cuenca en el mes de Octubre del año 1988. La idea de crear un negocio dedicado al retapizado y reparación de muebles surgió de tres compañeros de universidad, quienes aportaron sus conocimientos y la experiencia adquirida al haber laborado en una prestigiosa fábrica de muebles de la ciudad (Artepráctico), la cual quebró, con lo que dio paso a que poco a poco pequeños talleres fueran creciendo hasta convertirse en pequeñas empresas y posteriormente en industrias; entre éstas la que más sobresalió y tuvo un gran auge fue Muebles Colineal, grupo corporativo que al momento lidera el mercado.

Este negocio empieza sus operaciones con tres empleados en un área de 24 m²; al ver el surgimiento que obtuvieron y con la incorporación de un nuevo socio, se establece el nombre de VITEFAMA; esto debido a la idea de colocar las dos primeras letras del nombre de cada uno de los cuatro socios: Vicente, Teófilo, Fausto y Marco.

Con el éxito obtenido, VITEFAMA se trasladó a un local de 120 m², en el que se incorporó la producción de salas, llegando a un monto de producción de 20 a 25 juegos de salas mensuales; pero la producción demandada necesitaba más espacio por lo que se trasladaron a una planta de 1500 m², produciendo líneas de sala, comedores, dormitorios y complementos para el hogar.

Con más de 20 años de experiencia e innovación en la industria del mueble y gracias a un calificado y comprometido equipo de trabajo, han logrado situarse entre los líderes de la industria del mueble. Actualmente su planta de producción de 3000 m² de construcción y 8000 m² de terreno se encuentra ubicada en la parroquia Ricaurte donde se producen 800 unidades mensuales.

Desde el año 1998 VITEFAMA es una empresa de tipo unipersonal, ya que desde esa fecha el Ing. Teófilo Castro se convierte en el único propietario de esta empresa, la cual pasa a ser administrada por su familia mayoritariamente.

4.2 Constitución legal

VITEFAMA se encuentra constituida como una persona natural obligada a llevar contabilidad. Su razón social es: CASTRO RIVERA TEOFILO SELESTINO como se muestra en el siguiente cuadro:

Información del Contribuyente	
Razón Social:	CASTRO RIVERA TEOFILO SELESTINO
RUC:	1400145072001
Nombre Comercial:	VITE FAMA
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Persona Natural
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	FABRICACION DE MUEBLES DE CUALQUIER MATERIAL.
Fecha de inicio de actividades	01-12-1990
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	21-09-2010

4.3 Estrategia empresarial

Misión: Nuestro compromiso va más allá de diseñar, fabricar, y proveer muebles de alta calidad que cumplan las expectativas del mercado ecuatoriano, por ende deleitar a nuestros clientes, también estamos comprometidos a contribuir con el desarrollo económico y social de la ciudad por medio de la creación de fuentes de trabajo.



Visión: Muy orgullosos de nuestro pasado y proyección futura nos hemos propuesto ser los número uno en la industria nacional, y colocarnos entre los líderes a nivel internacional.

4.4 Objetivos

Objetivo General

Posicionar la marca en el mercado nacional, ofreciendo productos de excelente calidad, para lograr mantenernos en el mismo, satisfaciendo así las necesidades de los clientes y de esta manera incrementar la rentabilidad.

Objetivos Específicos

- ✓ Mejorar la productividad de la empresa expandiéndonos hacia los mercados internacionales e incrementando el posicionamiento dentro del mercado nacional.
- ✓ Expandir la empresa sin afectar el medio ambiente, cumpliendo con todas las normas inherentes a la actividad.
- ✓ Ampliar la empresa para lo cual se ha planificado la construcción de un local comercial.
- ✓ Proporcionar bienestar y satisfacción a nuestros clientes a través de los diseños y calidad de nuestros productos.
- ✓ Mejorar el nivel y desarrollo de nuestros empleados a través de la capacitación.
- ✓ Dividir la producción a través de líneas, tapizados y muebles de madera.

4.5 Estructura organizacional



Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

4.6 Principales funcionarios

Nombre	Funciones	Responsabilidad
Teófilo Castro	Gerente General	Administración óptima de todos los recursos.
Ítalo Castro	Asistente de Gerencia	Medición análisis y mejoras de la empresa
Fernando Castro	Asistente de investigación y desarrollo	Desarrollo de nuevos productos.
Eugenio Castillo	Gerente de Producción	Supervisión y optimización en el área de producción.
Elida Salinas	Ventas	Relación directa con nuestros clientes
Diana Peláez	Asistente Financiero	Relación con los proveedores y realización de asientos contables.

4.7 Valores Empresariales

1. **Puntualidad:** Entregar el producto a tiempo a nuestros clientes, optimizando recursos en el tiempo de entrega.
2. **Trabajo en equipo:** Crear sinergia para que las actividades fluyan de manera rápida y eficiente, a través de armonía, responsabilidad, voluntad, creatividad y liderazgo de cada uno de los colaboradores, para juntos lograr los objetivos planteados.
3. **Honestidad:** Respetar, cuidar y dar el uso adecuado y racional de todos los valores y recursos técnicos, materiales, económicos e informativos que posee la empresa y que ha encomendado a sus colaboradores.
4. **Confianza:** Corresponder a la confianza que la empresa ha depositado en sus colaboradores, observando una conducta recta y honorable en las actividades diarias.
5. **Calidad:** Buscar siempre la excelencia en el trabajo diario, alcanzando los niveles de calidad requeridos por nuestros clientes, ofreciendo una atención esmerada para poder distinguirnos como empresa, ya que el ofrecer un servicio de calidad es la vía para mantener siempre una imagen positiva de la empresa ante la sociedad.
6. **Responsabilidad:** Moral, jurídica, ética y profesional para con nuestros clientes, la sociedad y el medio ambiente, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.
7. **Respeto:** Mejorar nuestra convivencia tanto en la oficina, en la calle y con nuestras familias, respondiendo con actitudes y gestos de respeto hacia los demás; cumpliendo las normas y reglas de la empresa, creando un clima laboral positivo en la empresa.
8. **Espíritu de servicio:** Generar un ambiente cooperativo, preocupándonos por el bien de los colaboradores de la empresa para así crear hábitos operativos técnicos y crecer en virtudes morales con los miembros de la empresa.
9. **Cultura:** Promover una cultura que realce la creatividad, el valor al trabajo en equipo y el respeto entre los directivos y empleados.

- 10. Transparencia:** Mayor transparencia posible en cada gestión, atendiendo tanto a valores de justicia y equidad en la asignación de recursos, a través de la participación colectiva en la toma de decisiones tanto de las partes internas como externas de la empresa.
- 11. Equidad:** Igualdad de oportunidades para nuestros empleados independientemente de su edad, sexo o condición, ya que la equidad exige el reconocimiento de la dignidad y los derechos de las personas, fomentándola así como un valor asociado al respeto y la justicia.
- 12. Ecodesarrollo:** Desarrollar propuestas que defiendan al medio ambiente para mejorar la calidad de vida de nuestros colaboradores como de las personas que viven en nuestro entorno.
- 13. Empoderamiento:** Crear un ambiente en donde haya comunicación y liderazgo para que todos los empleados sientan total compromiso e influencia sobre los estándares de calidad, servicio y eficiencia del negocio.
- 14. Compromiso:** Tenemos total compromiso con nuestro personal, con la sociedad y con el cuidado del medio ambiente. Nos consideramos trabajadores operacionales y estamos decididos a retribuirla al máximo de nuestras capacidades.

4.8 Políticas de VITEFAMA

Cada área de la empresa cuenta con sus políticas establecidas de las cuales daremos a conocer las más importantes:

Área de Talento Humano

- ✓ Disponibilidad de oportunidades de trabajo.
- ✓ Proceso de selección eficiente para determinar al personal idóneo.
- ✓ Asignación de puestos de trabajo de acuerdo a sus habilidades, aptitudes y profesión, manteniendo criterios y principios para la asignación de puestos.
- ✓ Capacitación al personal para obtener su máximo rendimiento.
- ✓ Promoción del trabajo en equipo para proyectar una imagen favorable de la empresa.

- ✓ Comodidad a los empleados, ofreciéndoles servicio de comedor y de vestidores para hombres y mujeres.
- ✓ Ambiente flexible en donde los mecanismos de supervisión y control no sean rígidos.
- ✓ Conferencias de tipo personal para que los trabajadores mejoren su calidad de vida.
- ✓ Comunicación efectiva para el manejo de los conflictos: Reunión del personal todos los lunes de cada semana.
- ✓ Reuniones en fechas especiales.

Área de Producción

- ✓ Programas detallados de producción.
- ✓ Planes de trabajo con los requerimientos de cada una de las áreas de la empresa.
- ✓ Coordinación de las actividades con cada uno de los trabajadores en el área de producción, con el fin obtener el cumplimiento de metas y planes de trabajo establecidos.
- ✓ Asignación de recursos y herramientas a los trabajadores para que desempeñen bien su trabajo.
- ✓ Difusión efectiva de la importancia del uso del uniforme y herramientas de trabajo, enfatizando su uso para la protección de la salud y prevención de riesgos laborales.
- ✓ Supervisión y mantenimiento constante de las máquinas utilizadas para asegurar que no existan problemas con la calidad de la producción.
- ✓ Control del flujo y calidad de la materia prima recibida, así como la exactitud del proceso de cada una de las etapas de producción.
- ✓ Administración de los recursos tanto materiales como humanos para garantizar la producción de muebles de alta calidad.
- ✓ Control adecuado de los inventarios.
- ✓ Colocación de señalización y herramientas de seguridad como letreros, extintores, etc.

- ✓ Supervisión de las áreas de trabajo para que se mantengan en forma higiénica y segura.

Área de Finanzas / Compras

- ✓ Investigaciones y proyecciones financieras para la asignación de los recursos para determinar la viabilidad de invertir en determinada actividad. (Por ejemplo para participar en una feria se realiza el respectivo estudio).
- ✓ Selección de las mejores alternativas para realizar préstamos en instituciones financieras, las cuales siempre irán a la obtención del menor costo del dinero.
- ✓ Establecer el monto necesario para la inversión de la actividad planificada.
- ✓ Coordinación con los diferentes departamentos de la empresa y señalamiento de una fecha límite para la presentación de los resultados de las diferentes actividades realizadas en la empresa.
- ✓ Cumplimiento inmediato de las obligaciones a corto plazo, e inversión del dinero en los proyectos que se planificaron anticipadamente.
- ✓ Registro diario de las transacciones que la empresa realiza, mediante el programa informático JOBSYS Soluciones Informáticas.
- ✓ Entrega de información cuando la empresa lo requiera.
- ✓ Proformas de los insumos necesarios para la producción y selección de la mejor opción entre los proveedores.
- ✓ Gastos no superiores a los presupuestados.
- ✓ Desembolso del dinero con el respectivo requerimiento aprobado por la autoridad competente.

Área de Ventas

- ✓ Darle la bienvenida al cliente, proporcionar la explicación: de las características de los muebles, la materia prima del producto y las garantías establecidas por la fábrica sin distorsionar los años de la misma.
- ✓ Proceder a elaborar la proforma indicando todas las políticas de financiamiento del almacén, en caso de decidirse elaborar el pedido, de lo contrario archivarlo en la carpeta respectiva para su posterior seguimiento.

- ✓ Luego de elaborado el pedido llenar el ingreso de caja con las descripciones de documentos de respaldos respectivos, conjuntamente con la copia del pedido y entregarlo al funcionario de fábrica autorizado con su respectiva firma.
- ✓ Enviar el pedido por fax a la fábrica lo más pronto para proceder a la entrega o para la fabricación del mismo.
- ✓ Realizar el seguimiento de la entrega con logística de ventas de la fábrica, en caso de retraso en la fecha acordada llamar al cliente para acordar nueva fecha, registrando con el sello al reverso del pedido el motivo del retraso. Luego de la entrega hacer el seguimiento posventa para verificar la satisfacción del cliente.
- ✓ No está autorizado ningún regalo por la empresa, cualquier ofrecimiento será por cuenta y costo de la vendedora.

Acerca del financiamiento de ventas:

- ✓ Del precio de lista de los diferentes productos se financiará con todas las tarjetas de crédito hasta 15 meses plazo sin ningún descuento.
- ✓ Del precio de lista se otorga el 15% de descuento hasta 3 pagos iguales y si es necesario un cuarto pago.
- ✓ Del precio de lista se otorga el 20% de descuento en ventas al contado y si es necesario el 50 % de entrada y 50% a 30 días plazo.
- ✓ La decoración no tiene descuento, se venderá al contado, con tarjeta de crédito hasta 3 meses sin intereses, a mayor plazo con su respectivo interés.

Área de Logística

- ✓ Verificación visual del pedido, que esté con anticipo, cancelado, respaldado con cheque, tarjeta de crédito u otro documento que garantice la venta.
- ✓ Verificación de la fecha de entrega (pactada anteriormente con la vendedora del almacén). Si hay la disponibilidad y el cliente requiere el producto se emitirá la guía de remisión debidamente llenada con todos los requisitos (si es fuera de la ciudad se incluye las notas de despacho) y se entregará a despachos con todas las copias.

- ✓ Entrega de las guías de remisión que no son de entrega inmediata a despachos al menos con dos días de anticipación a la entrega o despacho.
- ✓ Emisión de una orden de producción “cuando son tapizados” dirigido a las personas responsables con el nombre del cliente, número de pedido, la descripción de los ítems, código de tapices, fecha de entrega u observaciones adicionales requeridas.
- ✓ En caso de algún mueble diferente al estándar se emitirá una orden de producción especial dirigida a diseño y desarrollo con copia a los diferentes procesos involucrados. En la guía de remisión también se mencionará el despacho del mueble especial.
- ✓ Si el pedido es para otra ciudad coordinar el transporte en el cual se despachará la mercadería.
- ✓ Enviados los muebles o entregados directo al cliente, recibir de despachos la guía de remisión con la firma y el nombre de la persona quien recibe conjuntamente con la encuesta de satisfacción al cliente.

Área de Investigación y Desarrollo

- ✓ Investigación permanente de las nuevas tendencias de mercado en diseño de muebles.
- ✓ Coordinación del diseño de los diferentes productos con la gerencia y el departamento de ventas de la empresa.
- ✓ Reuniones para acordar el diseño, producción y la forma de comercialización.
- ✓ Planificación, coordinación y control de los productos para que sean realizados de acuerdo a lo propuesto, y que estén enfocados a satisfacer la demanda de mercado.
- ✓ Supervisión constante de los procesos en las diferentes áreas de producción y si surgen problemas, tomar las medidas necesarias.
- ✓ Uso de mecanismos para evitar la contaminación; un ejemplo de ello es la utilización de un sistema europeo que consiste en la instalación de una tubería aérea que está conectada a todas las máquinas; esta tubería absorbe la mayor cantidad de residuos de la madera y le traslada a un tanque de almacenamiento.

4.9 Ubicación de la planta de producción

Como se menciona en la historia su planta de producción se encuentra ubicada en la Parroquia Ricaurte en el barrio Señor de Burgos en la calle 10 de Agosto y Julia Bernal. Teléfono: (07) 4086454

5. Puntos de venta y distribución

5.1 Distribución a nivel local

VITEFAMA cuenta con dos almacenes propios en la ciudad de Cuenca:

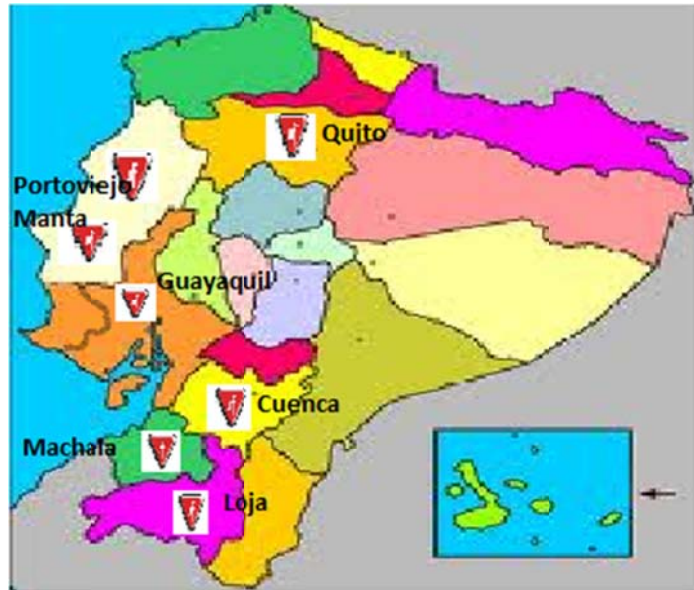


VITEFAMA 1: Se encuentra ubicado en la Av. Manuel J. Calle 2-100 y Alfonso Cordero (A 30 mts. del Centro Comercial El Vergel). Teléfono: (07) 2816748.

VITEFAMA 2: Se encuentra ubicado en la Av. Las Américas y José Vinuesa (Diagonal a Coral Centro). Teléfono: (07) 4024930.

5.2 Distribución a nivel nacional

VITEFAMA cuenta con canales de distribución en Quito, Guayaquil, Machala, Portoviejo, Loja, y Manta como se muestra a continuación:



Ciudad	Almacén
Manta	Coarte Av. 16 Y calle 13
Machala	Electrónica Loaiza
Portoviejo	Muebles cuencanos
Quito	Línea Cipress
Loja	Sr. Edgar Veintimilla
Guayaquil	Maderatenas
Quito	VITEFAMA Av. Carbajal (sector el bosque)

6. Principales proveedores

VITEFAMA, para producir los muebles de excelente calidad, adquiere materia prima de varios proveedores; entre los principales tenemos:

PROVEEDORES	
	Proveedor de lacas.
	Proveedor de tapices.
	Proveedor de tableros y madera.
	Proveedor de esponjas

7. Proceso de producción

- 1. Secado de la materia prima:** Para que la madera esté en condiciones de ser utilizada en la fabricación de los diferentes muebles y no tener problemas en el futuro, necesita de este proceso, el mismo que consta en ingresar la madera en un horno que reposará de 21 a 28 días, hasta alcanzar con el grado de humedad necesario



que va de un 12% a 13%; luego es retirada y reposada durante 3 semanas para continuar con el segundo proceso.

- 2. Preparación de la madera:** De acuerdo al producto que se vaya a fabricar, este proceso consiste en cortar la madera (tablones estándares) de acuerdo a las dimensiones requeridas como espesor, largo y ancho; según las necesidades.



- 3. Máquinas:** (Sierra, canteadora, cepilladora, corte de tableros, tupi, perforadora) La madera pasa por estas máquinas para darle el molde necesario, se pule y se da la forma completa de las piezas.



- 4. Lijado inicial:** La madera es lijada con una máquina para luego pulirla mediante un lijado manual para corregir imperfectos.



- 5. Montaje inicial:** Es aquí en donde empieza a tomar forma el producto, porque se arman estructuras y subconjuntos de cada mueble.



- 6. Lijado final:** Es el lijado de los subconjuntos, este proceso se realiza para que el acabado quede perfecto, y lo realizan únicamente las mujeres.



- 7. Cabina de tintes:** Con la utilización de mascarillas especiales los encargados de este proceso aplican los diferentes tintes a los muebles de acuerdo a los requerimientos.



8. Cabina de sello: Este proceso se realiza para darle la primera capa de protección y así cubrir alguna imperfección.



9. Lijado de sello o pulido: Se da la segunda capa de protección, en este proceso se pule el producto para darle un acabado perfecto.



10. Cabina de retoque: Es en donde se revisa que el producto quede con un tono uniforme.



11. Cabina de lacado: Es el acabado final que se le da al producto que además de darle elegancia le protege a la madera.



12. Cabina de secado: De la cabina de lacado los muebles pasan directamente a esta cabina para darle el secado necesario.



13. Montaje final: Aquí se colocan cerraduras, agarraderas, espejos, vidrios y demás detalles obteniendo así el producto terminado.



14. Empacado: Se cubre con plástico el producto para luego empacarlo con total cuidado y seguridad.












15. Distribución: Para realizar las entregas a nivel local, la empresa cuenta con dos camiones, para envíos de pedidos a nivel nacional se contrata a una empresa de transporte, mientras que los

distribuidores son los encargados de llevar los productos y por lo general traen el transporte de cada provincia.

8. Principales productos

VITEFAMA cuenta con productos de excelente calidad y elegante diseño, los cuales han contribuido al éxito del negocio; entre los principales productos de esta empresa tenemos:






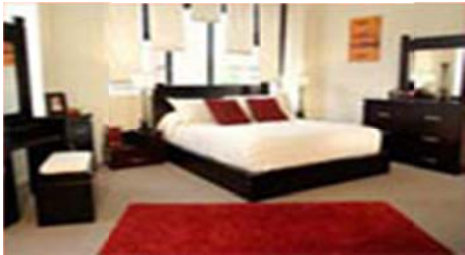
Salas

 salas	Comodidad Elegancia Distinción
 Boston	 Centauro
 Charleston	 Dominik
 Galaxi	 Futura
 Estar	 Venecia

Comedores

 <p>comedores</p>	<p>Amplitud</p> <p>Finura</p> <p>Diversidad</p>
 <p>Eco</p>	 <p>Frankfrut</p>
 <p>Boston</p>	 <p>Charleston</p>
 <p>Clasic</p>	 <p>Futura</p>
 <p>Galaxi</p>	 <p>Valencia</p>

Dormitorios

Confort		Belleza	
 dormitorios		Variedad	
			
Venus		Virrey	
			
Italia		Charleston	
			
Galaxi			

Complementos:

 complementos	Cómodo Conveniente Suntuoso
 Cine en casa	 Esquinero
 Bar Charleston	 Bar Galaxi
 Charleston	 Futura
 Mesa Sofá	 Sillón Relax

9. Análisis FODA

El análisis FODA, viene de los cuatro conceptos que intervienen en su aplicación, Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas o (problemas); es también conocido como análisis SWOT, porque constituye la traducción de estas cuatro palabras en inglés (Strengths, Weaknesses, Opportunities, and Threats).

9.1 Concepto

Según Díaz de Santos, en su libro titulado “El Plan de Negocios”, al FODA lo conceptualiza como:

“Una de las aplicaciones del análisis FODA es la de determinar los factores que pueden favorecer (Fortalezas y Oportunidades) u obstaculizar (Debilidades y Amenazas) el logro de los objetivos establecidos con anterioridad para la empresa”¹⁵.

Factores que favorecen el logro de los objetivos	Factores que obstaculizan el logro de los objetivos
Fortalezas	Debilidades
Oportunidades	Amenazas

Fuente: El Plan de Negocios, Antonio Borello.

Entendiendo como:

Fortalezas o puntos fuertes, las características propias de la empresa que ayudan al desarrollo de la misma y favorecen el logro de los objetivos y metas propuestas.

Oportunidades, situaciones que se dan en el entorno de la organización y que la empresa debe enganchar para lograr sus objetivos.

¹⁵ BORELLO, Antonio, El plan de Negocios, 1ra. Edición, Editorial Diaz de Santos, Madrid - España 1994, p. 157.

Debilidades o puntos débiles, son características o situaciones propias de la empresa que representan obstáculos para su correcta administración y por ende desfavorecen a cumplir sus metas propuestas.

Amenazas, son situaciones del entorno que representan obstáculos al cumplimiento de los objetivos de la empresa.

9.2 Matriz


	POSITIVOS	NEGATIVOS
Factores Internos	Fortalezas	Debilidades
Factores Externos	Oportunidades	Amenazas

El análisis FODA constituye una de las herramientas estratégicas más utilizadas por las organizaciones para saber su situación real en la que se encuentran, teniendo como resultado del estudio de sus factores internos (Fortalezas y Debilidades) la cantidad de procesos y recursos con que se maneja dicha organización y a su vez identificar los problemas internos que representan barreras, para luego de realizar el respectivo análisis, tomar decisiones y desarrollar estrategias para que esas debilidades se conviertan en fortalezas y así contribuir al desarrollo de la empresa y de esta manera lograr los objetivos planteados.

En el análisis de sus factores externos (Oportunidades y Amenazas) que son factores del entorno de la organización, tenemos factores de carácter político, legal, social y tecnológico que representan amenazas para la organización pero que se debería hacer un estudio minucioso de ellas, ya que éstas podrían convertirse en oportunidades para la organización cuando se logren resolverlas.

Una vez identificadas las oportunidades, se debería aprovecharlas al máximo para así contribuir con el logro de los objetivos.

9.3 FODA de VITEFAMA

Fortalezas	
	
N°	Descripción
1	Cuenta con una estructura organizacional definida.
2	Su capacidad instalada permite satisfacer al cliente.
3	Espacio físico suficiente para almacenar materia prima y productos en proceso.
4	Capacidad de satisfacer al cliente en el menor tiempo posible.
5	Cumplimiento óptimo de las obligaciones con los proveedores e instituciones financieras.
6	Manejo adecuado de los recursos financieros.
7	Capacidad de negociación con proveedores.
8	Experiencia en la fabricación de muebles de la línea hogar.
9	Cuenta con personal calificado y la gran mayoría comprometido con la organización.
10	Productos de calidad.
11	Flexibilidad en la producción en base a requerimientos del cliente.
12	Alto desarrollo de marketing y publicidad como por ejemplo ferias.
13	Brinda un buen nivel de servicio.
14	Proceso continuo de mejora de productos.
14	Reinversión de utilidades en la empresa.
15	Brindar estabilidad laboral al empleado.

Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

Oportunidades



N°	Descripción
1	Acceso a créditos bancarios.
2	Alternativas de financiamiento.
3	Facilidad de innovación de productos, lo que mejora el atractivo de los mismos
4	Integración de gremiales para acceso a servicios financieros y técnicos para facilitar su desarrollo.
5	Alto desarrollo tecnológico.

Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

Debilidades




N°	Descripción
1	Falta de integración entre las empresas del sector.
2	Desconocimiento del mercado internacional.
3	Falta de integración entre las empresas del sector.
4	Falta de espacio físico para almacenamiento de Productos terminados.
5	Deficientes Sistemas Informáticos.
6	Deficiencias en el sistema contable por falta de contador de planta.
7	Deficiente manejo de inventarios.

8	No existe manual de funciones.
9	Desconocimiento de herramientas de organización y manejo de personal
10	Falta de experiencia para exportación.

Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

	
N°	Descripción
1	Nueva Legislación Laboral.
2	Competencia de Productos similares
3	Deserción de mano de obra al adquirir destrezas
4	Importación de muebles de baja calidad pero de buen precio y apariencia.
5	Incremento de precios en la materia prima por parte de los proveedores.

Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

10. Diagnóstico

10.1 Etimología

La palabra diagnóstico proviene del griego *diagnostikós*, formado por el prefijo *dia* (a través), y *gnosis* (conocimiento o apto para conocer). Es así, que este término se utiliza para determinar cuál es la situación y cuáles son las tendencias del objeto de estudio, realizándolo sobre la base de informaciones, datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten conceptualizar lo que está ocurriendo.

10.2 Concepto

Según Ricard Marí Mollá, en su libro titulado Diagnóstico Pedagógico, conceptualiza al diagnóstico de la siguiente manera:

El diagnóstico, en general, es un conocimiento que se alcanza, por una parte, a través de una acumulación de datos, y, por otra, por los medios que permiten el acopio de tales datos. Un conocimiento de algo que se alcanza por medio, a-través-de (derivado de δια, prefijo del término γνωσις), de un proceso temporal que requiere el uso de otras estrategias o procedimientos para obtener información de algo. Según Lázaro (1990) éste es el núcleo de la llamada exploración, tanto sincrónica como diacrónica, y que requiere una cierta competencia o dominio técnico para realizarla.¹⁶

10.3 Diagnóstico tributario de VITEFAMA

Para nuestro análisis de la evolución tributaria de VITEFAMA, nos guiaremos en la recolección de la información requerida como son: balances financieros como estado de resultados y balance general, declaraciones del impuesto a la renta, nómina de personal; para de esta forma determinar el nivel de cumplimiento, pagos en exceso, falta de pago, cumplimiento de normas del impuesto a la renta, normas a la seguridad social, laboral y municipal; teniendo como resultado la determinación de la situación actual tributaria de VITEFAMA.

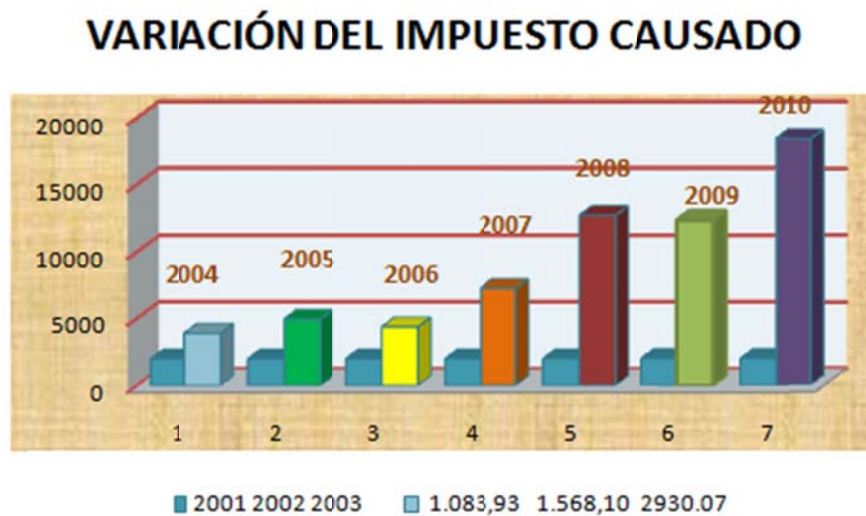
¹⁶ MARÍ MOLLA, Ricard, Diagnóstico Pedagógico: *Un modelo para la intervención psicopedagógica*, 2da. Edición, Editorial Ariel S.A., Barcelona – España 2006, p. 22.

11. Evolución histórica del impuesto a la renta causado en VITEFAMA

Ruc, Cédula, Pasaporte	Apellidos y Nombres		Tipo de Contribuyente
1400145072001	CASTRO RIVERA TEOFILO SELESTINO		PERSONA NATURAL
Año Fiscal	Impuesto a la Renta Causado	Formulario	Tipo de Declaración
2010	\$18.444,29	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2009	\$12.359,13	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2008	\$12.713,15	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2007	\$7.213,94	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2006	\$4.332,63	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2005	\$4.919,79	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2004	\$3.855,18	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2003	\$2.930,07	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2002	\$1.568,10	102	Declaración del Impuesto a la Renta
2001	\$1.083,93	102	Declaración del Impuesto a la Renta

Fuente: SRI

12. Variaciones del impuesto a la renta causado



Fuente: SRI

Elaborado por: Las autoras

Como podemos observar en el gráfico, VITEFAMA desde el año 2001 hasta la última declaración en el 2010 ha tenido una constante variación en el Impuesto a la Renta Causado; se puede ver claramente que tiene una tendencia de crecimiento muy notoria a

excepción de los años 2006 , 2009 que tienen un ligero decrecimiento en comparación con sus años anteriores, en el cuadro de abajo tenemos las variaciones en términos de porcentaje y nos damos cuenta que la evolución del impuesto a la renta no tiene una tendencia proporcional de crecimiento comparando cada año con su antecesor.

AÑO	IR CAUSADO	VARIACIÓN ANUAL
2001	1.083,93	
2002	1.568,10	45%
2003	2.930,07	87%
2004	3.855,18	32%
2005	4.919,79	28%
2006	4.332,63	-12%
2007	7.213,94	67%
2008	12.713,15	76%
2009	12.359,13	-3%
2010	18.444,29	49%

Fuente: SRI

Elaborado por: Las autoras

Si analizamos los últimos cinco años del impuesto a la renta causado de VITEFAMA y tomamos como base al año 2006 para evaluar su evolución, vemos que como se muestra en el siguiente gráfico el impuesto a la renta causado ha crecido significativamente desde el año base; para determinar cuál es el motivo de dicho crecimiento que observamos que no ha sido proporcional, realizaremos un análisis a los estados financieros de los últimos cinco años de VITEFAMA.



Fuente: SRI

Elaborado por: Las autoras

En el gráfico anterior se puede observar el porcentaje de variación del impuesto a la renta causado tomando como base el año 2006, vemos que en el año 2007 aumenta en un 67% que es el año con menor crecimiento, en el 2008 se dispara hasta un 193% bajando un poco este porcentaje en el 2009 hasta un 185% pero en el año 2010 crece considerablemente y se produce un aumento de 326%, por lo que vemos un crecimiento disparejo que nos da una idea de que no se está planificando de una manera adecuada el tema de impuestos, en el siguiente capítulo se estudiará el porqué de estas variaciones.

CAPÍTULO

III

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO EN VITEFAMA

Para poder realizar el análisis de las variaciones que se han dado en el impuesto a la renta causado vemos la necesidad de realizar un diagnóstico de los estados financieros de la empresa; para ello emplearemos el análisis financiero.

1. Análisis financiero

Para realizar la evaluación de los estados financieros emplearemos el análisis financiero, el cual dispone de dos herramientas muy importantes, las cuales se denominan como análisis vertical y análisis horizontal, los cuales permiten medir el peso proporcional en porcentajes de cada una de las cuentas de los estados financieros.

1.1 Análisis vertical

Según Rodrigo Estupiñán Gaitán, en su libro “Análisis Financiero y de Gestión”, dice:

“El análisis vertical consiste en determinar la participación de cada una de las cuentas del estado financiero, con referencia sobre el total de activos o total de pasivos y patrimonio para el balance general, o sobre el total de ventas para el estado de resultados.”¹⁷

Entonces, el análisis vertical ayuda a establecer si una organización tiene una distribución de sus cuentas de forma equitativa, para un mejor desenvolvimiento y desarrollo de la misma, de acuerdo a las necesidades financieras y operativas.

1.2 Análisis horizontal

Según el mismo autor, “El análisis de estructura horizontal plantea problemas de crecimiento desordenado de algunas cuentas, como también la falta de coordinación con políticas de la empresa.” Op. Cit.¹⁸

¹⁷ ESTUPIÑAN GAITAN, Orlando y ESTUPIÑAN GAITAN, Rodrigo, *Análisis Financiero y de Gestión*, 2da. Edición, Editorial Ecoe Ediciones, Colombia 2006, p. 111

¹⁸ ESTUPIÑAN GAITAN, Orlando y ESTUPIÑAN GAITAN, Rodrigo. Op. Cit. p.117

Por lo tanto, el objetivo del análisis horizontal es determinar la variación absoluta o relativa que haya sufrido cada una de las cuentas de los estados financieros comparando un período con otro, para saber cuál fue el comportamiento de los estados financieros, determinando si hubo crecimiento o decrecimiento en cada una de las cuentas.

2. Determinación del crecimiento del impuesto a la renta causado en VITEFAMA

Para determinar el crecimiento del impuesto a la renta causado utilizaremos el análisis horizontal para ver la evolución de los rubros desde el año 2006 hasta el año 2010; se han considerado 5 años ya que con ese lapso de este tiempo se puede obtener una clara variación de los estados financieros, porque si consideramos pocos años sería algo incierto, puesto que se pudieron haberse presentado varios factores de un período a otro, como por ejemplo cambios en la economía del país o circunstancias al azar que impliquen variaciones en los resultados de las empresas; si consideramos más de 5 años caeríamos en resultados no confiables porque con el análisis de períodos extensos pueden presentarse cambios significativos como variaciones en la ley, modificaciones de impuestos, formas de declaración, etc.

A continuación presentamos el balance de resultados de VITEFAMA de los últimos cinco años, con las variaciones que se han presentado comparando cada rubro con el del año anterior, con lo que obtenemos el crecimiento o decrecimiento de cada uno de los rubros que conforman el estado de resultados; y también presentamos el análisis vertical con el porcentaje de participación de cada una de las subcuentas.

2.1 Análisis vertical y horizontal de los balances de VITEFAMA

ESTADO DE RESULTADOS

EMPRESA VITEFAMA

CUENTAS	AÑOS								
	2006	2007	VARIACIÓN	2008	VARIACIÓN	2009	VARIACIÓN	2010	VARIACIÓN
INGRESOS									
VENTAS NETAS 12 %	880.472,04	1.104.668,81	25%	1.606.287,56	45%	1.755.733,03	9%	2.235.678,30	27%
VENTAS NETAS 0 %	-	-	0%	801,33	100%	-	-100%	-	0%
EXPORTACIONES	-	-	0%	375,64	100%	7.397,30	1869%	1.650,00	-78%
VENTAS DE ACTIVOS	-	-	0%	73.402,84	100%	-	-100%	-	0%
OTRAS RENTAS GRAVADAS	-	-	0%	-	0%	-	0%	75.547,05	100%
TOTAL INGRESOS	880.472,04	1.104.668,81	25%	1.680.867,37	52%	1.763.130,33	5%	2.312.875,35	31%
COSTOS									
I. INICIAL MATERIA PRIMA	78.297,25	103.122,30	32%	186.143,25	81%	172.312,37	-7%	241.042,33	40%
COMPRAS IMP. MAT. PRIMA	718.031,50	754.250,16	5%	1.052.014,17	39%	1.153.360,78	10%	1.309.183,67	14%
IMPORTACIONES	34.037,39	60.748,67	78%	111.564,71	84%	-	-100%	112.587,29	100%
I. FINAL MAT. PRIMA	(103.122,30)	(186.143,25)	81%	(172.312,37)	-7%	(241.042,33)	40%	(286.027,40)	19%
I.I PROD EN PROCESO	1.199,20	56.618,93	4621%	99.542,11	76%	92.851,77	-7%	95.188,31	3%
I. FINAL PROD. PROCESO	(56.618,93)	(99.542,11)	76%	(92.851,17)	-7%	(95.188,31)	3%	(45.883,56)	-52%
I.I PROD. TERMINADOS	11.649,46	85.245,56	632%	109.123,45	28%	109.101,01	0%	121.142,33	11%
I. FINAL PROD. TERMINADOS	(85.245,56)	(109.123,45)	28%	(109.101,01)	0%	(121.142,33)	11%	(220.848,53)	82%
SUELDOS SALARIOS	91.714,14	125.348,45	37%	151.092,94	21%	168.679,47	12%	247.258,18	47%

APORTES IEES+ F. R	13.862,87	21.346,87	54%	25.317,95	19%	32.647,41	29%	48.476,50	48%
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18.210,93	24.083,51	32%	21.646,39	-10%	33.409,69	54%	50.467,27	51%
ARREN. MUEBLES P.N.	2.800,00	19.708,65	604%	-	-100%	-	0%	-	0%
ARREN. MUEBLES SOC.	-	26.495,32	100%	-	-100%	-	0%	-	0%
MANT. Y REPARACIONES	-	1.965,00	100%	-	-100%	-	0%	4.046,09	100%
SUMINISTROS Y MATERIALES	-	-	0%	16.220,64	100%	-	-100%	-	0%
TOTAL COSTOS	724.815,95	884.124,61	22%	1.382.180,42	56%	1.304.989,53	-6%	1.676.632,48	28%
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS									
SUELDOS Y SALARIOS	-	-	0%	37.773,24	100%	90.827,41	140%	75.942,18	-16%
APORTE IEES + F. R	-	-	0%	6.329,49	100%	17.579,38	178%	13.556,82	-23%
BENEFICIOS SOCIALES	-	-	0%	5.411,60	100%	17.989,83	232%	13.572,78	-25%
HONOR. COM. DIETAS	2.628,17	4.840,00	84%	12.635,50	161%	5.291,10	-58%	8.078,04	53%
PROM. PUBLICIDAD	7.379,19	9.263,15	26%	14.001,50	51%	14.522,10	4%	8.810,86	-39%
TRANSPORTE	-	-	0%	25.323,80	100%	33.270,60	31%	37.697,05	13%
OTROS GASTOS LOCALES	11.697,70	54.828,03	369%	-	-100%	-	0%	-	0%
COMBUSTIBLE	4.784,12	5.968,59	25%	-	-100%	4.246,01	0%	33.047,39	678%
LUBRICANTES	1.233,58	6.026,16	389%	-	-100%	-	0%	-	0%
ARREN. MERCANTIL	-	-	0%	64.888,20	100%	84.767,70	31%	106.100,00	25%
SEGUROS POLIZAS	1.898,98	273,46	-86%	5.092,00	1762%	13.981,00	175%	19.817,00	42%
INTERESES Y COMISIONES B.	2.823,42	10.038,68	256%	14.284,01	42%	10.831,65	-24%	5.103,39	-53%

DEP. ACTIVOS FIJOS	20.285,29	20.914,26	3%	4.899,75	-77%	25.159,39	413%	20.385,49	-19%
MANT Y REPARACIONES	-	-	0%	-	0%	5.910,87	100%	12.859,80	118%
UTILES DE OFICINA	10.332,66	17.046,19	65%	-	-100%	39.451,09	100%	-	-100%
GASTOS DE GESTION	397,08	-	-100%	-	0%	-	0%	-	0%
GASTOS DE VIAJE	-	-	0%	-	0%	4.336,16	100%	-	-100%
COMISION TARJETAS	-	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
SERVICIOS BASICOS LOCALES	13.310,92	1.767,00	-87%	-	-100%	3.178,96	100%	48.461,09	1424%
OTROS SERVICIOS	-	-	0%	-	0%	5.598,82	100%	-	-100%
GASTOS DE GESTION	-	-	0%	-	0%	-	0%	42.806,00	100%
GASTOS DE VENTA	-	-	0%	10.581,53	100%	-	-100%	-	0%
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	4.734,25	13.748,88	190%	-	-100%	-	0%	-	0%
PROV. CUENTAS INCOB	548,97	-	-100%	-	0%	-	0%	-	0%
IMPUESTOS COMISIONES	-	935,00	100%	-	-100%	-	0%	1.558,93	100%
AGAZAJOS	-	6.605,41	100%	-	-100%	-	0%	-	0%
PAGOS POR OTROS BIENES	-	-	0%	-	0%	-	0%	45.616,64	100%
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	-	-	0%	-	0%	-	0%	41.847,55	100%
TOTAL GASTOS	82.054,33	152.254,81	86%	201.220,62	32%	376.942,07	87%	535.261,01	42%
TOTAL COSTOS Y GASTOS	806.870,28	1.036.379,42	28%	1.583.401,04	53%	1.681.931,60	6%	2.211.893,49	32%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.601,76	68.289,39	-7%	97.466,33	43%	81.198,73	-17%	100.981,86	24%

Fuente: VITEFAMA
Elaborado por: Las Autoras

BALANCE DE RESULTADOS
EMPRESA VITEFAMA

CUENTA	AÑOS									
	2006	VARIACIÓN	2007	VARIACIÓN	2008	VARIACIÓN	2009	VARIACIÓN	2010	VARIACIÓN
INGRESOS										
VENTAS NETAS 12 %	880.472,04	100%	1.104.668,81	100%	1.606.287,56	95,56%	1.755.733,03	99,58%	2.235.678,30	96,66%
VENTAS NETAS 0%	-		-		801,33	0,05%	-	0,00%	-	0,00%
EXPORTACIONES	-		-		375,64	0,02%	7.397,30	0,42%	1.650,00	0,07%
VENTAS DE ACTIVOS	-		-		73.402,84	4,37%	-	0,00%	-	0,00%
OTRAS RENTAS GRAVADAS	-		-		-	-	-	0,00%	75.547,05	3,27%
TOTAL INGRESOS	880.472,04	100%	1.104.668,81	100%	1.680.867,37	100%	1.763.130,33	100%	2.312.875,35	100%
COSTOS										
I. INICIAL MATERIA PRIMA	78.297,25	10,80%	103.122,30	11,66%	186.143,25	13,31%	172.312,37	13,20%	241.042,33	14,38%
COMPRAS IMP. MAT. PRIMA	718.031,50	99,06%	754.250,16	85,31%	1.052.014,17	75,23%	1.153.360,78	88,38%	1.309.183,67	78,08%
IMPORTACIONES	34.037,39	4,70%	60.748,67	6,87%	111.564,71	7,98%		0,00%	112.587,29	6,72%
I. FINAL MAT. PRIMA	103.122,30	-14,23%	-186.143,25	-21,05%	-172.312,37	-12,32%	-241.042,33	-18,47%	-286.027,40	-17,06%
I.I PROD EN PROCESO	1.199,20	0,17%	56.618,93	6,40%	99.542,11	7,12%	92.851,77	7,12%	95.188,31	5,68%
I. FINAL PROD. PROCESO	-56.618,93	-7,81%	-99.542,11	-11,26%	-92.851,17	-6,64%	-95.188,31	-7,29%	-45.883,56	-2,74%
I.I PROD. TERMINADOS	11.649,46	1,61%	85.245,56	9,64%	109.123,45	7,80%	109.101,01	8,36%	121.142,33	7,23%
I. FINAL PROD. TERMINADOS	-85.245,56	-11,76%	-109.123,45	-12,34%	-109.101,01	-7,80%	-121.142,33	-9,28%	-220.848,53	-13,17%
SUELDOS SALARIOS	91.714,14	12,65%	125.348,45	14,18%	151.092,94	10,80%	168.679,47	12,93%	247.258,18	14,75%
APORTES IEES+ F. R	13.862,87	1,91%	21.346,87	2,41%	25.317,95	1,81%	32.647,41	2,50%	48.476,50	2,89%
BENEFICIOS SOCIALES E IND.	18.210,93	2,51%	24.083,51	2,72%	21.646,39	1,55%	33.409,69	2,56%	50.467,27	3,01%
ARREN. MUEBLES P.N.	2.800,00	0,39%	19.708,65	2,23%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
ARREN. MUEBLES SOC.			26.495,32	3,00%		0,00%		0,00%		0,00%

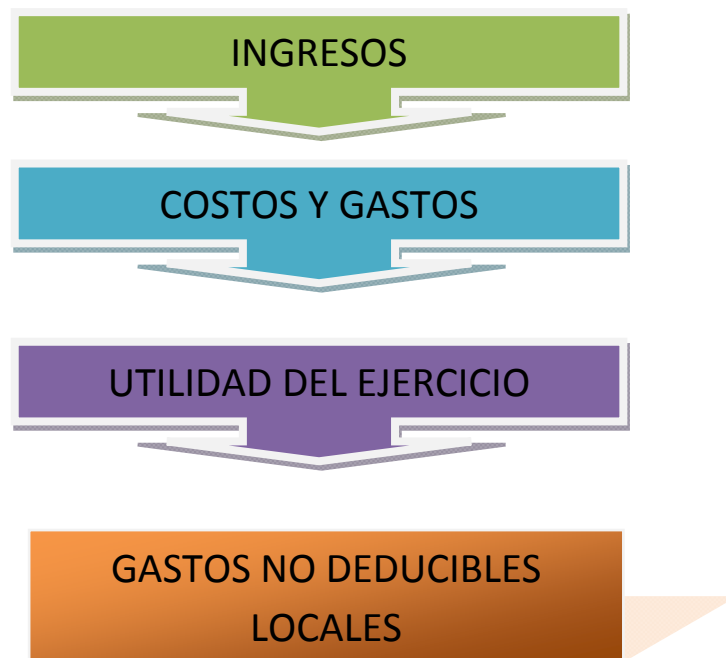
	-				-		-		-	
MANT. Y REPARACIONES	-		1.965,00	0,22%	-	0,00%	-	0,00%	4.046,09	0,24%
SUMINISTROS Y MATERIALES	-		-	0,00%	16.220,64	1,16%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL COSTOS	724815,95	1	884124,61	1	1398401,06	1	1304989,53	1	1676632,48	1
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS										
SUELDOS Y SALARIOS	-	0,00%	-	0,00%	37.773,24	18,77%	90.827,41	24,10%	75.942,18	14,19%
APORTE IESS + F. R	-	0,00%	-	0,00%	6.329,49	3,15%	17.579,38	4,66%	13.556,82	2,53%
BENEFICIOS SOCIALES	-	0,00%	-	0,00%	5.411,60	2,69%	17.989,83	4,77%	13.572,78	2,54%
HONOR. COM. DIETAS	2.628,17	3,20%	4.840,00	3,18%	12.635,50	6,28%	5.291,10	1,40%	8.078,04	1,51%
PROM. PUBLICIDAD	7.379,19	8,99%	9.263,15	6,08%	14.001,50	6,96%	14.522,10	3,85%	8.810,86	1,65%
TRANSPORTE	-	0,00%	-	0,00%	25.323,80	12,59%	33.270,60	8,83%	37.697,05	7,04%
OTROS GASTOS LOCALES	11.697,70	14,26%	54.828,03	36,01%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
COMBUSTIBLE	4.784,12	5,83%	5.968,59	3,92%	-	0,00%	4.246,01	1,13%	33.047,39	6,17%
LUBRICANTES	1.233,58	1,50%	6.026,16	3,96%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
ARREN. MERCANTIL	-	0,00%	-	0,00%	64.888,20	32,25%	84.767,70	22,49%	106.100,00	19,82%
SEGUROS POLIZAS	1.898,98	2,31%	273,46	0,18%	5.092,00	2,53%	13.981,00	3,71%	19.817,00	3,70%
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	2.823,42	3,44%	10.038,68	6,59%	14.284,01	7,10%	10.831,65	2,87%	5.103,39	0,95%
DEP. ACTIVOS FIJOS	20.285,29	24,72%	20.914,26	13,74%	4.899,75	2,44%	25.159,39	6,67%	20.385,49	3,81%
MANT Y REPARACIONES	-	0,00%		0,00%		0,00%	5.910,87	1,57%	12.859,80	2,40%
UTILES DE OFICINA	10.332,66	12,59%	17.046,19	11,20%	-	0,00%	39.451,09	10,47%	-	0,00%

GASTOS DE GESTION	397,08	0,48%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
GASTOS DE VIAJE	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	4.336,16	1,15%	-	0,00%
COMISION TARJETAS	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
SERVICIOS BASICOS LOCALES	13.310,92	16,22%	1.767,00	1,16%	-	0,00%	3.178,96	0,84%	48.461,09	9,05%
TROS SERVICIOS	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	5.598,82	1,49%	-	0,00%
GASTOS DE GESTION	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	42.806,00	8,00%
GASTOS DE VENTA	-	0,00%	-	0,00%	10.581,53	5,26%	-	0,00%	-	0,00%
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	4.734,25	5,77%	13.748,88	9,03%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
PROV. CUENTAS INCOB	548,97	0,67%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
IMPUESTOS COMISIONES Y OTROS	-	0,00%	935	0,61%	-	0,00%	-	0,00%	1.558,93	0,29%
AGAZAJOS	-	0,00%	6.605,41	4,34%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
PAGOS POR OTROS BIENES	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	45.616,64	8,52%
PAGOS POR OTROS SERV.	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	41.847,55	7,82%
TOTAL GASTOS	82054,33	100%	152254,81	100%	201220,62	100%	376942,07	100%	535261,01	100%
TOTAL COSTOS Y GASTOS	806870,28		1036379,42		1599621,68		1681931,6		2211893,49	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.601,76		68.289,39		81.245,69		81.198,73		100.981,86	

Fuente: VITEFAMA
Elaborado por: Las Autoras

2.2 Análisis de las cuentas que interviene en el cálculo del impuesto a la renta causado

Siguiendo con el análisis para determinar el porqué del crecimiento del impuesto a la renta causado, es de vital importancia analizar una a una las cuentas que intervienen en el cálculo del impuesto; así tenemos las siguientes:



Estas cuentas intervienen directamente en el cálculo del impuesto a la renta ya que la LRTI de nuestro país dice que: la “Base imponible.- En general, está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”. Es decir, la utilidad del ejercicio; luego se procede a realizar la conciliación tributaria con la que obtenemos la utilidad gravable a la cual se suman los ingresos obtenidos bajo relación de dependencia y se obtiene la base imponible gravada.

Sobre la conciliación tributaria, el artículo 46 del reglamento para la aplicación de la LRTI manifiesta que:

“Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la LRTI y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la LRTI y este Reglamento.
7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos.
10. Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.
11. Los gastos personales en el caso de personas naturales”.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.

En el caso de VITEFAMA, según las declaraciones presentadas en el año 2010 tenemos que las únicas cuentas que se utilizan en la conciliación tributaria son: La resta del 15% de la participación de las utilidades de la empresa por parte de los trabajadores que es el 15% de la utilidad del ejercicio y la suma de los gastos no deducibles locales. Por lo que también analizaremos estas cuentas.

2.2.1 Ingresos

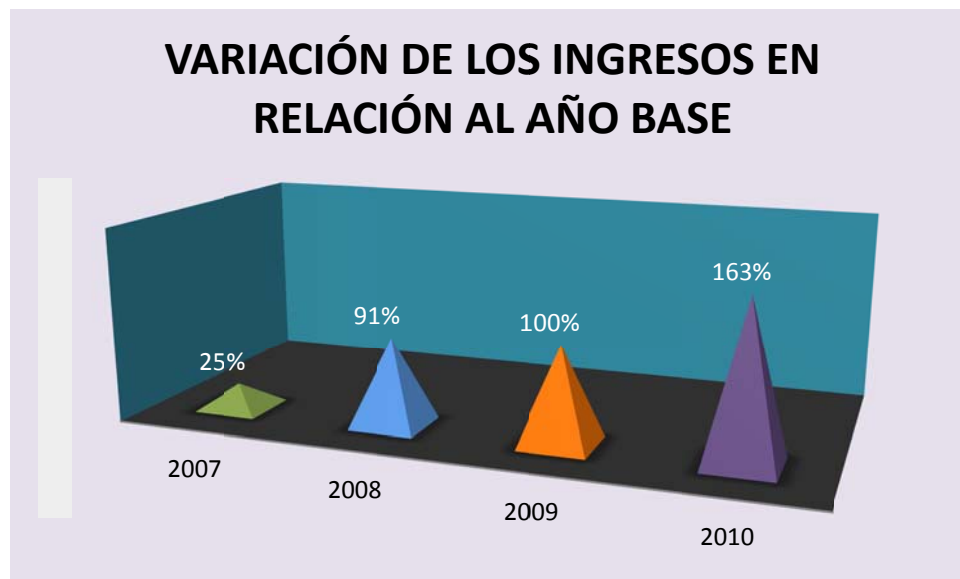


Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

Como podemos observar en el gráfico de variación de los ingresos, tenemos una tendencia de crecimiento en todos los años, por lo que es un motivo para el crecimiento del impuesto a la renta causado; pero ésta no es la única variable que interviene en la determinación del impuesto, por lo que es preciso analizar las demás cuentas que citamos con anterioridad para determinar el verdadero motivo del crecimiento, ya que así como se han incrementado los ingresos es posible que los gastos también se hayan incrementado.

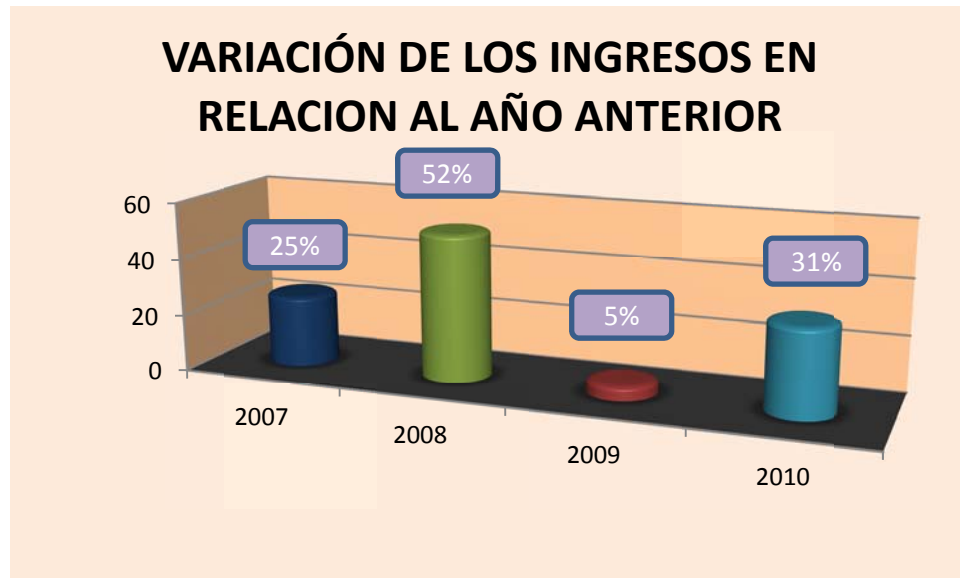
Es importante también analizar el crecimiento tomando un año base; en nuestro caso es el año 2006 ya que estamos considerando 5 años; es así que vemos en el gráfico siguiente que los ingresos en el 2007 con relación al 2006 sube un 25%, mientras que en el año 2008 crecen un 91%; en el año 2009 crece al doble alcanzando el 100%, y por último se puede apreciar que en el año 2010 comparando con el 2006 crece el 163%, por lo que se puede decir que las ventas en VITEFAMA en los últimos cinco años han ido en aumento.



Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

Ahora hay que considerar el crecimiento de los ingresos que se han ido dando comparando con el año anterior; así se puede observar en el siguiente cuadro la variación de los ingresos desde el 2006 hasta el 2010.



Fuente: VITEFAMA
Elaborado por: Las autoras

Como analizamos anteriormente, vemos que los ingresos han ido creciendo, pero esta tendencia de aumento no ha sido de una manera proporcional comparando cada año con el inmediato anterior, pues como vemos en el año 2007 se obtiene un crecimiento del 25% con relación al año 2006; mientras que en el 2008 comparando con el 2007 se obtiene un aumento del 52%, pero si analizamos el 2009 vemos que solo se tiene una ligera alza del 5% comparado con el año anterior; en relación con los porcentajes de crecimiento de los dos primeros años es muy poco, aunque en el año 2010 mejora y se llega a un 31% de aumento con relación al 2009.

Con este análisis se puede ver que en la empresa VITEFAMA no cuenta con un departamento que se encargue de una planificación de ventas, es decir no tienen un presupuesto al que se debe apuntar cada año, algo que es de vital importancia en una empresa que ha ido creciendo año a año; en general una planificación estratégica es muy importante ya que es la representación de una estimación programada de las ventas en términos cuantitativos realizada por una organización. Según Luis Muñoz González en su libro “Cómo Implantar un Sistema de Control de Gestión”, dice: “La previsión de ventas debe presentarse mediante el máximo detalle posible: por familia de productos o

servicios, por tipo de mercado, por tipo de distribución, por clientes y por vendedores, si es posible.”¹⁹

La importancia de realizar este presupuesto está en que es el primer paso para realizar un presupuesto maestro, con el que deben operar cada una de las empresas; en general esto nos indica para cada producto la cantidad de ventas estimada y el precio de venta unitario esperado; esto generalmente parte de los volúmenes de ventas pasadas como punto de partida.

Además según Muñiz en su libro citado anteriormente indica: que, para realizar esta provisión de ventas se debe analizar el tipo de empresa, producto y sector en que se realice y en general se deben considerar los siguientes factores: Idem.²⁰

- ✓ Situación del mercado, comportamiento de la competencia, competitividad de los productos o servicios, estudios de mercado y mercado potencial.
- ✓ Capacidad de producción.
- ✓ Historia de ventas en el pasado: por áreas, zonas, productos, líneas de mercado, clientes, etc.
- ✓ Historia de los abonos y descuentos de ventas, devoluciones, promociones regalos y todo aquello que minore la cifra de ventas.
- ✓ Entorno de la empresa, situación económica, entorno político, capacidad de compra del consumidor.
- ✓ Departamento comercial.
- ✓ Promoción y publicidad planeada.

Luis Muñiz Gonzalez nos habla de dos métodos para determinar la previsión de ventas: Idem.²¹

¹⁹ MUÑIZ GONZALEZ, Luis, *Cómo Implantar un Sistema de Control de Gestión*, Editorial, Ediciones 2000, S.A., Barcelona, 2003. p. 225.

²⁰ Idem., p. 226

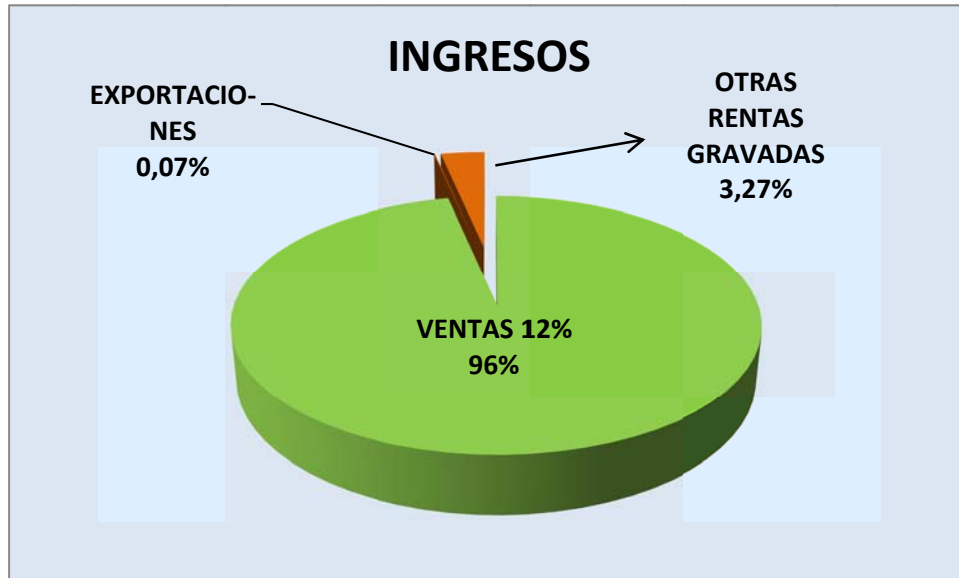
²¹ Idem., p. 227

- 1.) La utilización de técnicas estadísticas.
- 2.) La utilización de técnicas de predicción, aquí interviene la situación del mercado de las ventas históricas, encuestas, entrevistas entre otras.

Pero en general sea cual sea el método que se elija, se trata de cumplir con una previsión que ayude a ir cumpliendo metas y objetivos, para así lograr que año tras año se dé un crecimiento más o menos constante y no como el que se puede ver en VITEFAMA en el cuadro de comparaciones con respecto al año anterior.

Dentro de los rubros que conforman los ingresos como se ve en el cuadro que prosigue, se ve que las ventas tarifa 12% lideran esta cuenta de manera absoluta, seguidos en el 2010 de otras rentas gravadas, que es porque el propietario de la empresa vendió un inmueble de uso personal y el dinero lo ingresó a la compañía para adquirir un terreno y lo utilizó también para pagar el último dividendo del crédito de la corporación financiera; dichas rentas solo constan en ese año, mientras que las exportaciones son un rubro bajo que aporta solo con el 0,07% al total ingresos.

Además, como se muestra en los estados de resultados de VITEFAMA, en el 2008 hubo venta de activo fijo, que obviamente no se da en todos los años; y ventas tarifa 0%, lo que provoca que existan diferencias en crecimiento de ingresos comparando cada año.



Fuente: VITEFAMA
 Elaborado por: Las autoras

Cabe mencionar que en la empresa han bajado las importaciones comparando con el año 2009, ya que en este eran de \$7397,30 y en el último año alcanzaron los \$1650, pero tampoco se puede decir que en el 2009 han sido buenas las exportaciones pues ya que de un total de \$ 1.763.130,33 solo el valor citado corresponde a ventas fuera del país lo cual demuestra una casi nula participación en el mercado internacional.

Exportaciones



Fuente: VITEFAMA
 Elaborado por: Las autoras

Nos podemos dar cuenta que la empresa no ha logrado consolidar estrategias para poder mantenerse en el mercado internacional. Manifiestan sus autoridades que es debido a la competencia de empresas de otros países que ofrecen productos con un menor costo, como es el caso de la China. Es importante destacar que VITEFAMA cuenta con la capacidad instalada para poder ofrecer sus productos al mercado internacional, además de que tienen un elegante diseño y sus muebles son de excelente calidad, por lo que concretando planes de venta, ejecutando un buen desarrollo de marketing y presupuestando costos y ventas podrían alcanzar mayores ingresos, ya que tendrían presencia en el mercado internacional.

2.2.2 Costos y gastos



Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

Si analizamos los costos y gastos de VITEFAMA vemos que todos los años han aumentado estos rubros, pero si analizamos el crecimiento con el año anterior como muestra el siguiente gráfico nos damos cuenta que en el año 2008 ha crecido 53% con respecto al 2007; en el 2009 vemos un crecimiento pero solo del 6% y aumenta nuevamente en el año 2010 un 32%; estas variaciones se dan como nombramos en

cuanto a los ingresos por una falta de planificación o un presupuesto tanto de ventas como de gastos, pues las autoridades de la empresa manifiestan que realmente les falta una adecuada planificación en cada una de las áreas de la empresa.

Si observamos en el análisis vertical podemos ver que cuenta es la más representativa en estos rubros tal es el caso de las compras de materia prima en el caso de los costos con un 78,08% de participación en el año 2010, algo que es lógico ya que es lo necesario para la fabricación.

Ahora en cuanto a los gastos vemos que hay dos cuentas con un mayor porcentaje de participación en el año 2010, las cuales son sueldos y salarios con un 14,19% y arrendamiento mercantil con un 19,82%.

Si analizamos el crecimiento de los ingresos, de los costos y los gastos vemos que la variación que éstos presentan no tiene mucha diferencia, por el contrario, se puede ver que han variado de una manera casi similar como muestran los gráficos presentados a continuación.



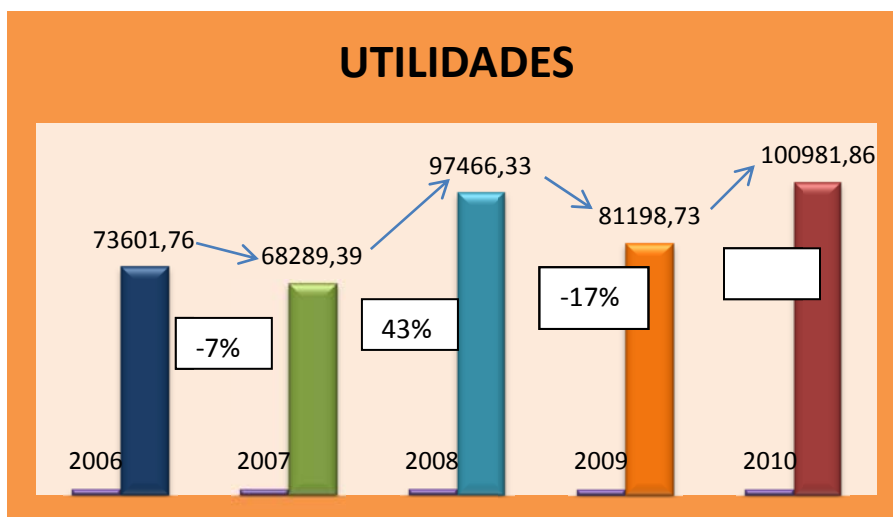
Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

Analizando estas variaciones se puede decir que la razón del incremento del impuesto causado no se debe en sí a estos dos rubros, pues son los que determinan la utilidad, ya que como se analiza no existe una mayor variación entre éstos; más bien la tendencia es

casi la misma, por lo que más adelante veremos el porqué del incremento del impuesto causado.

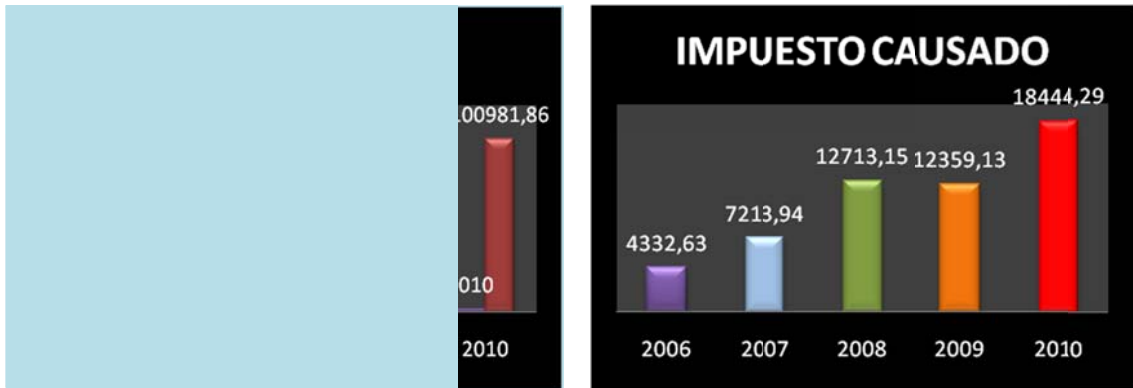
2.2.3 Utilidad del ejercicio



Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

En el gráfico de variación de las utilidades se puede observar que no existe un crecimiento constante de aquéllas, pues en el 2007 comparado con el 2006 vemos que éstas bajan un 7%, para dispararse en el 2008 y conseguir un incremento del 43% con respecto al año anterior, pero este aumento no se mantiene y provoca que en el año 2009 nuevamente bajen un 17%, hasta que el último año es decir el 2010 sube un 24%; analizando estas variaciones de la utilidad del ejercicio se debería pensar que en estas mismas condiciones debería variar el impuesto a la renta causado, pero si vemos la evolución de éste se puede apreciar que en todos los años excepto el 2009 han tenido crecimientos hasta llegar a un 76% en el 2008, y en el siguiente año a un decrecimiento de 3%, es decir nada similar a la utilidad, que es de la cual se calculan los impuestos.



Fuente: VITEFAMA
 Elaborado por: Las autoras

Pero hay que aclarar que si no se da una misma variación entre las utilidades del ejercicio y el impuesto a la renta causado es porque después de calcular la utilidad se procede a realizar la conciliación tributaria de la cual ya se habló con anterioridad, pero cabe mencionar que los dos únicos rubros que VITEFAMA utiliza son la resta del 15% de participación de los trabajadores, lo que es relativo ya que siempre será el mismo porcentaje de la utilidad obtenida y la suma de los gastos no deducibles locales.

2.2.4 Gastos no deducibles locales

Si vemos en el gráfico de los gastos no deducibles locales presentado a continuación, se puede apreciar que en el año 2006 estuvo en 0; en el 2007 suben hasta llegar a \$3.533,73; en el 2008 bajan y el valor es de \$1.125,00; en el 2009 disminuyen aún más y llegan a ser de \$138,57; pero en el último año, es decir en el 2010, se disparan y alcanzan un valor de \$6.893,40.



Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

Este valor altera de una manera muy significativa la utilidad gravable; pero ahora lo que se debe hacer es analizar en qué consiste el tema de los gastos no deducibles locales.

Según el reglamento de aplicación de la LRTI no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la LRTI y el Reglamento.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.

La cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta en:

Tipo de gasto deducible	Máximo deducible	Máximo individual
Vivienda	0.325 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.	\$ 2.895,75
Educación		\$ 2.895,75
Alimentación		\$ 2.895,75
Vestimenta		\$ 2.895,75
Salud	1.3 veces	\$ 11.583,00

Fuente: JEZL Contadores y Auditores “Información para la estrategia”

Para la deducibilidad de los gastos personales, los comprobantes de venta podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.





No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma, así como también los gastos que superen estos porcentajes serán considerados como gastos no deducibles.

2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la LRTI, el reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.

Límites permitidos por la LRTI:

✓ **Depreciaciones:**

La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

Tipo de activo fijo	Porcentaje de depreciación
Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcazas y similares 	5% anual
Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles. 	10% anual
Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil. 	20% anual
Equipos de cómputo y software 	33% anual

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.

En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo director regional del Servicio de Rentas Internas podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá

depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos, ni en aquellos activos utilizados por las empresas de construcción que apliquen para efectos de sus registros contables y declaración del impuesto el sistema de “obra terminada”, previsto en la LRTI.

Mediante este régimen, la depreciación no podrá exceder del doble de los porcentajes señalados anteriormente.

Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos.

Cuando el capital suscrito en una sociedad sea pagado en especie, los bienes aportados deberán ser valorados según los términos establecidos en la Ley de Compañías o la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. El aportante y quienes figuren como socios o accionistas de la sociedad al momento en que se realice dicho aporte, así como los indicados peritos, responderán por cualquier perjuicio que sufra el Fisco por una valoración que sobrepase el valor que tuvo el bien aportado en el mercado al momento de dicha aportación. Igual procedimiento se aplicará en el caso de fusiones o escisiones que impliquen la transferencia de bienes de una sociedad a otra: en estos casos, responderán los indicados peritos evaluadores y los socios o accionistas de las sociedades fusionadas, escindidas y resultantes de la escisión que hubieren aprobado los respectivos balances. Si la valoración fuese mayor que el valor residual en libros, ese mayor valor será registrado como ingreso gravable de la empresa de la cual se escinde; y será objeto de depreciación en la empresa resultante de la escisión. En el caso de fusión, el mayor valor no constituirá ingreso gravable pero tampoco será objeto de depreciación en la empresa resultante de la fusión.

Cuando un contribuyente haya procedido al revalúo de activos fijos, podrá continuar depreciando únicamente el valor residual. Si se asigna un nuevo valor a activos

completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el reavalúo.

Los bienes ingresados al país bajo régimen de internación temporal, sean de propiedad y formen parte de los activos fijos del contribuyente y que no sean arrendados desde el exterior, están sometidos a las normas de los incisos precedentes y la depreciación será deducible, siempre que se haya efectuado el pago del impuesto al valor agregado que corresponda. Tratándose de bienes que hayan estado en uso, el contribuyente deberá calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciarlo. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos.

Todos los valores y porcentajes que sobrepasen estos límites son considerados como gastos no deducibles.

✓ **Amortizaciones:**

Los gastos deducibles por amortizaciones son los que detallamos a continuación según el Reglamento de la Ley del Régimen Tributario Interno, todos los valores excedentes serán considerados como gastos no deducibles.

a) La amortización de los gastos pagados por anticipado en concepto de derechos de llave, marcas de fábrica, nombres comerciales y otros similares, se efectuarán de acuerdo con los períodos establecidos en los respectivos contratos o los períodos de expiración de dichos gastos;

b) La amortización de los gastos pre - operacionales, de organización y constitución, de los costos y gastos acumulados en la investigación, experimentación y desarrollo de nuevos productos, sistemas y procedimientos; en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales o sus ampliaciones, en la exploración y desarrollo de minas y canteras, en la siembra y desarrollo de bosques y otros sembríos permanentes. Estas amortizaciones se efectuarán en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales

iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales; una vez adoptado un sistema de amortización, el contribuyente sólo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas; y,

c) Las inversiones relacionadas con la ejecución de contratos celebrados con el Estado o entidades del sector público, en virtud de los cuales el contratista se obliga a ejecutar una obra, financiarla y operarla por cierto lapso, vencido el cual la obra ejecutada revierte sin costo alguno para el Estado o a la entidad del sector público contratante. Estas inversiones se amortizarán en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales y por el lapso contractualmente estipulado para que el contratista opere la obra ejecutada.

En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o concluya la actividad, se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión relacionada con dicho negocio o actividad, aunque el contribuyente continúe operando otros negocios o actividades.

3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.

a) Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a caso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años;

b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos

aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.

En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia efectuada durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario. El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios.

c) Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades.

No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación de activos fijos o corrientes cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Las rentas del trabajo en relación de dependencia no podrán afectarse con pérdidas, cualquiera que fuere su origen.

Todos los valores que excedan estos límites serán considerados como gastos no deducibles.

4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.

Son gastos no deducibles, ya que según la ley los gastos personales que se pueden deducir son los gastos que correspondan a vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la LRTI.

La ley no establece deducciones por donaciones realizadas por ejemplo a otras instituciones o donaciones a personas naturales.

6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.

Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario.

7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas, por lo tanto tiene que estar respaldado en comprobantes de venta válidos autorizados por el Servicio de Rentas Internas.

8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

Agentes de Retención.- Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

Las entidades sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia; y,

Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario. Siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.

Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

Sujetos a retención.- Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos.

9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites establecidos.

Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se considerarán los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al Servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que éste lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para tal efecto.

Las provisiones efectuadas para cubrir el valor de indemnizaciones o compensaciones que deban ser pagadas a los trabajadores por terminación del negocio o de contratos a plazo fijo laborales específicos de ejecución de obras o prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo o en los contratos colectivos. Las provisiones no utilizadas deberán revertirse a resultados como otros ingresos gravables del ejercicio en el que fenece el negocio o el contrato.

Las provisiones para atender el pago de fondos de reserva, vacaciones, decimotercera y decimocuarta remuneración de los empleados o trabajadores, siempre y cuando estén en los límites que la normativa laboral lo permite.

Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

10.- No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing, cuando;

La transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

3. Influencia de los gastos no deducibles locales en el impuesto a la renta causado

La empresa VITEFAMA en el año 2010, como se analizó anteriormente, tiene gastos no deducibles de \$6983,40, que de todas las alternativas, mencionadas de dichos gastos en esta empresa, este valor se produjo según entrevista a la contadora de VITEFAMA, por multas al IESS, al municipio, impuestos del año 2009, retenciones asumidas y en un bajo porcentaje por facturas que no cumplen con los requisitos legales.

Aunque parece un valor pequeño, el rubro de estos gastos afecta directamente la utilidad gravable, entonces se puede ver que como analizamos anteriormente no porque subieron los ingresos o porque bajaron los gastos se dio el crecimiento del impuesto a la renta

causado, sino que este valor es el que más dio lugar al aumento, es así por ejemplo que en el 2009 con un valor en estos gastos de \$138,57 se obtuvo un impuesto causado de \$12.359,13 y en el 2010 con un valor de \$6.893,4 en gastos no deducibles, nos da un impuesto causado de \$18.444,29.

A continuación presentamos el cálculo del impuesto a la renta causado de los dos últimos años para determinar la manera en la que el rubro que estamos analizando interviene en el valor del impuesto causado.

Año 2009

Utilidad del ejercicio	81.198,73
(-) 15% Participación trabajadores	12.164,93
(+) Gastos no deducibles locales	138,57
= Utilidad gravable	69.172,37
(+) Sueldo en relación de dependencia	2.371,40
= Base imponible gravada	71.543,77

Con esta base imponible gravada nos ubicamos en la tabla del impuesto a la renta para personas naturales y realizamos el cálculo de la siguiente manera:

Tabla para liquidación de impuesto a la renta 2009 Personas Naturales

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
0	8,570	0	0%
8,570	10,910	0	5%
10,910	13,640	117	10%
13,640	16,370	390	12%
16,370	32,740	718	15%
32,740	49,110	3,173	20%
49,110	65,480	6,447	25%
65,480	87,300	10,540	30%
87,300	En adelante	17,006	35%

Nos ubicamos en la línea correspondiente en este caso en la penúltima, restamos la fracción básica de la base imponible y obtenemos:

71.543,77 - 65.480,00 = 6.063,77

A este valor se le calcula el 30% y se le suma la fracción básica, obteniendo como resultado el impuesto a la renta causado.

6.063,77	30%	1819,13	10.540,00	12.359,13
-----------------	------------	----------------	------------------	------------------

Año 2010

Utilidad del ejercicio	100.981,86
(-) 15% Participación trabajadores	15.147,28
(+) Gastos no deducibles locales	6.893,40
= Utilidad gravable	92.727,98
(+) sueldo en relación de dependencia	-
= Base imponible gravada	92.727,98

Con esta base imponible gravada nos ubicamos en la tabla del impuesto a la renta para personas naturales y realizamos el cálculo de la siguiente manera:

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2010, PERSONAS NATURALES

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente %
0	8.910	-	0%
8.910	11.350	0	5%
11.350	14.190	122	10%
14.190	17.030	406	12%
17.030	34.060	747	15%
34.060	51.080	3.301	20%
51.080	68.110	6.705	25%
68.110	90.810	10.963	30%
90.810	En adelante	17.773	35%

Resolución: NAC-DGERCGC09-00823

Nos ubicamos en la línea correspondiente en este caso en la última, restamos la fracción básica de la base imponible y obtenemos:

$$92.727,98 - 90.810,00 = 1.917,98$$

A este valor se le calcula el 35% y se le suma la fracción básica, obteniendo como resultado el impuesto a la renta causado.

1.917,98	35%	671,29	17.773,00	18.444,29
----------	-----	--------	-----------	-----------

Ahora bien, para ver la importancia que tiene el rubro gastos no deducibles locales en el cálculo del impuesto a la renta causado realizaremos dos nuevos escenarios de cálculo con el supuesto de que no hayan existido dichos gastos pues como ya vimos, éstos se dieron en VITEFAMA por motivos de una falta de planificación.

Año 2009

Supuesto: Sin gastos no deducibles

Utilidad del ejercicio	81.198,73
(-) 15% Participación trabajadores	12.179,81
(+) Gastos no deducibles locales	-
=Utilidad gravable	69.018,92
(+)Sueldo en relación de dependencia	2.371,40
= Base imponible gravada	71.390,32

Con esta base imponible gravada nos ubicamos en la tabla del impuesto a la renta para personas naturales y realizamos el cálculo de la siguiente manera:

Tabla para liquidación de impuesto a la renta 2009 Personas Naturales

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
0	8,570	0	0%
8,570	10,910	0	5%
10,910	13,640	117	10%
13,640	16,370	390	12%
16,370	32,740	718	15%
32,740	49,110	3,173	20%
49,110	65,480	6,447	25%
65,480	87,300	10,540	30%
87,300	En adelante	17,006	35%

Nos ubicamos en la línea correspondiente en este caso en la penúltima, restamos la fracción básica de la base imponible y obtenemos:

71.390,32 - 65.480,00 = 5.910,32

A este valor se le calcula el 30% y se le suma la fracción básica, obteniendo como resultado el impuesto a la renta causado.

5.910,32	30%	1.773,10	10.540,00	12.313,10
-----------------	------------	-----------------	------------------	------------------

Año 2010

Supuesto: Sin gastos no deducibles

Utilidad del ejercicio	100.981,86
(-) 15% Participación trabajadores	15.147,28
(+) Gastos no deducibles locales	-
Utilidad gravable	85.834,58
(+) Sueldo en relación de dependencia	-
= Base imponible gravada	85.834,58

Con esta base imponible gravada nos ubicamos en la tabla del impuesto a la renta para personas naturales y realizamos el cálculo de la siguiente manera:

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2010, PERSONAS NATURALES

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente %
0	8.910	-	0%
8.910	11.350	0	5%
11.350	14.190	122	10%
14.190	17.030	406	12%
17.030	34.060	747	15%
34.060	51.080	3.301	20%
51.080	68.110	6.705	25%
68.110	90.810	10.963	30%
90.810	En adelante	17.773	35%

Resolución: NAC-DGERCGC09-00823

Nos ubicamos en la fila correspondiente en este caso en la penúltima, restamos la fracción básica de la base imponible y obtenemos:

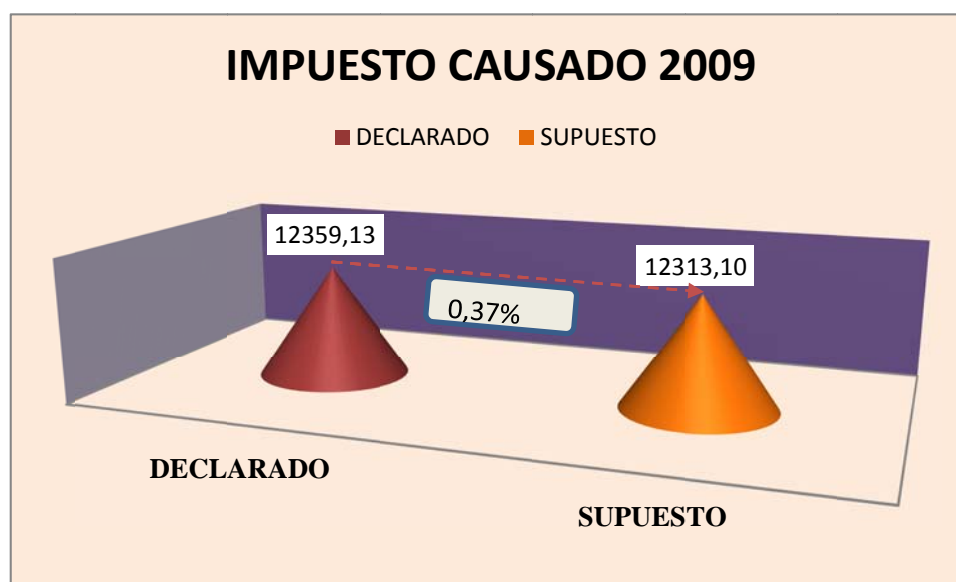
$85.834,58 - 68.110,00 = 17724,58$

A este valor se le calcula el 30% y se le suma la fracción básica, obteniendo como resultado el impuesto a la renta causado.

17.724,58	30%	5.317,37	10.963,00	16.280,37
-----------	-----	----------	-----------	-----------

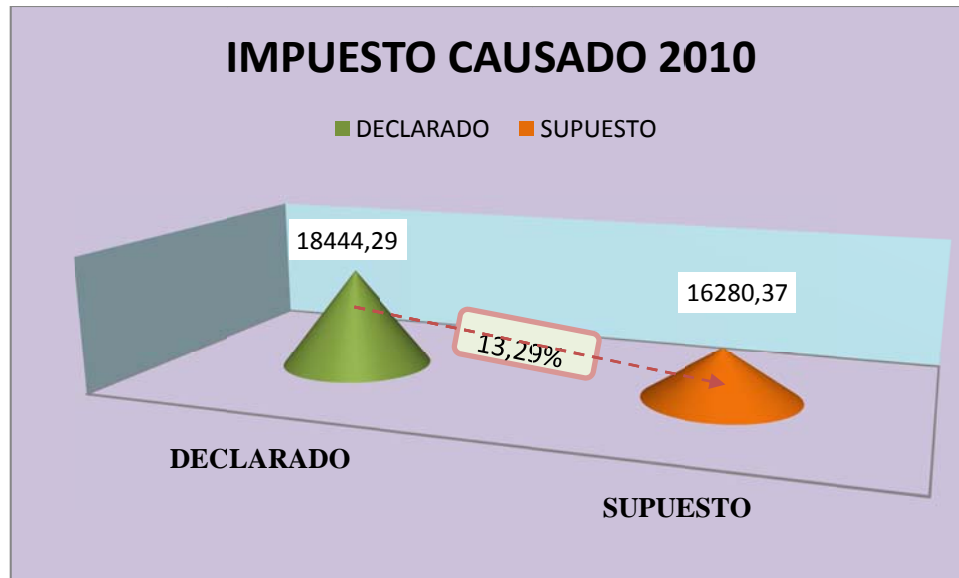
Con estos dos escenarios de supuestos vamos a analizar qué pasó con el impuesto a la renta causado, así tenemos:

2009			
Declarado	Supuesto	Diferencia	%
12.359,13	12.313,1	46,03	0,37%
2010			
Declarado	Supuesto	Diferencia	%
18.444,29	16.280,37	2.163,92	13,29%



Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras



Fuente: VITEFAMA
 Elaborado por: Las autoras

Analizando los resultados obtenidos podemos ver que el valor de gastos no deducibles es de gran importancia; en el 2009, como este valor fue pequeño, no existe mucha variación en el valor del impuesto a la renta causado; es así que solo baja un 0,37%; y se mantiene en el mismo rango en la tabla de cálculo del 2009; en cifras podemos decir que baja \$46,03.

Pero si vemos los cálculos para el año 2010, encontramos que si no se presentaran los gastos no deducibles locales, el impuesto causado bajaría un 13,29%, ya que para su determinación nos ubicáramos en el penúltimo rango de la tabla del impuesto a la renta, y en vez de calcular el 35% se lo haría por el 30%; así la empresa VITEFAMA causaría \$2.163,92 menos de impuesto.

Con estos análisis vemos la importancia de una planificación sobre los gastos, para que de esta manera puedan ser todos deducibles cumpliendo con los requisitos legales antes mencionados, con lo que la empresa lograría ahorrar recursos en cuanto a la declaración de impuestos que como vimos en el capítulo dos, ha crecido y no de una forma muy constante sino con gran variabilidad; se piensa equivocadamente que se puede dar esto

solo por crecimiento de ingresos y por ende de utilidad, pero vemos que en la conciliación tributaria se dan situaciones que incrementan o disminuyen la utilidad gravable.

4. Gastos deducibles para disminuir el impuesto causado en VITEFAMA

Según el capítulo 10 de la LRTI del Ecuador para el año 2010 los gastos deducibles son:

Gastos deducibles	Estado VITEFAMA
1. Costos y gastos imputables al ingreso que se encuentren debidamente sustentados en documentos legales.	Sí aplica
2. Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas.	Sí aplica
3. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso.	Sí aplica
4. Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.	Sí aplica
5. Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso,	Esta situación no se presenta en la empresa

en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios.	
6. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.	No aplica
7. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;	Sí aplica
8. La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de LRTI.	Esta situación no se presenta en la empresa
9. Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo.	Sí aplica
10. Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas	No aplicable en VITEFAMA

por la Superintendencia de Bancos y Seguros.	
11. Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio.	En el año 2010 se realizó una provisión pero no cumple con las condiciones para cargar al gasto.
12.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.	Situación no presentada en la empresa
13. La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.	No cuentan con un actuario
14. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.	Sí aplica
15. Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya	

efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.	Situación no presentada en VITEFAMA
16. Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.	No aplica
17.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en ciertos rubros.	No aplica este punto para VITEFAMA

La columna de “estado” en VITEFAMA ha sido desarrollada en base al formulario de declaración del impuesto a la renta del año 2010 de la empresa.

Como vemos, la mayoría de las deducciones que puede aplicar VITEFAMA para poder disminuir la utilidad y por ende causar un menor impuesto, están siendo aplicadas; sin embargo hay que ver que se podrían deducir ciertas cantidades, como:

4.1 Gastos de viaje

Gastos de viaje, que en la declaración se presenta en cero (0), en la LRTI encontramos que los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, serán deducibles. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.

En VITEFAMA, según entrevistas con sus funcionarios, nos indicaron que constantemente realizan viajes por distintos lugares del país desarrollando ferias en las cuales dan a conocer cada uno de sus productos, por lo que no se está efectuando la debida contabilización ni mandando este rubro a la cuenta debida, es decir gastos de viaje.

Si vemos en el balance de resultados 2010 de VITEFAMA tenemos que el total del ingreso gravado es:

Ingresos gravados	Porcentaje	Máximo en gastos de viaje
2.312.875,35	3%	69.386,26

Por lo tanto la empresa puede deducirse hasta un total de \$69.386,26 por concepto de gastos de viaje.

4.2 Gastos personales


También vemos que VITEFAMA al estar constituida como una persona natural obligada a llevar contabilidad puede utilizar la deducción de los gastos personales ya que la LRTI manifiesta que dichas personas podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica

desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento.

El reglamento para la aplicación de la LRTI dice que los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

Siendo cada uno de estos los siguientes:

<p style="text-align: center;">Gastos de vivienda:</p> <p style="text-align: center;">Se considerarán gastos de vivienda exclusivamente los pagados por:</p>	
<p>1. Arriendo de un único inmueble usado para vivienda;</p>	
<p>2. Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro; y,</p>	
<p>3. Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad.</p>	

Gastos de educación:

Se considerarán gastos de educación exclusivamente los pagados por:



1. Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano.

Tratándose de gastos de educación superior, serán deducibles también para el contribuyente, los realizados por cualquier dependiente suyo, incluso mayor de edad, que justifique mediante declaración juramentada ante Notario que no percibe ingresos y que depende económicamente del contribuyente.

2. Útiles y textos escolares; materiales didácticos utilizados en la educación; y, libros.
3. Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes.
4. Servicios prestados por centros de cuidado infantil; y,
5. Uniformes.

Gastos de salud:

Se considerarán gastos de salud exclusivamente los pagados por:



1. Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional.
2. Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias.
3. Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis;
4. Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y

corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente; y,

5. El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.

Gastos de alimentación:

Se considerarán gastos de alimentación exclusivamente los pagados por:



1. Compras de alimentos para consumo humano.

2. Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.

3. Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados.

Gastos de vestimenta:

Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.



Los gastos personales del contribuyente, de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente, antes referidos, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, y además hay que considerar el máximo de cada gasto según la tabla ya mencionada anteriormente.

Para la deducibilidad de los gastos personales, los comprobantes de venta podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Por la tanto la empresa debe considerar que es importante deducirse estos gastos para así disminuir el impuesto causado; en general el ingeniero Teófilo Castro, propietario de VITEFAMA, cargaría todos sus gastos personales hasta un total de:

Fracción básica exenta de IR.	Máximo	Valor
8.910,00	1,3	\$11.583,00

Se debe considerar que este tipo de gastos los tenemos absolutamente todos, por lo que es importante llevar un control adecuado de aquéllos. Nos referimos a que siempre deben estar respaldados en documentos legales, en este caso en facturas, para que así cada compra que realicemos, de los rubros permitidos, como gastos personales, nos sirvan para tener un impuesto causado de un menor valor.

Éstos son los gastos que VITEFAMA se puede deducir, pero si prestamos atención, la LRTI solicita que todo gasto esté sustentado en documentos legales, para que no se conviertan en gastos no deducibles locales, que es una cuenta que nos afecta en el cálculo del impuesto como ya lo analizamos con anterioridad, por lo que vemos la necesidad de hablar sobre los comprobantes de venta y sobre los comprobantes de retención, pues en VITEFAMA parte de los gastos no deducibles son las retenciones asumidas, situación que no debería ocasionarse.

5. Comprobantes de venta y retención

5.1 Conceptos

En el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios nos indica que:

Comprobantes de venta: Son los documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

Comprobantes de retención.- Son los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la LRTI, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el director general del Servicio de Rentas Internas.

Los contribuyentes deberán solicitar la respectiva autorización al SRI para imprimir y emitir estos comprobantes.

5.2 Entrega de los comprobantes de venta

Los comprobantes de venta y los documentos autorizados, referidos en este reglamento, deberán ser entregados de manera general, en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios.

Por el motivo de nuestro estudio nos enfocaremos en cuanto a las facturas y comprobantes de retención.

El capítulo II del reglamento indica que las facturas se emitirán y entregarán con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:

- a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;
- b) Sin desglosar impuestos, en transacciones con consumidores finales; y,
- c) Cuando se realicen operaciones de exportación.

5.3 Requisitos y características de los comprobantes de venta

El artículo 18 del reglamento indica que son requisitos pre impresos para las facturas, y en general para los comprobantes de venta, los siguientes:

1. Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.
2. Número del registro único de contribuyentes del emisor.
3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía, si lo hubiere.
4. Denominación del documento.
5. Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Los tres primeros dígitos corresponden al número del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;
 - b) Separados por un guión (-), los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión dentro de un mismo establecimiento; y,
 - c) Separado también por un guión (-), constará el número secuencial de nueve dígitos.
6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda.
7. Fecha de caducidad del documento, expresada en día, mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas.
8. Número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el Servicio de Rentas Internas, del establecimiento gráfico que realizó la impresión.

9. Los destinatarios de los ejemplares. El original del documento se entregará al adquirente, debiendo constar la indicación “ADQUIRENTE”, “COMPRADOR”, “USUARIO” o cualquier leyenda que haga referencia al adquirente. Una copia la conservará el emisor o vendedor, debiendo constar la identificación “EMISOR”, “VENDEDOR” o cualquier leyenda que haga referencia al emisor. Se permitirá consignar en todos los ejemplares de los comprobantes de venta la leyenda: original-adquirente/copia-emisor, siempre y cuando el original se diferencie claramente de la copia.

Para el caso de los comprobantes de venta que permiten sustentar crédito tributario, en las copias adicionales a la que corresponda al emisor deberá consignarse, además, la leyenda “copia sin derecho a crédito tributario”. Igual leyenda se hará constar en la primera copia de las facturas comerciales negociables.

10. Los contribuyentes designados por el SRI como especiales deberán imprimir en los comprobantes de venta las palabras: “Contribuyente Especial” y el número de la resolución con la que fueron calificados. En el caso de contribuyentes especiales que a la fecha de su designación tuviesen comprobantes de venta vigentes en inventario, podrán imprimir la leyenda de “Contribuyente Especial” y el número de resolución con el cual fueron calificados mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

Si por cualquier motivo perdieran la designación de “Contribuyente Especial”, deberán dar de baja todos aquellos documentos con la leyenda indicada;

11. Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Simplificado deberán imprimir en los comprobantes de venta autorizados para este régimen la leyenda: “Contribuyente RISE o Contribuyente Régimen Simplificado”. Si estos contribuyentes, a la fecha de su inscripción, mantuviesen otros comprobantes de venta vigentes, deberán darlos de baja siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento.

Si por cualquier motivo fueran excluidos del régimen simplificado, los contribuyentes deberán dar de baja todos aquellos documentos autorizados para dicho régimen.

12. Las personas naturales y las sucesiones indivisas, que de conformidad con la LRTI y su reglamento de aplicación, estén obligadas a llevar contabilidad deberán imprimir en los comprobantes de venta la frase: “Obligado a Llevar Contabilidad”. En el caso de personas naturales y sucesiones indivisas que al inicio del ejercicio impositivo tuviesen

comprobantes de venta vigentes, podrán imprimir la leyenda de “Obligado a Llevar Contabilidad” mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

Si de conformidad con la LRTI y su reglamento de aplicación los contribuyentes dejasen de ser obligados a llevar contabilidad, deberán dar de baja todos aquellos documentos que contengan la leyenda antes indicada.

5.4 Requisitos de llenado de las facturas

Las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:

1. Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta o crédito tributario para el impuesto al valor agregado; caso contrario, y si la transacción no supera los US \$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), podrá consignar la leyenda “CONSUMIDOR FINAL”.
2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha información.
3. Precio unitario de los bienes o precio del servicio.
4. Valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos.
5. Descuentos o bonificaciones.
6. Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva.
7. En el caso de los servicios prestados por hoteles bares y restaurantes, debidamente calificados, la propina establecida por el Decreto Supremo No. 1269, publicado en el Registro Oficial No. 295 del 25 de agosto de 1971. Dicha propina no será parte de la base imponible del IVA.

8. En el caso de que se refiera a servicios para efectuar transferencias de divisas al exterior, prestados por agentes de percepción del impuesto a la salida de divisas, se consignará el impuesto a la salida de divisas percibido.

9. En el caso de las ventas efectuadas por los productores nacionales de bienes gravados con el ICE, se consignará el impuesto a los consumos especiales por separado.

10. Importe total de la transacción.

11. Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la de curso legal en el país.

12. Fecha de emisión.

13. Número de las guías de remisión, cuando corresponda.

14. Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.

Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente, debiendo emitirse conjuntamente el original y sus copias o, en el caso de utilización de sistemas computarizados autorizados, de manera consecutiva. En el caso de facturas emitidas por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieran más de una página, deberá numerarse cada una de las páginas que comprende la factura, especificando en cada página el número de la misma y el total de páginas que conforman la factura.

5.5 Requisitos y características de los comprobantes de retención

Los comprobantes de retención deberán contener los siguientes requisitos impresos:

1. Número, día, mes y año de la autorización de impresión del comprobante de retención, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.

2. Número del registro único de contribuyentes del emisor.

3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o en la abreviada conforme conste en el RUC. Adicionalmente, podrá incluirse el nombre comercial o de fantasía, si lo hubiere.

4. Denominación del documento, esto es: “comprobante de retención”.

5. Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Los tres primeros dígitos corresponden al código del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;
- b) Separados por un guión (-), los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión, dentro de un mismo establecimiento; y,
- c) Separado también por un guión (-), constará el número secuencial de nueve dígitos. Podrá omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los nueve dígitos antes de iniciar la nueva numeración.

6. Dirección de la matriz y del establecimiento emisor cuando corresponda.

7. Fecha de caducidad, expresada en día, mes y año, según autorización del Servicio de Rentas Internas.

8. Número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el Servicio de Rentas Internas, del establecimiento gráfico que realizó la impresión.

9. Los destinatarios de los ejemplares. El original del documento se entregará al sujeto pasivo a quien se le efectuó la retención, debiendo constar la indicación “ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENIDO”. La copia la conservará el Agente de Retención, debiendo constar la identificación “COPIA-AGENTE DE RETENCIÓN”. Se permitirá consignar en todos los ejemplares de los comprobantes de retención la leyenda: original - sujeto pasivo retenido/copia - Agente de Retención, siempre y cuando el original se diferencie claramente de la copia.

10. Los contribuyentes designados por el SRI como especiales deberán imprimir en los comprobantes de retención las palabras: "Contribuyente Especial" y el número de la resolución con la que fueron calificados como tales. En el caso de contribuyentes especiales que a la fecha de su designación tuviesen comprobantes de retención vigentes en inventario, podrán imprimir la leyenda de "Contribuyente Especial" y el número de resolución con el cual fueron calificados mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

Si por cualquier motivo perdieran la designación de “Contribuyente Especial”, deberán dar de baja todos aquellos comprobantes de retención con la leyenda indicada.

11. Las personas naturales y las sucesiones indivisas, que de conformidad con la LRTI y su reglamento de aplicación, estén obligadas a llevar contabilidad deberán imprimir en los comprobantes de retención la frase: “Obligado a Llevar Contabilidad”. En el caso de personas naturales y sucesiones indivisas que al inicio del ejercicio impositivo tuviesen comprobantes de retención vigentes, podrán imprimir la leyenda de “Obligado a Llevar Contabilidad” mediante sello o cualquier otra forma de impresión.

Si de conformidad con la LRTI y su reglamento de aplicación los contribuyentes dejasen de ser obligados a llevar contabilidad, deberán dar de baja todos aquellos comprobantes de retención que contengan la leyenda antes indicada.

5.6 Requisitos de llenado de comprobantes de retención

Se incluirá en los comprobantes de retención como información no pre impresa la siguiente:

1. Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad o sucesión indivisa a la cual se le efectuó la retención.
2. Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte del sujeto al que se le efectúa la retención.
3. Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado o impuesto a la salida de divisas.
4. Denominación y número del comprobante de venta que motiva la retención, cuando corresponda.
5. El valor de la transacción o del monto de la transferencia de divisas al exterior que constituye la base para la retención.
6. El porcentaje aplicado para la retención.
7. Valor del impuesto retenido.
8. El ejercicio fiscal al que corresponde la retención.
9. La fecha de emisión del comprobante de retención.
10. La firma del agente de retención.

11. Cuando corresponda, el convenio internacional para evitar la doble tributación en el cual se ampara la retención.

Los comprobantes de retención se emitirán conjuntamente en original y copias o, en el caso de utilización de sistemas computarizados autorizados, de manera consecutiva.

El comprobante de retención deberá ser emitido aún en los casos en los que el convenio internacional para evitar la doble tributación, exima de la retención.

La información sobre los impuestos retenidos que se registre en los comprobantes respectivos podrá ser consolidada mensualmente, por cada sujeto al que se efectúen las retenciones, en los pagos o acreditaciones en cuenta por servicios, realizados con intermediación de instituciones del sistema financiero, en las que éstas sean agentes de retención.

El detalle de la información de los comprobantes de venta que originaron la retención constará en este documento o en un anexo que constituirá parte integrante del mismo y será entregado al sujeto al que se le efectuó la retención.

Cada comprobante de retención debe ser totalizado y cerrado individualmente. En el caso de comprobantes de retención emitidos por sistemas computarizados autorizados por el Servicio de Rentas Internas, que tuvieran más de una página, deberá numerarse cada una de ellas, especificando el número de la misma y el total de páginas que conforman el comprobante de retención.

5.7 Archivo de los comprobantes de venta y comprobantes de retención

Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.

Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Si consideramos todos los puntos que nos indica el reglamento de comprobantes de venta y retención y cumplimos con todos los requisitos, todos nuestros gastos serán considerados como deducibles y nos beneficiarán en el momento del cálculo del impuesto causado.

6. Otras deducciones

Ya analizamos los gastos que VITEFAMA puede deducirse, pero hay que mencionar que existen otras deducciones posibles tal es el caso de:

6.1 Deducción por incremento neto de empleados

El reglamento para la aplicación de la LRTI nos manifiesta que se restará el incremento neto de empleos.- A efecto de lo establecido en la LRTI se considerarán los siguientes conceptos:

Empleados nuevos: Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Incremento neto de empleados: Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley.- Es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

Gasto de nómina.- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.

Valor a deducir para el caso de empleos nuevos.- Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Es así que al aplicar estos conceptos tenemos que en VITEFAMA en el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010 ha contratado 20 personas, pero 3 de ellas son discapacitadas, por lo que se les considerara para la siguiente deducción, por lo tanto la cuenta se hace por 17 según muestra la tabla que se presenta a continuación:

N°	Nombre	Fecha de Ingreso	Dirección
1	ALARCON UTRERAS GLADYS ROCIO	01/02/2010	Ricaurte señor de Burgos
2	ARMIJOS ZHUNIO ANGEL LIZANDRO	01/01/2010	Ricaurte Molinopamba
3	BUENO PADILLA MARIA ALEXANDRA	01/01/2010	Ricaurte señor de Burgos
4	BONILLA VERDUGO JORGE EDUARDO	01/10/2010	Ricaurte señor de Burgos
5	CASTILLO ORELLANA EUGENIO	01/06/2010	Ricaurte señor de Burgos
6	CHAVEZ VERA AMANDA SUSANA	02/01/2010	Estévez de Toral
7	GUTIEREZ ALCIVAR HAMILTON JOFRE	02/01/2010	Ricaurte señor de Burgos
8	LEMA PELAEZ BYRON PATRICIO	01/11/2010	Ricaurte señor de Burgos
9	MALLA PACICHE MARIA BERTHA	01/06/2010	Ricaurte señor de Burgos
10	MOREIRA MOREIRA ROBINSSON FERNANDO	15/07/2010	Ricaurte señor de Burgos
11	PINTADO TENECELA ANA LUCIA	01/10/2010	Ricaurte señor de Burgos
12	PUGO ARPI MANUEL SEGUNDO	01/09/2010	Ricaurte señor de Burgos
13	QUINTEROS BERNAL MARIA INES	01/12/2010	Julia Bernal
14	SALINAS CASTRO ELIDA LEONOR	01/01/2010	Ricaurte señor de Burgos
15	SIGUENCIA CHUISACA FABIAN MARCELO	01/06/2010	Ricaurte Gran Poder
16	SONGOR CABRERA FREDDY MARCELO	01/09/2010	Ricaurte señor de Burgos
17	VINTIMILLA GALLEGOS MILTON ARCESIO	01/11/2010	Julia Bernal

Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las Autoras

Ahora bien el reglamento nos dice que para efectos del cálculo de esta deducción se deben considerar a aquellos empleados que consten 6 meses o más consecutivamente laborando en la empresa por lo que se consideraran a los siguientes:

N°	Nombre	Fecha de Ingreso	Total ingresos
1	ALARCÓN UTRERAS GLADYS ROCÍO	01/02/2010	2.991,45
2	ARMIJOS ZHUNIO ANGEL LIZANDRO	01/01/2010	2.713,81
3	BUENO PADILLA MARÍA ALEXANDRA	01/01/2010	2.610,72
4	CASTILLO ORELLANA EUGENIO	01/06/2010	6.959,58
5	CHAVEZ VERA AMANDA SUSANA	02/01/2010	2.991,45
6	GUTIÉRREZ ALCIVAR HAMILTON JOFRE	02/01/2010	2.393,16
7	MALLA PACICHE MARÍA BERTHA	01/06/2010	1.696,92
8	MOREIRA MOREIRA ROBINSSON FERNANDO	15/07/2010	1.258,65
9	SALINAS CASTRO ELIDA LEONOR	01/01/2010	2.822,59
10	SIGUENCIA CHUISACA FABIÁN MARCELO	01/06/2010	1.583,06
		Total	28.021,39

Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las Autoras

Incremento neto de empleados: El número total de empleados que han ingresado en el 2010 es de 10 empleados ya que ellos son los que han permanecido más de 6 meses; menos los que han salido en el año 2010 que suman en total 15 vemos que obtenemos un valor negativo de (-5), por lo que hace imposible que VITEFAMA tenga acceso a este beneficio.

Es por ello que vemos la necesidad nuevamente de hablar de una buena planificación, en este caso de contrataciones, ya que al ser esta empresa de producción requiere siempre de mano de obra, por lo tanto si se desea bajar el impuesto causado es necesario aplicar estas deducciones especiales.

Es así que tenemos los datos de los empleados que salieron en el 2009, quienes suman un total de 16, y como en VITEFAMA han ido aumentando las ventas también es necesario mantener o incrementar la mano de obra encargado de los procesos productivos, por lo tanto con una buena planificación se debía haber contratado personal

que cubrieran estas vacantes, aunque vemos que en el 2010 se contrataron a 17 personas, pero el problema está en que se les contrato fuera del tiempo establecido para aplicar esta deducción, por lo que se debió haber contratado a las personas hasta máximo el 1 de julio de 2010.

Para demostrar el valor por deducción por incremento neto de empleados vamos a presentar un escenario supuesto en donde se consideraran los 17 empleados contratados en el 2010, como si hubiesen ingresado antes de la fecha máxima.

Así tenemos que el incremento neto de empleados hubiese sido de:

Empleados nuevos 2010	Empleados que han salido 2010	Incremento neto de empleados
17	15	2

Valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley:

El total de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pagados a los empleados nuevos en VITEFAMA ha sido de \$39.645,42; dividido para el número de empleados nuevos que es de 17 nos da un total de:

Gasto de nómina	Empleados nuevos	Valor promedio
39.645,42	17	2.332,08

Para la deducción de estos valores hay que ver que el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; así tenemos:

Gasto de nómina 2010	Gasto de nómina 2009	Variación
39.645,42	28.413,78	11.231,64

Por lo tanto vemos que si es mayor a cero la diferencia entre los dos años, por lo que nos permite realizar el siguiente cálculo, que consiste en multiplicar el incremento neto de empleados que es de 2 por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley, así:

Incremento neto de empleados	Valor Promedio	Valor a deducirse
2	2.332,08	\$4.664,16

6.2 Deducción por pago a trabajadores con discapacidad

En el artículo 46 numeral 10 del reglamento de aplicación de la LRTI nos indica que se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.

Este valor corresponde al resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el 150%. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

En VITEFAMA cuentan con la colaboración de 5 empleados con discapacidad por lo que la deducción sería de:

Personal	Valor ganado
LITUMA CARREÑO MILTON GERARDO	1.680,00
LOZADO CARDENAS JOSE MANUEL	2.880,00
QUITO MARIN ANDREA VIVIANA	480,00
SINCHE AVILA CESAR IVAN	2.880,00
PEÑALOZA PUNIN GILBERTO ORLANDO	1.680,00
TOTAL	9.600,00

Fuente: VITEFAMA
Elaborado por: Las Autoras

Valor ganado	Porcentaje	Valor a deducirse
9.600,00	150%	\$14.400,00

7. Cálculo del impuesto a la renta causado basado en supuestos

En VITEFAMA con los supuestos calculados anteriormente, vemos que se dan cambios en la Conciliación Tributaria, por lo que el escenario que tendríamos sería el siguiente:

Utilidad del ejercicio	100.981,86
(-) 15% Participación a los trabajadores	15.147,28
(+) Gastos no deducibles locales	6.893,40
(-) Deducción por incremento neto de empleados	4.664,16
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	14.400,00
= Renta imponible antes de ingresos por relación de dependencia	73.663,82
(+) Sueldo en relación de dependencia	-
= Subtotal base gravada	73.663,82
(-) Gastos personales	11.583,00
= Base imponible gravada	62.080,82

Con esta nueva base imponible gravada, se realiza el cálculo del impuesto a la renta causado en VITEFAMA

Nos ubicamos en la tabla del impuesto a la renta para personas naturales y realizamos el cálculo de la siguiente manera:

TABLA IMPUESTO A LA RENTA 2010, PERSONAS NATURALES

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente%
0	8.910	-	0%
8.910	11.350	0	5%
11.350	14.190	122	10%
14.190	17.030	406	12%
17.030	34.060	747	15%
34.060	51.080	3.301	20%
51.080	68.110	6.705	25%
68.110	90.810	10.963	30%
90.810	En adelante	17.773	35%

Resolución: NAC-DGERCGC09-00823

Nos ubicamos en la fila correspondiente en este caso en la antepenúltima, restamos la fracción básica de la base imponible y obtenemos:

$$62.080,82 - 51.080,00 = 11.000,82$$

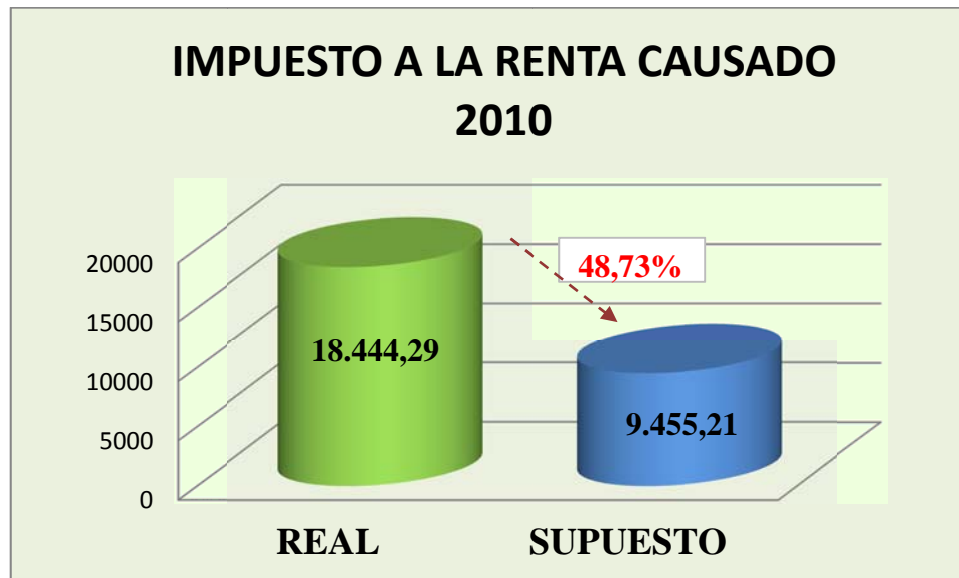
A este valor se le calcula el 35% y se le suma la fracción básica, obteniendo como resultado el impuesto a la renta causado.

11.000,82	25%	2.750,21	6.705,00	9.455,21
------------------	------------	-----------------	-----------------	-----------------

8. Impuesto a la renta causado real vs. impuesto a la renta causado con supuestos

Si vemos la declaración del impuesto a la renta del año 210 en VITEFAMA vemos que causó un impuesto de \$18.444,29; pero si la empresa considerará todas las

deducciones posibles a las cuales tiene derecho aplicando tanto la LRTI como el reglamento para su aplicación, vemos que hubiese causado un impuesto de \$9.455,21 como se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: VITEFAMA

Elaborado por: Las autoras

En este gráfico vemos que con la aplicación de cada una de las deducciones que nos permite la LRTI logramos disminuir considerablemente el impuesto a la renta causado; en nuestro caso vemos una diferencia de 48,73%.

En cifras vemos un ahorro de \$8.989,08 que es casi la mitad de lo que realmente causó VITEFAMA, viéndose así claramente la importancia del análisis de los gastos deducibles para el impuesto a la renta.

CONCLUSIONES:

Con los análisis realizados en la empresa VITEFAMA vemos que tanto los gastos deducibles como las otras deducciones permitidas por la LRTI y por el reglamento no están siendo aprovechados de una manera correcta por esta empresa, lo cual le ha generado un impuesto a la renta causado mayor al que se podía haber declarado.

Uno de los principales gastos que se podía haber deducido es por concepto de gastos personales que todos tenemos; dichos gastos no han sido aprovechados, pues en la declaración del año 2010 el valor a deducirse por este concepto es de cero; la misma situación se ha dado en el año 2009, y solo en el 2008 se realiza la resta de estos gastos, por lo que vemos la falta de importancia que se le está dando a la deducción de estos gastos, sin considerar que su aplicación es de mucha ayuda para disminuir el impuesto a la renta causado.

Otra deducción que beneficia tanto a las empresas como a la población de nuestro medio es la deducción por incremento neto de empleados, ya que al tener una correcta planificación de contrataciones, a más de dar empleo a las personas, se puede deducir el 100% adicional de los costos y gastos que se generan por el total de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del ejercicio económico en el que se producen.

También contamos con la deducción por pago a empleados con discapacidad que permite restar el 150% adicional del total pagado por remuneraciones a tales empleados, lo cual a más de ser ventajoso para la declaración, ha permitido que este sector de la población se introduzca de una manera productiva en la sociedad, pues se les da la oportunidad de desarrollarse en cada una de las empresas a las que pertenecen y al mismo tiempo contribuyen y son útiles para el desarrollo económico del país.

Así como existen estas deducciones también es de vital importancia analizar los gastos que no son deducibles, los cuales aumentan la utilidad gravable, pues en VITEFAMA

este rubro ha sido el causante de un crecimiento considerable del impuesto a la renta causado, y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones que nos manifiesta la LRTI.

En general la conclusión central de este estudio es que si aprendemos a aplicar e interpretar de manera correcta tanto la LRTI como su reglamento, podemos aprovechar ciertas herramientas que darían como resultado la disminución del impuesto a la renta causado; en el caso VITEFAMA un 48,73% menos, porcentaje que muestra la importancia del análisis de los gastos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta causado, así como la utilización de una correcta planificación en cada una de las áreas de la empresa que en concreto tengan una misma finalidad que es el alcanzar los objetivos planteados de una manera eficiente que conlleve al ahorro de recursos.

RECOMENDACIONES:

- Definir de manera correcta y precisa las funciones de cada una de las áreas de la empresa.
- Mayor conocimiento del personal de apoyo en el área contable sobre los mayores de las cuentas, pues la empresa no puede esperar la presencia de la contadora para acceder a los datos de la empresa, ya que no cuentan con una contadora de planta.
- El sistema con el que cuenta VITEFAMA debe tener un correcto funcionamiento para facilitar el manejo, la consolidación de la información contable y que a su vez involucre los requerimientos de cada una de las áreas de la empresa, como por ejemplo el control de los inventarios debe ser óptimo, el cual ayuda a evitar el desperdicio tanto de tiempo como de materia prima, para así mejorar la productividad.
- Todos los requerimientos, ya sean de bienes o servicios deben estar respaldados en comprobantes de venta legales para que todos los gastos sean deducibles de acuerdo a la ley.
- De igual manera, respaldar en comprobantes de venta cada uno de los gastos personales realizados por el propietario y su familia, para su correcta utilización en las declaraciones del impuesto a la renta.
- Revisar los gastos en los que incurre la empresa para su correcta clasificación, para que así no exista una cantidad considerable en el rubro otros gastos.

- Realizar una planificación correcta del pago de cada una de las obligaciones de la empresa para evitar recargos por conceptos de multas que aumentan los gastos no deducibles.
- Utilizar y aplicar de manera correcta la LRTI y su Reglamento de aplicación, como por ejemplo hacer uso de las deducciones especiales posibles para disminuir la base gravable del impuesto a la renta para una adecuada declaración del impuesto.
- Realizar auditorías internas cada determinado tiempo para verificar que se está llevando de manera adecuada la contabilidad de la empresa, y que los cálculos sean los correctos como por ejemplo las provisiones.
- Desarrollar planes estratégicos que beneficien a la empresa como por ejemplo un adecuado plan de contrataciones que permita por un lado cubrir las vacantes necesarias para la producción y por otro que sirvan para aplicar la deducción especial por incremento neto de empleados.

BIBLIOGRAFÍA:

- ✓ ALVAREZ GARCIA, Santiago, *Introducción al impuesto sobre la renta de sociedades*, 1ra. Edición, Editorial Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, España, 1995.
- ✓ ANDRADE, Rubén Darío, *Legislación económica del Ecuador*, 7ma. Edición, Ediciones Abya Yala, Quito-Ecuador, 2003.
- ✓ BETHELL, Leslie, *Historia de América Latina 2*, 1ra. Edición en rústica, Editorial Crítica S.L., Barcelona-España, 2003.
- ✓ BETHELL, Leslie, *Historia de América Latina*, 1ra. Edición, Editorial Crítica S.L., Barcelona-España, 2000.
- ✓ BORELLO, Antonio, *El plan de Negocios*, 1ra. Edición, Editorial Díaz de Santos, Madrid – España, 1994.
- ✓ BRAVO VALDIVIESO, Mercedes, *Contabilidad General*, 6ta. Edición, Editora Nuevo Día, Quito-Ecuador, 2005.
- ✓ CENTRÁNGOLO; Oscar y GOMEZ SABAINI, Juan Carlos, *La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta*, 1ra Edición, Editorial Naciones Unidas, Chile, 2008.
- ✓ CHICO DE LA CAMARA, Pablo, *Impuestos sobre sociedades*, 1ra. Edición, Editorial Dykinson, Madrid, 2003.
- ✓ DIAZ DE SANTOS S.A, *El diagnóstico de la empresa*, 1ra. Edición, Editorial Mapcal S.A., Madrid-España, 1995.

- ✓ DURANGO, W. Legislación Tributaria Ecuatoriana, 3ra. Edición, Editorial Universitaria, Quito-Ecuador, 1996.
- ✓ ESTUPIÑAN GAITAN, Orlando y ESTUPIÑAN GAITAN, Rodrigo, *Análisis Financiero y de Gestión*, 2da. Edición, Editorial Ecoe Ediciones, Colombia, 2006.
- ✓ GIL del Campo, Miguel, *La Nueva Ley de Prevención del Fraude Fiscal*, R.G.M. S.A., Valencia, 2007
- ✓ HERNÁNDEZ VIGUERAS, Juan, *Los paraísos fiscales*, Ediciones Akal, S.A., Madrid-España, 2005.
- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Ecuador - ejercicio 2010
- ✓ MARÍ MOLLA, Ricard, *Diagnóstico Pedagógico: Un modelo para la intervención psicopedagógica*, 2da. Edición, Editorial Ariel S.A., Barcelona – España, 2006.
- ✓ MARÍN, Carlos, “Gestión fiscal en la empresa”, *Suplemento Novedades 2008*, Febrero de 2008, España.
- ✓ MENDIVIL, Víctor, *Elementos de auditoría*, 5ta. Edición, Cengage Learning Editores, México, 2002.
- ✓ MENENDEZ, Alejandro, *Los procedimientos de aplicación de los tributos en el ámbito interno y en el de la fiscalidad internacional*, Grafolex S.L., España, 2010.

- ✓ MESTRES PONT, Magin y PONT CLEMENTE, Joan Francesc, *Análisis y Aplicación del Impuesto sobre la renta de las personas físicas*, 2da. Edición, Editorial Civitas S.A., Madrid-España, 1994.
- ✓ MUÑIZ GONZALEZ, Luis, *Cómo Implantar un Sistema de Control de Gestión*, Editorial, Ediciones 2000, S.A., Barcelona-España, 2003.
- ✓ NUTSCH, Wolfgang, *Tecnología de la madera y del mueble*, 1ra. Edición, Editorial Reverté S.A., Barcelona-España, 1996.
- ✓ PAZ Y MIÑO CEPEDA, Juan José, *Deuda histórica e historia inmediata en América Latina*, 1ra. Edición, Ediciones Abya Yala, Quito-Ecuador, 2004.
- ✓ RAMON VALAREZO, Galo y TORRES, Víctor Hugo, *El desarrollo local en Ecuador: Historia, actores y métodos*, 1ra. Edición, Ediciones Abya Yala, Quito-Ecuador, 2004.
- ✓ Reglamento para la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario interno Ecuador 2010
- ✓ RIALP S.A, *Historia general de España y América*, Volumen 10, Número 1, Ediciones RIALP S.A., Madrid-España, 1982.
- ✓ TROYA, José Vicente, *Estudios de derecho tributario*, 1ra. Edición, Quito Corp Editora, Quito-Ecuador, 1984.

Referencias electrónicas:

- ✓ AROSEMENA, Guillermo, *Los Impuestos y el desarrollo económico*, Febrero 2008,
http://works.bepress.com/cgi/viewcontent.cgi?article=1140&context=guillermo_arosemena&seiredir=1#search=%22historia%20del%20impuesto%20la%20renta%22
- ✓ DIEP, Daniel, *La evolución del tributo*, Noviembre 2003,
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/64/pr/pr24.pdf>
- ✓ Dirección General de Impuesto Internos de R. Dominicana, *Evolución de la Presión Tributaria*, 2009,
<http://www.dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/Presi%C3%B3n%20TributariaRD2007-2009.pdf>
- ✓ Imagen Corporativa S.L., *Historia del mueble*, 2004 http://www.restauracionmuebles.com/contenidos/historia_del_mueble.pdf
- ✓ VELEZ, Ignacio y DAVILA, Ricardo, ANÁLISIS Y PLANEACIÓN FINANCIEROS, 2000, <http://www.javeriana.edu.co>
- ✓ FLORES RICARDO, “Evasión tributaria bordea el 45%, según el SRI” Diario Hoy Digital, Quito, 26 de abril de 2010. <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/evasion-tributaria-bordea-el-45-segun-el-sri-404774.html>
- ✓ FLORES RICARDO, “Una recaudación histórica marca 2008”, Diario Hoy Digital, Quito, 1 de enero de 2009. <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/una-recaudacion-historica-marca-2008-326403.html>

ANEXOS

Anexo 1: Entrevista al Gerente de VITEFAMA, Ing. Teófilo Castro

N°	Pregunta	SI	NO	Comentarios
1	¿La empresa cuenta con departamentos establecidos, como compras, recursos humanos, ventas, tesorería, etc.?	X		
2	¿El departamento de tesorería, lleva un control exacto y adecuado de sus cuentas bancarias, y control del flujo de caja?	X		HAY QUE MEJORAR
3	¿Registra en forma clara y precisa, todas las operaciones de ingresos y egresos?	X		SI CONTABLEMENTE, PERO EXISTEN DESFACES EN MATERIA PRIMA
4	¿Proporciona en cualquier momento, una imagen clara de la situación financiera del negocio?	X		
5	¿Las cifras de los estados financieros, son veraces y confiables, para que el análisis e interpretación permita planear mejor el futuro de la empresa?		X	ESTAN EN PROCESO DE MEJORAS
6	¿Su capacidad instalada es suficiente para el mercado?	X		
7	¿Tienen espacio suficiente para almacenamiento de los muebles?	X	X	PARA TRABAJOS TERMINADOS NO. PROCESO Y MP SI
8	¿Pueden satisfacer al cliente en el menor tiempo posible con la entrega de su pedido?	X		
9	¿Existe una buena administración de los inventarios? Cómo se maneja esa administración.		X	SOLO SE UTILIZA EL SISTEMA DE INGRESOS Y EGRESOS
10	¿Cuentan con financiamiento bancario?	X		
11	¿Cumple con los intereses monetarios de los inversionistas?	X		HACE DOS AÑOS SI AHORA NO

12	¿Cubre con los pagos a los proveedores en el plazo estipulado?	X		
13	¿Cubre los pagos a acreedores por intereses sobre préstamos concedidos?	X		
14	¿Reinvierte las utilidades en el crecimiento de la empresa?	X		100%
15	¿Existe una buena delegación de funciones?		X	NO SE CUMPLE
16	¿Buen control en el manejo de información contable?		X	
17	Buen manejo de los recursos financieros disponibles?	X		ACEPTABLE
18	¿Establece créditos con sus proveedores?	X		
19	¿Realiza inversiones a diversos plazos?		X	POCO FRECUENTE
20	¿Realiza convenios con sus proveedores?	X		
21	¿Realiza reuniones o tiene alianzas con sus competidores?		X	
22	¿Tiene experiencia en la producción de todo tipo de muebles?	X		EN LA LINEA HOGAR
23	¿Tiene un proceso continuo en la mejora de sus productos?	X		LUCHA DIARIA PARA CONSEGUIRLO
24	¿Cuenta con mano de obra calificada?	X		EN UN 90%
25	¿Tiene presencia en el mercado internacional?		X	
26	¿Considera que sus productos son de alta calidad?	X		
27	¿Posee flexibilidad en la producción de cualquier producto en madera sobre medidas o en serie?	X		DEMASIADO FLEXIBLES

28	¿Realiza planes de marketing, promociones, presentaciones de nuevos productos?	X		FERIAS
29	¿Actualmente realiza publicidad por algún medio de comunicación?	X		RADIO DIARIOS UNSION TELEVISION
30	¿Contribuye al sostenimiento de los servicios públicos (Estado) mediante al pago de cargas tributarias?	X		
31	¿Mejora y conserva la ecología de la región, evitando la contaminación ambiental?	X		
32	¿Utiliza tecnología moderna para contribuir al logro de los objetivos?		X	NO ES TECNOLOGIA DE PUNTA
33	¿Investiga las necesidades del mercado para crear productos competitivos?	X		
34	¿Cuál es la imagen de VITEFAMA que logra posesionar en los clientes?			PRODUCTOS DE CALIDAD Y BUEN NIVEL DE SERVICIO
35	¿Existe capacitaciones permanentes en el personal?	X		
36	¿El personal de VITEFAMA se siente comprometido con la empresa?	X		LA MAYORIA
37	¿EL personal tiene estabilidad laboral?	X		
38	¿VITEFAMA cuenta con personal discapacitado?	X		
39	¿El personal de producción está constantemente actualizado en el desarrollo de nuevos diseños?	X		
40	¿Satisface las necesidades de los consumidores con bienes de calidad, en las mejores condiciones de venta?	X		
41	¿Cubre la seguridad social de los empleados?	X		

Anexo 2: Estados financieros de VITEFAMA

**EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

INGRESOS

VENTAS NETAS 12 %	880.472,04
VENTAS NETAS 0 %	-
EXPORTACIONES	-
VENTAS DE ACTIVOS	-
OTRAS RENTAS GRAVADAS	-
TOTAL INGRESOS	880.472,04

COSTOS

I. INICIAL MATERIA PRIMA	78.297,25
COMPRAS IMP. MAT. PRIMA	718.031,50
IMPORTACIONES	34.037,39
I. FINAL MAT. PRIMA	(103.122,30)
I.I PROD EN PROCESO	1.199,20
I. FINAL PROD. PROCESO	(56.618,93)
I.I PROD. TERMINADOS	11.649,46
I. FINAL PROD. TERMINADOS	(85.245,56)
SUELDOS SALARIOS	91.714,14
APORTES IEES+ F. R	13.862,87
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZ	18.210,93
ARREN. MUEBLES P.N.	2.800,00
ARREN. MUEBLES SOC.	-
MANT. Y REPARACIONES	-
SUMINISTROS Y MATERIALES	-
TOTAL COSTOS	724.815,95

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS

SUELDOS Y SALARIOS	-
APORTE IEES + F. R	-
BENEFICIOS SOCIALES	-

HONOR. COM. DIETAS	2.628,17
PROM. PUBLICIDAD	7.379,19
TRANSPORTE	-
OTROS GASTOS LOCALES	11.697,70
COMBUSTIBLE	4.784,12
LUBRICANTES	1.233,58
ARREN. MERCANTIL	-
SEGUROS POLIZAS	1.898,98
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	2.823,42
DEP. ACTIVOS FIJOS	20.285,29
MANT Y REPARACIONES	-
UTILES DE OFICINA	10.332,66
GASTOS DE GESTION	397,08
GASTOS DE VIAJE	-
COMISION TARJETAS	-
SERVICIOS BASICOS LOCALES	13.310,92
OTROS SERVICIOS	-
GASTOS DE GESTION	-
GASTOS DE VENTA	-
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	4.734,25
PROV. CUENTAS INCOB	548,97
IMPUESTOS COMISIONES Y OTROS	-
AGAZAJOS	-
PAGOS POR OTROS BIENES	-
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	-
TOTAL GASTOS	82.054,33
TOTAL COSTOS Y GASTOS	806.870,28
UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.601,76

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

**EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE SITUACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

ACTIVO

CORRIENTE

CAJA BANCOS	26.816,27
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	54.897,50
OTRAS CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	-
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(1.329,97)
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	14.553,32
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	7.823,89
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	103.122,30
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	56.618,93
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	85.245,55
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	347.747,79

ACTIVO FIJO

INMUEBLES	73.402,84
MUEBLES Y ENSERES	116.970,21
MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES	
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	32.950,00
OTROS ACTIVOS FIJOS INMUEBLES	9.031,74
(-)DEP. ACUMULADA ACTIVO FIJO	(60.408,34)
TERRENOS	99.000,00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	270.946,45

TOTAL ACTIVO **618.694,24**

PASIVO

CORRIENTE

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	125.641,11
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	-
OBLIGACIONES CON EL ESTADO	30.967,57
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	72.221,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	228.829,68

PASIVO A LARGO PLAZO	-
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	85.348,00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	85.348,00
OTROS PASIVOS	-
TOTAL PASIVO	314.177,68
PATRIMONIO	304.516,56
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	618.694,24

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

INGRESOS

VENTAS NETAS 12 %	1.104.668,81
VENTAS NETAS 0 %	-
EXPORTACIONES	-
VENTAS DE ACTIVOS	-
OTRAS RENTAS GRAVADAS	-
TOTAL INGRESOS	1.104.668,81

COSTOS

I. INICIAL MATERIA PRIMA	103.122,30
COMPRAS IMP. MAT. PRIMA	754.250,16
IMPORTACIONES	60.748,67
I. FINAL MAT. PRIMA	(186.143,25)
II PROD EN PROCESO	56.618,93
I. FINAL PROD. PROCESO	(99.542,11)
II PROD. TERMINADOS	85.245,56
I. FINAL PROD. TERMINADOS	(109.123,45)
SUELDOS SALARIOS	125.348,45
APORTES IEES+ F. R	21.346,87
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZ	24.083,51
ARREN. MUEBLES P.N.	19.708,65
ARREN. MUEBLES SOC.	26.495,32
MANT. Y REPARACIONES	1.965,00
SUMINISTROS Y MATERIALES	-
TOTAL COSTOS	884.124,61

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS

SUELDOS Y SALARIOS	-
APORTE IEES + F. R	-
BENEFICIOS SOCIALES	-
HONOR. COM. DIETAS	4.840,00
PROM. PUBLICIDAD	9.263,15
TRANSPORTE	-
OTROS GASTOS LOCALES	54.828,03

COMBUSTIBLE	5.968,59
LUBRICANTES	6.026,16
ARREN. MERCANTIL	-
SEGUROS POLIZAS	273,46
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	10.038,68
DEP. ACTIVOS FIJOS	20.914,26
MANT Y REPARACIONES	-
UTILES DE OFICINA	17.046,19
GASTOS DE GESTION	-
GASTOS DE VIAJE	-
COMISION TARJETAS	-
SERVICIOS BASICOS LOCALES	1.767,00
OTROS SERVICIOS	-
GASTOS DE GESTION	-
GASTOS DE VENTA	-
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	13.748,88
PROV. CUENTAS INCOB	-
IMPUESTOS COMISIONES Y OTROS	935,00
AGAZAJOS	6.605,41
PAGOS POR OTROS BIENES	-
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	-
TOTAL GASTOS	152.254,81
TOTAL COSTOS Y GASTOS	1.036.379,42
UTILIDAD DEL EJERCICIO	68.289,39

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE SITUACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

ACTIVO

CORRIENTE

CAJA BANCOS	583,77
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	35.125,01
OTRAS CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	-
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(1.970,97)
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	15.079,91
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	9.176,14
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	186.143,25
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	99.542,11
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	109.123,45
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	452.802,67

ACTIVO FIJO

INMUEBLES	73.402,84
MUEBLES Y ENSERES	144.028,50
MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES	2.243,00
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	32.950,00
OTROS ACTIVOS FIJOS INMUEBLES	274.773,41
(-)DEP. ACUMULADA ACTIVO FIJO	(94.877,75)
TERRENOS	99.000,00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	531.520,00

TOTAL ACTIVO **984.322,67**

PASIVO

CORRIENTE	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	184.180,28
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	28.802,44
OBLIGACIONES CON EL ESTADO	48.392,45
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20.000,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	281.375,17

PASIVO A LARGO PLAZO	
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	105.491,75
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	180.400,10
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	285.891,85
OTROS PASIVOS	67.053,34
TOTAL PASIVO	634.320,36
PATRIMONIO	350.002,31
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	984.322,67

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

INGRESOS

VENTAS NETAS 12 %	1.606.287,56
VENTAS NETAS 0 %	801,33
EXPORTACIONES	375,64
VENTAS DE ACTIVOS	73.402,84
OTRAS RENTAS GRAVADAS	-
TOTAL INGRESOS	1.680.867,37

COSTOS

I. INICIAL MATERIA PRIMA	186.143,25
COMPRAS IMP. MAT. PRIMA	1.052.014,17
IMPORTACIONES	111.564,71
I. FINAL MAT. PRIMA	(172.312,37)
I.I PROD EN PROCESO	99.542,11
I. FINAL PROD. PROCESO	(92.851,17)
I.I PROD. TERMINADOS	109.123,45
I. FINAL PROD. TERMINADOS	(109.101,01)
SUELDOS SALARIOS	151.092,94
APORTES IEES+ F. R	25.317,95
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZ	21.646,39
ARREN. MUEBLES P.N.	-
ARREN. MUEBLES SOC.	-
MANT. Y REPARACIONES	-
SUMINISTROS Y MATERIALES	16.220,64
TOTAL COSTOS	1.382.180,42

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS

SUELDOS Y SALARIOS	37.773,24
APORTE IEES + F. R	6.329,49
BENEFICIOS SOCIALES	5.411,60
HONOR. COM. DIETAS	12.635,50
PROM. PUBLICIDAD	14.001,50

TRANSPORTE	25.323,80
OTROS GASTOS LOCALES	-
COMBUSTIBLE	-
LUBRICANTES	-
ARREN. MERCANTIL	64.888,20
SEGUROS POLIZAS	5.092,00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	14.284,01
DEP. ACTIVOS FIJOS	4.899,75
MANT Y REPARACIONES	-
UTILES DE OFICINA	-
GASTOS DE GESTION	-
GASTOS DE VIAJE	-
COMISION TARJETAS	-
SERVICIOS BASICOS LOCALES	-
OTROS SERVICIOS	-
GASTOS DE GESTION	-
GASTOS DE VENTA	10.581,53
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	-
PROV. CUENTAS INCOB	-
IMPUESTOS COMISIONES Y OTROS	-
AGAZAJOS	-
PAGOS POR OTROS BIENES	-
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	-
TOTAL GASTOS	201.220,62
TOTAL COSTOS Y GASTOS	1.583.401,04
UTILIDAD DEL EJERCICIO	97.466,33

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE SITUACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

ACTIVO

CORRIENTE

CAJA BANCOS	3.174,07
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	27.142,43
OTRAS CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	-
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	1.154,95
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	15.457,23
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	172.312,37
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	92.851,17
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	109.101,01
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	421.193,23

ACTIVO FIJO

INMUEBLES	376.025,37
MUEBLES Y ENSERES	2.243,00
MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES	144.028,50
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	32.950,00
OTROS ACTIVOS FIJOS INMUEBLES	

	-
(-)DEP. ACUMULADA ACTIVO FIJO	(76.974,20)
TERRENOS	99.000,00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	577.272,67
TOTAL ACTIVO	998.465,90
PASIVO	
CORRIENTE	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	298.887,04
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	35.368,54
OBLIGACIONES CON EL ESTADO	-
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	65.449,63
TOTAL PASIVO CORRIENTE	399.705,21
PASIVO A LARGO PLAZO	
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	94.631,46
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	94.631,46
OTROS PASIVOS	-
TOTAL PASIVO	494.336,67
PATRIMONIO	504.129,23
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	998.465,90

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 {-DE DICIEMBRE DEL 2009}

INGRESOS

VENTAS NETAS 12 %	1.755.733,03
VENTAS NETAS 0 %	-
EXPORTACIONES	7.397,30
VENTAS DE ACTIVOS	-
OTRAS RENTAS GRAVADAS	-
TOTAL INGRESOS	1.763.130,33

COSTOS

I. INICIAL MATERIA PRIMA	172.312,37
COMPRAS IMP. MAT. PRIMA	1.153.360,78
IMPORTACIONES	
I. FINAL MAT. PRIMA	(241.042,33)
I.I PROD EN PROCESO	92.851,77
I. FINAL PROD. PROCESO	(95.188,31)
I.I PROD. TERMINADOS	109.101,01
I. FINAL PROD. TERMINADOS	(121.142,33)
SUELDOS SALARIOS	168.679,47
APORTES IEES+ F. R	32.647,41
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZ	33.409,69
ARREN. MUEBLES P.N.	-
ARREN. MUEBLES SOC.	-
MANT. Y REPARACIONES	-

SUMINISTROS Y MATERIALES	-
TOTAL COSTOS	1.304.989,53

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS

SUELDOS Y SALARIOS	90.827,41
APORTE IESS + F. R	17.579,38
BENEFICIOS SOCIALES	17.989,83
HONOR. COM. DIETAS	5.291,10
PROM. PUBLICIDAD	14.522,10
TRANSPORTE	33.270,60
OTROS GASTOS LOCALES	-
COMBUSTIBLE	4.246,01
LUBRICANTES	-
ARREN. MERCANTIL	84.767,70
SEGUROS POLIZAS	13.981,00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	10.831,65
DEP. ACTIVOS FIJOS	25.159,39
MANT Y REPARACIONES	5.910,87
UTILES DE OFICINA	39.451,09
GASTOS DE GESTION	-
GASTOS DE VIAJE	4.336,16
COMISION TARJETAS	-
SERVICIOS BASICOS LOCALES	3.178,96
OTROS SERVICIOS	5.598,82
GASTOS DE GESTION	-

GASTOS DE VENTA	-
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	-
PROV. CUENTAS INCOB	-
IMPUESTOS COMISIONES Y OTROS	-
AGAZAJOS	-
PAGOS POR OTROS BIENES	-
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	-
TOTAL GASTOS	376.942,07
TOTAL COSTOS Y GASTOS	1.681.931,60
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.386.188,26

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE SITUACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVO

CORRIENTE

CAJA BANCOS	88.171,67
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	170.498,00
OTRAS CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	-
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	-
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	15.600,32
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	241.042,33
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	95.188,31
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	121.142,33
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	22.266,83
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	753.909,79

ACTIVO FIJO

INMUEBLES	376.025,37
MUEBLES Y ENSERES	2.243,00
MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES	194.851,68
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	32.950,00
OTROS ACTIVOS FIJOS INMUEBLES	-
(-)DEP. ACUMULADA ACTIVO FIJO	(100.933,35)

TERRENOS	99.000,00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	604.136,70
TOTAL ACTIVO	1.358.046,49
PASIVO	
CORRIENTE	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	495.437,69
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	38.709,65
OBLIGACIONES CON EL ESTADO	-
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	163.986,49
TOTAL PASIVO CORRIENTE	698.133,83
PASIVO A LARGO PLAZO	
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	31.413,56
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	65.200,00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	96.613,56
OTROS PASIVOS	-
TOTAL PASIVO	794.747,39
PATRIMONIO	563.299,10
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.358.046,49

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

INGRESOS

VENTAS NETAS 12 %	2.235.678,30
VENTAS NETAS 0 %	-
EXPORTACIONES	1.650,00
VENTAS DE ACTIVOS	-
OTRAS RENTAS GRAVADAS	75.547,05
TOTAL INGRESOS	2.312.875,35

COSTOS

I. INICIAL MATERIA PRIMA	241.042,33
COMPRAS IMP. MAT. PRIMA	1.309.183,67
IMPORTACIONES	112.587,29
I. FINAL MAT. PRIMA	(286.027,40)
LI PROD EN PROCESO	95.188,31
I. FINAL PROD. PROCESO	(45.883,56)
LI PROD. TERMINADOS	121.142,33
I. FINAL PROD. TERMINADOS	(220.848,53)
SUELDOS SALARIOS	247.258,18
APORTES IEES+ F. R	48.476,50
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZ	50.467,27
ARREN. MUEBLES P.N.	-
ARREN. MUEBLES SOC.	-
MANT. Y REPARACIONES	4.046,09
SUMINISTROS Y MATERIALES	-
TOTAL COSTOS	1.676.632,48

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS

SUELDOS Y SALARIOS	75.942,18
APORTE IEES + F. R	13.556,82
BENEFICIOS SOCIALES	13.572,78
HONOR. COM. DIETAS	8.078,04
PROM. PUBLICIDAD	8.810,86
TRANSPORTE	37.697,05

OTROS GASTOS LOCALES	-
COMBUSTIBLE	33.047,39
LUBRICANTES	-
ARREN. MERCANTIL	106.100,00
SEGUROS POLIZAS	19.817,00
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	5.103,39
DEP. ACTIVOS FIJOS	20.385,49
MANT Y REPARACIONES	12.859,80
UTILES DE OFICINA	-
GASTOS DE GESTION	-
GASTOS DE VIAJE	-
COMISION TARJETAS	-
SERVICIOS BASICOS LOCALES	48.461,09
OTROS SERVICIOS	-
GASTOS DE GESTION	42.806,00
GASTOS DE VENTA	-
IVA QUE SE CARGA AL GASTO	-
PROV. CUENTAS INCOB	-
IMPUESTOS COMISIONES Y OTROS	1.558,93
AGAZAJOS	-
PAGOS POR OTROS BIENES	45.616,64
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	41.847,55
TOTAL GASTOS	535.261,01
TOTAL COSTOS Y GASTOS	2.211.893,49
UTILIDAD DEL EJERCICIO	100.981,86

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO CASTRO
GERENTE

**EMPRESA VITEFAMA
BALANCE DE SITUACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

ACTIVO

CORRIENTE

CAJA BANCOS	103.080,10
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	174.368,21
OTRAS CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	75.547,05
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(543,10)
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	-
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	24.177,79
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	286.027,40
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	45.883,56
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	220.848,53
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	929.389,54

ACTIVO FIJO

INMUEBLES	376.025,37
MUEBLES Y ENSERES	2.243,00
MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES	283.319,94
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y CAMINERO MOVIL	32.950,00
OTROS ACTIVOS FIJOS INMUEBLES	-
(-)DEP. ACUMULADA ACTIVO FIJO	(121.318,84)

TERRENOS	599.000,00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	1.172.219,47
TOTAL ACTIVO	2.101.609,01
PASIVO	
CORRIENTE	408.383,99
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	17.780,80
OBLIGACIONES CON EL ESTADO	201.551,25
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR TOTAL PASIVO CORRIENTE	627.716,04
PASIVO A LARGO PLAZO	
OBLIGACIONES CON INST. FINAN. LOCALES	500.000,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	345.865,90
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	845.865,90
OTROS PASIVOS	-
TOTAL PASIVO	1.473.581,94
PATRIMONIO	628.027,07
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.101.609,01

ING. JENNY FALCONI
CONTADORA
MAT. 022826

ING. TEOFILO
CASTRO
GERENTE

Anexo 3: Declaración del impuesto a la renta año 2006

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD		NO. 30 0020332	
FORMULARIO 102		IMPORTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
RESOLUCIÓN Nº 2005-0637		102 AÑO 2006		104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		106 No. Empleados bajo nómina			
202 D.N.O. C. o. Pasaporte		203 DENOMINACIÓN DE APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			
207 CIUDAD		204 CALLE PRINCIPAL		205 NÚMERO	
300 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD					
ESTADO DE SITUACIÓN			ESTADO DE RESULTADOS		
ACTIVO			INGRESOS		
ACTIVO CORRIENTE			VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% 391 880.472,04		
CAJA BANCOS 301 26.816,27			VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERO 392		
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES 302			EXPORTACIONES NETAS 393		
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS 303 54.897,50			OTRAS RENTAS 394		
(i) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES 304 1.329,97			UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FUJOS 395		
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS 305			INGRESOS POR REEMBOLSO 396		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR 306			TOTAL INGRESOS 399 880.472,04		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (IVA) 307 14.553,32			COSTOS Y GASTOS		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (I.R. años anteriores) 308 1.030,41			INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE 401		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (I.R. año corriente) 309 6.793,48			COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE 402		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA 310 103.122,30			IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE 403		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO 311 56.618,93			(1) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL CONTRIBUYENTE 404		
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES 312			INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA 405 78.297,25		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN 313 85.245,56			COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA 406 718.031,50		
MERCADERÍAS EN TRANSITO 314			IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA 407 34.037,37		
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS 315			(1) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA 408 103.122,30		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES 316			INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO 409 1.199,20		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 319 347.747,80			(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO 410 56.618,93		
ACTIVO FIJO			INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS 411 1.649,46		
TERRENOS 321 99.000,00			(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS 412 85.245,56		
BOQUES, NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES 322 73.402,89			BAJA DE INVENTARIOS 413		
INSTALACIONES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MUEBLES 323 116.970,21			SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES 414 91.714,14		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE 324			SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS 415		
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MÓVIL 325 32.950,00			APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva) 416 13.862,87		
OTROS ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES 326 9.031,79			BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES 417 18.210,93		
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO 327 60.908,34			GASTO PROVISIÓN PARA JUBILACIÓN PATRONAL 418		
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES 329			HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES 419 2.628,17		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA 330			REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS 420		
VO FIJO INTANGIBLE 331			HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES 421		
TOTAL ACTIVO FIJO 333 270.946,45			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES 422 18.751,04		
ACTIVOS			ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES 423 2.800,06		
ACTIVOS LARGO PLAZO			ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES 424		
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO			COMISIÓN A SOCIEDADES 425		
CLIENTES NO RELACIONADOS 335			PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD 426 7.379,19		
CLIENTES RELACIONADOS 336			COMBUSTIBLES 427 4.789,12		
OTROS 337			LUBRICANTES 428 1.232,58		
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES CLIENTES NO RELACIONADOS 338			ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL 429		
INVERSIONES A LARGO PLAZO			ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR 430		
ACCIONES Y PARTICIPACIONES 339			SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones) 431 1.898,98		
OTRAS 340			SUMINISTROS Y MATERIALES 432 10.332,66		
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO 341			GASTO DE GESTIÓN (agencias e accionistas, trabajadores y clientes) 2% 433 397,08		
OTROS ACTIVOS 342			GASTOS DE VIAJE 434		
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO 343			AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES 435 13.310,92		
ACTIVOS CONTINGENTES (Informativo) 344			NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES 436		
TOTAL DEL ACTIVO 319 + 331 + 334 + 343 349 618.694,25			IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS 437		
PASIVO			DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FUJOS 438 20.285,29		
PASIVO CORRIENTE			DEPRECIACIÓN ACCELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIONERO MÓVIL 439		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES			AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES) 440		
LOCALES 351 125.641,11			PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES 441 548,97		
DEL EXTERIOR 352			AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO 442		
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS			INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS		
LOCALES 353			LOCALES 443 7.823,42		
DEL EXTERIOR 354			AL EXTERIOR 444		
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 355 15.950,45			INTERESES PAGADOS A TERCEROS		
IR POR PAGAR DEL EJERCICIO 356			LOCALES 445		
CON EL IESS 357 1.892,62			AL EXTERIOR 446		
CON EMPLEADOS 358 13.134,50			GASTOS POR REEMBOLSO		
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO 359			LOCALES 447		
OTRAS 360			AL EXTERIOR 448		

TOTAL PASIVO CORRIENTE		369	228.829,68	OTROS GASTOS		450	11.697,70
PASIVO A LARGO PLAZO				LOCALES		451	
CUENTA Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	370		AL EXTERIOR		452	4.734,26
	DEL EXTERIOR	371		MA QUE SE CARGA AL GASTO		453	
DEBILITACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	372		PERDIDA EN VENTAS DE ACTIVOS FIJOS		454	
	DEL EXTERIOR	373		PERDIDAS EN CARTERA		455	
PRESTAMOS EQUIVOCADOS	LOCALES	374		TOTAL COSTOS Y GASTOS		459	825.621,33
	DEL EXTERIOR	375		CONCILIACION TRIBUTARIA			
DIVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL		376		UTILIDAD DEL EJERCICIO	399 - 459 > 0	460	54.850,74
DIVISIONES		377		PERDIDA DEL EJERCICIO	399 - 459 < 0	461	
CREDITO MUTUO		378	85.348,00	-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES		462	8.227,67
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		379		(+)- GASTOS NO DEDUCIBLES		463	
OTROS PASIVOS		380		EN EL PAIS		464	
PASIVOS CONTINGENTES (Informativo)		381		EN EL EXTERIOR		465	
TOTAL DEL PASIVO	369 + 379 + 380	387	314.777,68	-) AMORTIZACION DE PERDIDAS TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES		466	
TOTAL PATRIMONIO NETO		388	304.516,57	-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		467	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	387 + 388	389	618.694,25	-) AJUSTE POR PRECIOS POR TRANSFERENCIA		468	
				UTILIDAD GRAVABLE	460-461-462+463+464-465-466+467 > 0	469	46.623,11
				PERDIDA	460-461-462+463+464-465-466+467 < 0	470	

Cuenta de Bienes Raíces y Otros Activos		AVANZO		INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES		RENTA IMPONIBLE	
PROPIEDADES AGRICOLAS	501							531	
ARRENDOS DE INMUEBLES	502			512		522		532	
ARRENDOS DE OTROS ACTIVOS	503			513		523		533	
								531 + 532 + 533	599
								IDENTIFICACION DEL CONYUGE C.I./PASAPORTE VALOR	
								110	111
73 DEL TRABAJO PERSONAL									
73a EJERCICIO DE PROFESION U OCUPACION LIBERAL (INCLUYE PROFESIONALES, COMISIONISTAS, RETENEDORES, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMAS TRABAJADORES AUTONOMOS)		611		621		631		631	
73b SALARIOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LIQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA		612		622		632		632	
								631 + 632	699
OTROS INGRESOS									
79 INGRESOS POR RENTAS								797	
79a INGRESOS GRAVADOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR								798	
79b INGRESOS FINANCIEROS								799	

		VALOR		Nº FORMULARIO O COMPROBANTE DE RETENCION		VALOR IMPUESTO PAGADO	
70 PAGOS DE LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS	701		711		721		
71 RENTAS, LEGADOS Y DONACIONES	702		712		722		
72 DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE SOCIEDADES	703						
73 DIVISIONES JUBILARES	704						
74 OTROS INGRESOS DENTROS	705						

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLO SE DERIVEN (Art. 191 de la Codificación 2004-025 de la L.R.T.I.)

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ANTICIPO PARA EL PRÓXIMO AÑO		ANTICIPO PRÓXIMO AÑO (804 * 0,50) - 806 - 107		801
REBAJA ESPECIAL DE DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD				802
BASE IMPONIBLE 399+509-111+699+797+798+799-802				803
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				804
-) ANTICIPO PAGADO				805
-) RETENCIONES EN LA FUENTE DEL EJERCICIO FISCAL				806
-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				807
-) DONACIONES POR LEYES ESPECIALES				808
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE 804-805-806-807-808-0				809
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR 804-805-806-807-808-0				899
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO				
PAGO PREVIO				901
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				899 - 901
INTERESES POR MORA				903
MULTAS				904
TOTAL PAGADO				902 + 903 + 904

NOMBRE:		NOMBRE:		VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA CONTADOR			
C.I. o Pasaporte No.		RUC No.		PAGO PREVIO	
199				IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	
905				INTERESES POR MORA	
906				MULTAS	
907				TOTAL PAGADO	

DETALLE DE NOTAS DE CREDITO				DETALLE DE COMPENSACIONES			
910	NIC No.	912	NIC No.	914	NIC No.	916	Resol. No.
911	USD	913	USD	915	USD	917	USD

CONTRIBUYENTE: [Nombre] S.A. R.U.C.: 1796716147001 - RESOLUCIÓN No. 917010HGER-0177-A 21-04-2004

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

Oficina de Guayaquil S.A.
Agencia de Asesoría
22 MAR 2007

Anexo 4: Declaración del impuesto a la renta año 2007

FORMULARIO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES Y
SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

102

Resolución No. NAC-DGER2005-4637

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION 8195097

31 SI JUSTITATIVA(O) ORIGINAL 102 AÑO 2007 104 N°. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE

106 No. Empleados bajo nómina 59

200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC, C.I. o Pasaporte 1410145072001 CASTRO RIVERA TEOFILO SELEETINO

203 CIUDAD CUENCA 204 CALLE PRINCIPAL MIGUEL NARVAEZ Y OCTAVIO CHACON 205 NUMERO S/N

300 ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

ESTADO DE SITUACION	ESTADO DE RESULTADOS	
ACTIVO	INGRESOS	
ACTIVO CORRIENTE	391 Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	
301 Caja bancos	583.77	392 Ventas netas locales gravadas con tarifa cero
302 Inversiones financieras temporales	0	393 Exportaciones netas
303 Días y Docs. por cobrar cliente no relacionados	35,125.01	394 Otras ventas
304 (-) Provisión cuentas incobrables	1,970.97	395 Utilidad en venta de activos fijos
305 Días y docs por cobrar clientes relacionados	0	396 Ingreso por Reembolso
306 Otras cuentas por cobrar	0	399 TOTAL INGRESOS
307 Crédito tributario a favor del contribuyente (Iva)	15,079.91	
308 Crédito tributario a favor del contribuyente (Renta años anteriores)	0	COSTOS Y GASTOS
309 Crédito tributario a favor del contribuyente (Renta año corriente)	9,176.14	401 Inventario inicial bienes no producidos x contribuyente
310 Inventario de materia prima	186,143.25	402 Compras netas locales de bienes no producidos por el contribuyente
311 Inventario de productos en proceso	99,542.11	403 Import de bienes no producidos por el contribuyente
312 Inventario de suministros y materiales	0	404 (-) Inv. final bienes no producidos por el contribuyente
313 Inventario de productos term. y mercad. en almacén	109,123.45	405 Inventario inicial de materia prima
314 Mercaderías en tránsito	0	406 Compras netas locales de materia prima
315 Inventario repuestos, herramientas y accesorios	0	407 Importaciones de materia prima
316 Otros Activos Corrientes	0	408 (-) Inventario final de materia prima
319 TOTAL ACTIVO CORRIENTE	452,802.67	409 Inventario inicial de productos en proceso
ACTIVO FIJO		410 (-) Inventario final de productos en proceso
321 Terrenos	99,000	411 Inventario inicial de productos terminados
322 Inmuebles, naves, aeronaves, birczasas y similares	73,402.84	412 (-) Inventario final de productos terminados
323 Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	144,028.5	413 Baja de inventarios
324 Equipo de computación y software	2,243	414 Sueldos, salarios y demás remuneraciones
325 Vehículos, Equipo de transportay caminero móvil	32,950	415 Sueldos, salarios y demás remuneraciones a través de tercerizadoras
326 Otros activos fijos tangibles	274,773.41	416 Aportes a la seguridad social (incluido fondo de reserva)
327 (-) Depreciación acumulada activo fijo	94,877.75	417 Beneficios Sociales e indemnizaciones
328 (-) Depreciación acumulada acobrada de vehículos, equipo de transporte y equipo caminero móvil	0	418 Gasto provisión para jubilación patronal
329 Marcas, patentes, derechos de livo y otros similares	0	419 Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales
330 (-) Amortización acumulada	0	420 Remuneración a Otros trabajadores autónomos
		421 Honorarios a extranjeros por servicios profesionales

331 Totalactivo fijo intangible (329-330)	0	422 Mantenimiento y reparaciones	1,965
333 TOTAL ACTIVO FIJO	531,520	423 Arrendamiento bienes inmu. propiedad personas naturales	19,708.65
334 Utilidad acumulada	0	424 Arrendamiento bienes inmu. propiedad de sociedades	25,495.32
ACTIVOS LARGO PLAZO		425 Comisión a Sociedades	0
335 Ctas / Docs x cobrar largo plazo clientes relacionados	0	426 Promoción y publicidad	3,263.15
336 Ctas / Docs x cobrar largo plazo clientes no relacionados	0	427 Combustibles	3,968.59
337 Ctas / Docs por cobrar a largo plazo Otros	0	428 Lubricantes	3,026.18
338 (-) Provisión ctas. incobrables clientes no relacionados	0	429 Arrendamiento mercantil Local	0
339 Inversiones a largo plazo - Acciones y Participaciones	0	430 Arrendamiento mercantil del Exterior	0
340 Inversiones a largo plazo - Otras	0	431 Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	273.46
341 Otros gastos anticipados largo plazo	0	432 Suministros y materiales	17,046.19
342 Otros activos	0	433 Gastos de gestión (agencias accionistas, tabaj, y ctes) 2%	3,605.41
343 TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	0	434 Gastos de viaje	0
344 Activos contingentes (informativo)	0	435 Agua, energía, luz y telecomunicaciones	1,767
349 TOTAL DEL ACTIVO (319+333+334+343)	984,322.67	436 Notarios y registradores de la propiedad o mercantiles	0
		437 Impuestos contribuciones y otros-	935
PASIVO		438 Depreciación de activos fijos	20,914.26
PASIVO CORRIENTE		439 Depreciación acelerada de vehículos, equipo de transporte y equipo caminero móvil	0
351 Cuentas y doc. por pagar proveedores Locales	184,180.28	440 Amortizaciones (inversiones o intangibles)	0
352 Cuentas y doc. por pagar proveedores del Exterior	0	441 Provisión cuentas incobrables	0
353 Obligaciones con instituciones financieras Locales	28,802.44	442 Amortizaciones y gasto por diferencias de cambio	0
354 Obligaciones con instituciones financieras del Exterior	0	443 Intereses y comisiones bancarias Locales	16,038.68
355 Obligaciones con la Administración Tributaria	2,242.27	444 Intereses y comisiones bancarias al Exterior	0
356 Obligaciones - I.R. por pagar del Ejercicio	7,937.93	445 Intereses pagados a terceros Locales	0
357 Obligaciones con el IESS	6,543.76	446 Intereses pagados a terceros al Exterior	0
358 Obligaciones con empleados	21,425.08	447 Gastos por reembolso Locales	0
359 Obligaciones - Participación trabajadores por pagar	10,243.41	448 Gastos por reembolso al Exterior	0
360 Provisiones	0	449 Gasto provisiones deducibles	0
361 Crédito a Mutuo	20,000	450 Otros Gastos Locales	5,828.03
369 TOTAL PASIVO CORRIENTE	281,375.17	451 Otros Gastos al Exterior	0
PASIVO LARGO PLAZO		452 IVA que se carga al gasto	11,748.86
370 Cuentas y doc. por pagar proveedores locales	0	453 Pérdida en venta de Activos Fijos	0
371 Cuentas y doc. por pagar proveedores del exterior	0	454 Pérdidas en Cartera	0
372 Obligaciones con instituciones financieras locales	105,491.75	459 TOTAL COSTOS Y GASTOS	1,036,379.42
373 Obligaciones con instituciones financieras del exterior	0		
374 Prestamos Relacionados - Locales	0	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
375 Prestamos Relacionados - del Exterior	0	460 Utilidad del ejercicio (399 - 459 mayor a 0)	68,289.39
376 Provisiones para jubilación patronal	0	461 Pérdida de ejercicio (399 - 459 menor a 0)	0
377 Provisiones	0	462 (-) 15% Participación trabajadores	10,243.41
378 Crédito a Mutuo	180,400.1	463 (-) Gastos no deducibles en el país	1,533.73
379 TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	285,891.85	464 (+) Gastos no deducibles en el exterior	0
380 Otros pasivos	67,053.34	465 (-) Amortización pérdidas tributarias años anteriores	0
381 Pasivos contingentes (informativo)	0	466 (-) Deduciones por leyes especiales	0
387 TOTAL DEL PASIVO (369+379+380)	634,320.36	467 (+) Ajustes por precios de transferencia	0
		469 =Utilidad gravable	61,579.71
388 TOTAL PATRIMONIO NETO	350,002.31	470 =Pérdida	0
389 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (387+388)	984,322.67		

481 Actividades Empresariales con registros de ingresos y egresos		0.00		INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES	RENTA IMPONIBLE	0.00
RENTA DE BIENES RAICES Y OTROS ACTIVOS		AVALUO					
501	Fincas agrícolas		0			531	0
502	Arriendo de inmuebles	512	0	522	0	532	0
503	Arriendo de otros activos	513	0	523	0	533	0
				SUBTOTAL 531 + 532 + 533		199	0
				Identificación del conyuge		VALOR	
				C.I. / Pasaporte			
110	(-) 50% Ingresos atribuibles sociedad conyugal					111	0
RENTA DEL TRABAJO PERSONAL							
611	LIBRE EJERCICIO DE PROFESION U OCUPACION LIBERAL (Incluye profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)		0	521	0	631	0
612	Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos liquidados del trabajo en relación de dependencia		0	622	0	632	0
				SUBTOTAL 631 + 632		199	0
OTROS INGRESOS							
797	Ingresos por Regalías					0	
798	Otros ingresos gravados provenientes del exterior					0	
799	Rendimientos financieros					0	
				No. de formulario o Comprobante de retención		Valor impuesto pagado	
701	Premios de loterías, rifas, apuestas	VALOR	0	711	0	721	0
702	Herencias, legados y donaciones		0	712	0	722	0
703	Dividendos percibidos de sociedades		0				
704	Pensiones jubilares		0				
705	Otros ingresos exentos		0				
CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ANTICPO PARA EL PROXIMO AÑO							
				801	Anticipo próximo año (804*0.5)-806-807	1,952.59	
				802	Reduccion Especial de Discapacitados y Tercera Edad	0	
				803	BASE IMPONIBLE	61,579.71	
				804	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	7,213.94	
				805	(-) Anticipo pagado	0	
				806	(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	9,176.14	
				807	(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior	0	
				808	(-) Exoneraciones por leyes especiales	0	
				898	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1,962.2	
				899	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0	
				900	VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO		
				901	PAGO PREVIO	0	
				902	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0	
				903	INTERES POR MORA	0	
				904	MULTAS	0	
				999	TOTAL PAGADO	0	
DECLARACION DE VERDADEROS DATOS							
Declaro que los datos proporcionados en esta declaración son exactos y verdaderos, por lo que asumo las responsabilidades legales que de ellas deriven (Art. 101 de la codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)							
198	C.I. o Pasaporte No.	1400145072					
199	RUC CONTADOR	0601519259001					
DETALLE DE NOTA DE CRÉDITO							
908	NOTAS DE CRÉDITO: NUMERO		0	910	No.		0
909	NOTAS DE CRÉDITO: VALOR		0	911	USD		0
DETALLE DE COMPENSACIONES							
916	RESOLUCIÓN No.		0	918	RESOLUCIÓN No.		0

917 COMPENSACIONES: VALOR

919 COMPENSACIONES: VALOR

921 FORMA DE PAGO

922 BANCO

SERVICIO DE RENTAS: INTERNA:

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870170445687
Fecha Recaudacion: 21/03/2008

	2,670		111,009,71
Maquinaria, equipo e instalaciones	344	144,028.5	(-) Inventario final de materia prima 709 172,312.37
Equipo de computación y software	345	0	Inventario inicial de productos en proceso 710 99,542.11
Vehículos, equipo de transporte y camiónero móvil	346	32,950	(-) Inventario final de productos en proceso 711 92,851.17
Otros activos fijos	347	0	Inventario inicial de productos terminados 712 109,123.45
(-) Depreciación acumulada activo fijo	348	76,974.2	(-) Inventario final de productos terminados 713 109,101.01
Terrenos	349	99,000	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que
Obras en proceso	350	0	constituyen materia gravada del IESS 715 151,092.14 37,773.24
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	577,272.67	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS 717 21,646.99 718 5,411.6
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva) 719 25,317.95 720 6,329.49
Gastos de organización y constitución	373	0	Honorarios profesionales y dietas 721 0 722 12,635.5
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales 723 0 724 0
Otros activos diferidos	377	0	Arrendamiento de inmuebles 725 0 726 0
(-) Amortización acumulada	378	0	Mantenimiento y reparaciones 727 0 728 0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Combustibles 729 0 730 0
ACTIVO LARGO PLAZO			Promoción y publicidad 731 0 732 14,001.5
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Suministros y materiales 733 16,220.66 734 0
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Transporte 735 25,323.9 736 0
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Provisiones / Para jubilación patronal 737 0 738 0
Relacionados / Locales	383	0	Provisiones / Para desahucio 739 0 740 0
Relacionados / Del exterior	384	0	Provisiones / Para cuentas incobrables 742 0
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Otras provisiones 743 0 744 0
No relacionados / Del exterior	386	0	Arrendamiento mercantil / Local 745 0 746 64,888.2
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Arrendamiento mercantil / Del exterior 747 0 748 0
Relacionados / Locales	387	0	Comisiones / Local 749 0 750 0
Relacionados / Del exterior	388	0	Comisiones / Del exterior 751 0 752 0
No relacionados / Locales	389	0	Intereses bancarios
No relacionados / Del exterior	390	0	Local 753 0 754 14,284.01
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Del exterior 755 0 756 0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses pagados a terceros
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0	Relacionados / Local 757 0 758 0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 397)	399	998,465.9	Relacionados / Del exterior 759 0 760 0
PASIVO			No relacionados / Local 761 0 762 0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Del exterior 763 0 764 0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			Pérdida en venta de activos / Relacionados 765 0 766 0
Relacionados / Locales	411	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas 767 0 768 0
Relacionados / Del exterior	412	0	Otras pérdidas 769 0 770 0
No relacionados / Locales	413	298,887.04	Seguros y reaseguros (primas y cesiones) 771 5,092.772 0
No relacionados / Del exterior	414	0	Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas 773 0 774 0
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Locales 775 35,368.54 0
Locales	415	35,368.54	Gastos de gestión 776 0
Del exterior	416	0	Impuestos, contribuciones y otros 777 0
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			Gastos de viaje 778 0 779 0
Relacionados / Locales	419	0	IVA que se carga al costo o gasto 779 0 780 0
Relacionados / Del exterior	420	0	Depreciación de activos fijos / Acelerada 781 0 782 0

No relacionados / Locales	421	65,449.63	Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	4,899.75	784	0
No relacionados / Del exterior	422	0	Amortizaciones	785	0	786	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	Servicios públicos	787	0	788	0
Crédito a mutuo	426	0	Pagos por otros servicios	789	0	790	10,581.53
Provisiones	428	0	Pagos por otros bienes	791	0	792	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	399,705.21	TOTAL COSTOS	797	1,433,716.61		
PASIVO LARGO PLAZO			TOTAL GASTOS	788	165,905.07		
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			TOTAL COSTOS Y GASTOS (787 + 798)	799	1,599,621.68		
Relacionados / Locales	441	0	Baja de inventario (informativo)	794	0		
Relacionados / Del exterior	442	0	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	795	0		
No relacionados / Locales	443	0	Pago por reembolso como intermediario (informativo)	796	0		
No relacionados / Del exterior	444	0					
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
Locales	445	94,631.46	UTILIDAD DEL EJERCICIO (Si 699 - 799 mayor a 0)	801	81,245.69		
Del exterior	446	0	PERDIDA DEL EJERCICIO (Si 699 - 799 menor a 0)	802	0		
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(-) 15% Participación a trabajadores	811	12,186.85		
Relacionados / Locales	449	0	(-) 100% Dividendos percibidos exentos (campo 803)	812	0		
Relacionados / Del exterior	450	0	(-) 100% Otras rentas exentas (campo 612)	813	0		
No relacionados / Locales	451	0	(+) Gastos no deducibles locales	814	1,125		
No relacionados / Del exterior	452	0	(+) Gastos no deducibles del exterior	815	0		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	816	0		
Crédito a mutuo	454	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817	0		
Provisiones para jubilación patronal	456	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	818	0		
Provisiones para desahucio	457	0	(-) Deduciones por leyes especiales	819	0		
Otras provisiones	458	0	(+) Ajuste por precios de transferencia	820	0		
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	94,631.46	(-) Dedución por incremento neto de empleados	821	0		
Pasivos diferidos	479	0	(-) Dedución por pago a trabajadores con discapacidad	822	0		
Otros pasivos	489	0	UTILIDAD GRAVABLE	829	70,183.84		
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	494,336.67	PERDIDA	839	0		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	Renta Imponible		
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos		481	0.00	491	0.00	
Libre ejercicio profesional		511	0	521	0	
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)		512	0	522	0	
Arrendo de bienes inmuebles	503	0	513	0	523	0
Arrendo de otros activos	504	0	514	0	524	0
Rentas agrícolas anteriores al año 2008	505	0	515	0		
Ingreso por regalías		516	0			
Ingresos provenientes del exterior		517	0			
Rendimientos financieros		518	0			
SUBTOTAL		519	0	529	0	
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (829 - 839 + 519 - 529)				539	70,183.84	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia		541	3,000	551	224.4	
SUBTOTAL BASE GRAVADA (539 + 559)				559	72,959.44	

OTRAS DEDUCCIONES		Deducible al periodo	
Gastos personales - Educación		571	<input type="text" value="0"/>
Gastos personales - Salud		572	<input type="text" value="475"/>
Gastos personales - Alimentación		573	<input type="text" value="1,175"/>
Gastos personales - Vivienda		574	<input type="text" value="75.6"/>
Gastos personales - Vestimenta		575	<input type="text" value="1,050"/>
Rebaja por tercera edad		576	<input type="text" value="0"/>
Rebaja por discapacidad		577	<input type="text" value="0"/>
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda	Identificación del cónyuge	570	<input type="text" value=""/>
		578	<input type="text" value="0"/>
SUBTOTAL DEDUCCIONES (sumar del 571 al 578)		579	<input type="text" value="2,775.6"/>
OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)	Impuesto pagado	Ingresos	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	581	<input type="text" value="0"/>	583 <input type="text" value="0"/>
Herencias, legados y donaciones	582	<input type="text" value="0"/>	584 <input type="text" value="0"/>
Dividendos percibidos de sociedades			585 <input type="text" value="0"/>
Pensiones jubilares			586 <input type="text" value="0"/>
Otros ingresos exentos			587 <input type="text" value="0"/>
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS			589 <input type="text" value="0"/>
RESUMEN IMPOSITIVO			
Base imponible gravada (569 - 579)		842	<input type="text" value="70,183.84"/>
Total impuesto causado		848	<input type="text" value="12,713.15"/>
(-) Anticipo pagado		851	<input type="text" value="1,952.59"/>
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal		852	<input type="text" value="11,542.44"/>
(-) Retenciones por dividendos anticipados		853	<input type="text" value="0"/>
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior		854	<input type="text" value="0"/>
(-) Crédito tributario de años anteriores		855	<input type="text" value="0"/>
(-) Exoneración por leyes especiales		856	<input type="text" value="0"/>
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	<input type="text" value="0"/>
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		869	<input type="text" value="781.88"/>
Anticipo próximo año		871	<input type="text" value="3,382.39"/>
Pago previo (informativo)		890	<input type="text" value="0"/>
DETALLE DE IMPUTACIÓN ALPAGO (Para declaraciones sustitutivas)			
Impuesto	891	<input type="text" value="0"/>	Interés
			894 <input type="text" value="0"/>
			Multa
			891 <input type="text" value="0"/>
VALORES A PAGAR Y FORMADE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
Total impuesto a pagar (859 - 871)		902	<input type="text" value="0"/>
Intrés por mora		903	<input type="text" value="0"/>
Multas		904	<input type="text" value="0"/>
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)		999	<input type="text" value="0"/>
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	<input type="text" value="0"/>
Mediante Compensaciones		906	<input type="text" value="0"/>
Mediante Notas de Crédito		907	<input type="text" value="0"/>

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No.	908	<input type="text"/>	N/C No.	910	<input type="text"/>	N/C No.	912	<input type="text"/>	N/C No.	914	<input type="text"/>
Valor USD	909	<input type="text"/>	Valor USD	911	<input type="text"/>	Valor USD	913	<input type="text"/>	Valor USD	915	<input type="text"/>

DETALLE DE COMPEISACIONES

Resolución No.	916	<input type="text"/>	Resolución No.	918	<input type="text"/>
Valor USD	917	<input type="text"/>	Valor USD	919	<input type="text"/>

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

No ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198 RUC CONTADOR 199

FORMA DE PAGO 921
BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870:57223277
Fecha Recaudacion 22/03/2009

Anexo 6: Declaración del impuesto a la renta año 2009

FORMULARIO 102 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS No. FORMULARIO 29153115

Resolución No. A LLEVAR CONTABILIDAD NAC-DGER2008-1520

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 S
 AÑO 102 2009 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104 26117699
 No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN
 200 IDENTIFICACIÓN DEL SUETO PASIVO DE DEPENDENCIA 105
 RUC 201 1400145072001 202 CASTRO RIVERA TEOFILO SELESTINO

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS

ESTADO DE SITUACIÓN	TOTAL PATRIMONIO NETO	588	563,299.1
ACTIVO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499 + 598)	589	1,358,046.49
ACTIVO CORRIENTE			
Caja, bancos	311 88,171.67	ESTADO DE RESULTADOS	
Inversiones corrientes	312 0	INGRESOS	
Cuentas y documentos por cobrar clientes - corriente	313 0	Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	611 1,755,733.03
Relacionados / Locales	313 0	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	612 0
Relacionados / Del exterior	314 0	Exportaciones netas	613 7,397.3
No relacionados / Locales	315 170,498	Otros ingresos provenientes del exterior	614 0
No relacionados / Del exterior	316 0	Rendimientos financieros	615 0
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente	317 0	Otras rentas gravadas	616 0
Relacionados / Locales	317 0	Utilidad en venta de activos fijos	617 0
Relacionados / Del exterior	318 0	Dividendos percibidos locales	618 0
No relacionados / Locales	319 0	Otras rentas exentas	619 0
No relacionados / Del exterior	320 0	TOTAL INGRESOS (Sumar del 601 al 612)	619 1,763,130.33
(-) Provisión cuentas incobrables	321 0	Ventas netas de activos fijos (informativo)	621 0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323 0	Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	622 0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324 15,600.32	COSTOS Y GASTOS	
Inventario de materia prima	325 241,042.33	COSTO GASTO	
Inventario de productos en proceso	326 95,188.31	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701 0
Inventario de suministros y materiales	327 0	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	702 0
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328 121,142.33	Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	703 0
Mercaderías en tránsito	329 0	(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	705 0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330 0	Inventario inicial de materia prima	706 172,312.37
Activos pagados por anticipado	331 0	Compras netas locales de materia prima	707 1,153,360.78
Otros activos corrientes	332 22,266.83	Inversiones de materia prima	708 0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339 753,909.79		
ACTIVO FIJO			
Inmuebles (excepto terrenos)	341 376,025.37		
Naves, aeronaves, barcasas y similares	342 0		
Inmuebles y enseres	343 0		

Maquinaria, equipo e instalaciones	344	194,851.68	(-) Inventario final de materia prima	709	241,042.33		
Equipo de computación y software	345	0	Inventario inicial de productos en proceso	710	92,851.77		
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	346	32,950	(-) Inventario final de productos en proceso	711	95,188.31		
Otros activos fijos	347	0	Inventario inicial de productos terminados	712	109,101.01		
(-) Depreciación acumulada activo fijo	348	100,933.35	(-) Inventario final de productos terminados	713	121,142.33		
Terrenos	349	99,000	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	715	168,676.47	716	90,827.41
Obras en proceso	359	0	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	717	33,406.69	718	17,989.83
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	604,136.7					
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)							
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	719	32,647.41	720	17,579.38
Gastos de organización y constitución	372	0	Honorarios profesionales y dietas	721	0	722	5,291.1
Gastos de investigación, exploración y similares	373	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0	724	0
Otros activos diferidos	374	0	Arrendamiento de inmuebles	725	0	726	0
(-) Amortización acumulada	375	0	Mantenimiento y reparaciones	727	0	728	5,910.87
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Combustibles	729	0	730	4,246.01
ACTIVO LARGO PLAZO			Promoción y publicidad	731	0	732	14,522.1
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Suministros y materiales	733	36,434.78	734	3,016.31
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Transporte	735	0	736	33,270.6
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Provisiones / Para jubilación patronal	737	0	738	84,767.7
Relacionados / Locales	383	0	Provisiones / Para desahucio	739	0	740	0
Relacionados / Del exterior	384	0	Provisiones / Para cuentas incobrables	742	0	743	0
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Otras provisiones	743	0	744	0
No relacionados / Del exterior	386	0	Arrendamiento mercantil / Local	745	0	746	0
Otros cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0	748	0
Relacionados / Locales	387	0	Comisiones / Local	749	0	750	0
Relacionados / Del exterior	388	0	Comisiones / Del exterior	751	0	752	0
No relacionados / Locales	389	0	Intereses bancarios				
No relacionados / Del exterior	390	0	Local	753	0	754	10,831.65
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Del exterior	755	0	756	0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses pagados a terceros				
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	393	0	Relacionados / Local	757	0	758	0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 393)	394	1,358,046.49	Relacionados / Del exterior	759	0	760	0
PASIVO			No relacionados / Local	761	0	762	0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Del exterior	763	0	764	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0	766	0
Relacionados / Locales	411	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0	768	0
Relacionados / Del exterior	412	0	Otras pérdidas	769	0	770	0
No relacionados / Locales	413	495,437.69	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	0	772	13,981
No relacionados / Del exterior	414	0	Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	773	0	774	0
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			Gastos de gestión	775	0	776	0
Locales	415	38,709.65	Impuestos, contribuciones y otros	777	0	778	4,336.16
Del exterior	416	0	Gastos de viaje	779	0	780	0
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			IVA que se carga al costo o gasto	781	0	782	0
Relacionados / Locales	417	0	Depreciación de activos fijos / Acelerada				
Relacionados / Del exterior	418	0					

No relacionados / Locales	421	163.966,49	Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	0	784	25.159,39
No relacionados / Del exterior	422	0	Amortizaciones	785	0	786	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	Servicios públicos	787	3.178,96	788	0
Crédito a mutuo	426	0	Pagos por otros servicios	789	0	790	5.598,82
Provisiones	428	0	Pagos por otros bienes	791	0	792	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	698.133,83	TOTAL COSTOS	797	1.344.603,27		
PASIVO LARGO PLAZO			TOTAL GASTOS			798	337.328,33
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			TOTAL COSTOS Y GASTOS (797 + 798)			799	1.681.931,6
Relacionados / Locales	441	0	Baja de inventario (informativo)	794	0		0
Relacionados / Del exterior	442	0	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	795	0		0
No relacionados / Locales	443	0	Pago por reembolso como intermediario (informativo)	796	0		0
No relacionados / Del exterior	444	0					
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo			CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
Locales	445	31.413,56	UTILIDAD DEL EJERCICIO (Si 699 - 799 mayor a 0)	801	81.198,73		
Dé exterior	446	0	PERDIDA DEL EJERCICIO (Si 699 - 799 menor a 0)	802	0		
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(-) 15% Participación a trabajadores	811	12.164,93		
Relacionados / Locales	449	0	(-) 100% Dividendos percibidos exentos (campo 608)	812	0		
Relacionados / Del exterior	450	0	(-) 100% Otras rentas exentas (campo 612)	813	0		
No relacionados / Locales	451	65.200	(+) Gastos no deducibles locales	814	138,57		
No relacionados / Del exterior	452	0	(+) Gastos no deducibles del exterior	815	0		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	816	0		
Crédito a mutuo	454	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817	0		
Provisiones para jubilación patronal	456	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	818	0		
Provisiones para desahucio	457	0	(-) Deducciones por leyes especiales	819	0		
Otras provisiones	458	0	(+) Ajuste por precios de transferencia	820	0		
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	96.613,56	(-) Deducción por incremento neto de empleados	821	0		
Pasivos diferidos	479	0	(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	822	0		
Otros pasivos	489	0	UTILIDAD GRAVABLE	829	69.172,37		
TOTAL DEL PASIVO (439 + 469 + 479 + 489)	499	734.747,39	PERDIDA	839	0		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos		481	491	0,00
Libre ejercicio profesional		511	521	0
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)		512	522	0
Arriendo de bienes inmuebles	503	513	523	0
Arriendo de otros activos	504	514	524	0
Rentas agrícolas anteriores al año 2008	505	515		
Ingreso por regalías		516		
Ingresos provenientes del exterior		517		
Rendimientos financieros		518		
SUBTOTAL		519	529	0
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (829 - 839 + 519 - 529)				539
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia		541	551	2.371,4
SUBTOTAL BASE GRAVADA (531 + 559)				569

OTRAS DEDUCCIONES		Deducible al período	
Gastos personales - Educación		571	<input type="text" value="0"/>
Gastos personales - Salud		572	<input type="text" value="0"/>
Gastos personales - Alimentación		573	<input type="text" value="0"/>
Gastos personales - Vivienda		574	<input type="text" value="0"/>
Gastos personales - Vestimenta		575	<input type="text" value="0"/>
Rebaja por tercera edad		576	<input type="text" value="0"/>
Rebaja por discapacidad		577	<input type="text" value="0"/>
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda	Identificación del cónyuge	578	<input type="text" value="0"/>
SUBTOTAL DEDUCCIONES (Sumar del 571 al 578)		579	<input type="text" value="0"/>

OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)	Impuesto pagado	Ingresos
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	581 <input type="text" value="0"/>	583 <input type="text" value="0"/>
Herencias, legados y donaciones	582 <input type="text" value="0"/>	584 <input type="text" value="0"/>
Dividendos percibidos de sociedades		585 <input type="text" value="0"/>
Pensiones jubilares		586 <input type="text" value="0"/>
Otros ingresos exentos		587 <input type="text" value="0"/>
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS		589 <input type="text" value="0"/>

RESUMEN IMPOSITIVO	
Base imponible gravada (859 - 579)	842 <input type="text" value="71.543,77"/>
Total impuesto causado	849 <input type="text" value="12.359,13"/>
(-) Anticipo pagado	851 <input type="text" value="3.382,4"/>
(-) Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852 <input type="text" value="9.473,84"/>
(-) Retenciones por dividendos anticipados	853 <input type="text" value="0"/>
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854 <input type="text" value="0"/>
(-) Crédito tributario de años anteriores	855 <input type="text" value="0"/>
(-) Exoneración por leyes especiales	856 <input type="text" value="0"/>
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859 <input type="text" value="0"/>
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	869 <input type="text" value="497,11"/>
Anticipo próximo año	879 <input type="text" value="16.264,31"/>

Pago previo (informativo)	890 <input type="text" value="0"/>
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)	
Impuesto	897 <input type="text" value="0"/>
Interés	898 <input type="text" value="0"/>
Multa	899 <input type="text" value="0"/>

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)	
Total impuesto a pagar (859 - 897)	902 <input type="text" value="0"/>
Interés por mora	903 <input type="text" value="0"/>
Multas	904 <input type="text" value="0"/>
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)	999 <input type="text" value="0"/>
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905 <input type="text" value="0"/>
Mediante Compensaciones	906 <input type="text" value="0"/>
Mediante Notas de Crédito	907 <input type="text" value="0"/>

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No. 908 N/C No. 910 N/C No. 912 N/C No. 914
Valor USD 909 Valor USD 911 Valor USD 913 Valor USD 915

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No. 916 Resolución No. 918
Valor USD 917 Valor USD 919

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.J.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198 RUC CONTADOR 199

FORMA DE PAGO 921
BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870379900464
Fecha Recaudación: 09/07/2010

Anexo 7: Declaración del impuesto a la renta año 2010

FORMULARIO 102 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS No. FORMULARIO 36629544

Resolución No.

NAC-DGERCGC10-00702

190 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 0
 Año 102 2010 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104
 No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN
 200 IDENTIFICACIÓN DEL SUETO PASIVO DE DEPENDENCIA 105
 RUC 201 1400145072001 202 CASTRO RIVERA TEOFILO SELESTINO

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS

ESTADO DE SITUACIÓN		TOTAL PATRIMONIO NETO	598	628.027,07
ACTIVO		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(499 + 598)	599 2.101.609,01
ACTIVO CORRIENTE				
Caja, bancos	311	103.080,1	ESTADO DE RESULTADOS	
Inversiones corrientes	312	0	INGRESOS	
Cuentas y documentos por cobrar - corriente			Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	601 2.235.678,3
Relacionados / Locales	313	0	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	602 0
Relacionados / Del exterior	314	0	Exportaciones netas	603 1.650
No relacionados / Locales	315	174.368,21	Otros ingresos provenientes del exterior	604 0
No relacionados / Del exterior	316	0	Rendimientos financieros	605 0
Otras cuentas y documentos por cobrar - corriente			Otras rentas gravadas	606 75.547,05
Relacionados / Locales	317	0	Utilidad en venta de activos fijos	607 0
Relacionados / Del exterior	318	0	Dividendos percibidos locales	608 0
No relacionados / Locales	319	75.547,05	Otras rentas exentas	610 0
No relacionados / Del exterior	320	0	TOTAL INGRESOS (Sumar del 601 al 612)	693 2.312.875,35
(-) Provisión cuentas incobrables	321	543,7	Ventas netas de activos fijos (informativo)	691 0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	323	0	Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	692 0
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	324	24.177,79	COSTOS Y GASTOS	
Inventario de materia prima	325	286.027,4	COSTO GASTO	
Inventario de productos en proceso	326	45.883,56	Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701 0
Inventario de suministros y materiales	327	0	Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	702 0
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	328	220.848,53	Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	703 0
Mercaderías en tránsito	329	0	(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	705 0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	330	0	Inventario inicial de materia prima	706 241.042,33
Activos pagados por anticipado	331	0	Compras netas locales de materia prima	707 1.309.183,67
Otros activos corrientes	332	0	Imputaciones de materia prima	708 1.309.183,67
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	929.389,54		
ACTIVO FIJO				
Inmuebles (excepto terrenos)	341	376.025,37		
Naves, aeronaves, barcasas y similares	342	0		
Máquinas y enseres	343	0		

Maquinaria, equipo e instalaciones	344	283.319,94	(-) Inventario final de materia prima	709	286.027,4	
Equipo de computación y software	345	0	Inventario inicial de productos en proceso	710	95.188,31	
Vehículos, equipo de transporte y camiónero móvil	346	32.950	(-) Inventario final de productos en proceso	711	45.883,54	
Otros activos fijos	347	0	Inventario inicial de productos terminados	712	121.142,3	
(-) Depreciación acumulada activo fijo	348	121.318,84	(-) Inventario final de productos terminados	713	220.848,5	
Terrenos	349	599.000	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que			
Obras en proceso	350	0	constituyen materia gravada del IESS	715	247.258,11	716 75.942,18
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	1.172.219,47	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones			
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)			que no constituyen materia gravada del IESS	717	50.467,27	718 13.572,78
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	371	0	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	719	48.476,3	720 13.556,82
Gastos de organización y constitución	373	0	Honorarios profesionales y dietas	721	0	722 8.078,04
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	723	0	724 0
Otros activos diferidos	377	0	Arrendamiento de inmuebles	725	0	726 0
(-) Amortización acumulada	378	0	Mantenimiento y reparaciones	727	4.046,08	728 12.859,8
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379	0	Combustibles	729	0	730 33.047,39
ACTIVO LARGO PLAZO			Promoción y publicidad	731	0	732 8.810,86
Inversiones largo plazo / Acciones y participaciones	381	0	Suministros y materiales	733	0	734 0
Inversiones largo plazo / Otras	382	0	Transporte	735	0	736 37.697,05
Cuentas y documentos por cobrar clientes - largo plazo			Provisiones / Para jubilación patronal	737	0	738 0
Relacionados / Locales	383	0	Provisiones / Para desahucio	739	0	740 0
Relacionados / Del exterior	384	0	Provisiones / Para cuentas incobrables		742	0
No relacionados / Locales	385	0	Provisiones / Otras provisiones	743	0	744 0
No relacionados / Del exterior	386	0	Arrendamiento mercantil / Local	745	0	746 106,100
Otras cuentas y documentos por cobrar - largo plazo			Arrendamiento mercantil / Del exterior	747	0	748 0
Relacionados / Locales	387	0	Comisiones / Local	749	0	750 0
Relacionados / Del exterior	388	0	Comisiones / Del exterior	751	0	752 0
No relacionados / Locales	389	0	Intereses bancarios			
No relacionados / Del exterior	390	0	Local	753	0	754 5.103,39
(-) Provisión cuentas incobrables	391	0	Del exterior	755	0	756 0
Otros activos largo plazo	392	0	Intereses pagados a terceros			
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO	397	0	Relacionados / Local	757	0	758 0
TOTAL DEL ACTIVO (339 + 369 + 379 + 397)	399	2.101.609,01	Relacionados / Del exterior	759	0	760 0
PASIVO			No relacionados / Local	761	0	762 0
PASIVO CORRIENTE			No relacionados / Del exterior	763	0	764 0
Cuentas y documentos por pagar proveedores - corriente			Pérdida en venta de activos / Relacionadas	765	0	766 0
Relacionados / Locales	411	0	Pérdida en venta de activos / No relacionadas	767	0	768 0
Relacionados / Del exterior	412	0	Otras pérdidas	769	0	770 0
No relacionados / Locales	413	408.383,99	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	771	0	772 19.817
No relacionados / Del exterior	414	0	Gastos indirectos asignados desde el exterior por			
Obligaciones con instituciones financieras - corriente			partes relacionadas	773	0	774 0
Locales	415	17.780,8	Gastos de gestión	775	0	776 42.806
Del exterior	416	0	Impuestos, contribuciones y otros		776	1.558,93
Otras cuentas y documentos por pagar - corriente			Gastos de viaje	777	0	778 0
Relacionados / Locales	419	0	IVA que se carga al costo o gasto	779	0	780 0
Relacionados / Del exterior	420	0	Depreciación de activos fijos / Acelerada	781	0	782 0

No relacionados / Locales	421	201.551,25	Depreciación de activos fijos / No acelerada	783	0	784	20.385,49
No relacionados / Del exterior	422	0	Amortizaciones	785	0	786	0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	0	Servicios públicos	787	35.509,51	788	12.951,58
Cédito a mutuo	426	0	Pagos por otros servicios	789	0	790	41.847,55
Provisiones	428	0	Pagos por otros bienes	791	0	792	45.616,64
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439	627.716,04	TOTAL COSTOS	797	1.712.141,99		
PASIVO LARGO PLAZO			TOTAL GASTOS	798		499.751,5	
Cuentas y documentos por pagar proveedores - largo plazo			TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797 + 798)	799		2.211.893,49
Relacionados / Locales	441	0	Baja de inventario (informativo)	794	0	795	0
Relacionados / Del exterior	442	0	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	796	0	797	0
No relacionados / Locales	443	0	Pago por reembolso como intermediario (informativo)	798	0	799	0
No relacionados / Del exterior	444	0					
Obligaciones con instituciones financieras - largo plazo							
Locales	445	500.000	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(699 - 799 mayor a 0)	801		100.981,86
Del exterior	446	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	(699 - 799 menor a 0)	802		0
Otras cuentas y documentos por pagar - largo plazo			(-) 15% Participación a trabajadores		803		15.147,28
Relacionados / Locales	449	0	(-) 100% Dividendos percibidos exentos (campo 608)		804		0
Relacionados / Del exterior	450	0	(-) 100% Otras rentas exentas (campo 612)		805		0
No relacionados / Locales	451	345.865,9	(+) Gastos no deducibles locales		806		6.893,4
No relacionados / Del exterior	452	0	(+) Gastos no deducibles del exterior		807		0
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	0	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos		808		0
Cédito a mutuo	454	0	(+) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos		809		0
Provisiones para jubilación paronal	456	0	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		810		0
Provisiones para desahucio	457	0	(-) Deducciones por leyes especiales		811		0
Otras provisiones	458	0	(+) Ajuste por precios de transferencia		812		0
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469	845.865,9	(-) Deducción por incremento neto de empleados		813		0
Pasivos diferidos	479	0	(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad		814		0
Otros pasivos	489	0	UTILIDAD GRAVABLE		815		92.727,96
TOTAL DEL PASIVO (43) + 469 + 479 + 489	499	1.473.581,94	PERDIDA		820		0

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos		481	491	0,00
Libre ejercicio profesional		511	521	0
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)		512	522	0
Ariendo de bienes inmuebles	503	513	523	0
Ariendo de otros activos	504	514	524	0
Rentas agrícolas anteriores al año 2008	505	515	0	
Ingreso por regalías		516	0	
Ingresos provenientes del exterior		517	0	
Rendimientos financieros		518	0	
Dividendos recibidos		519	0	
Otras rentas gravadas		520	530	0
SUBTOTAL		529	539	0
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			(819 - 829 + 529 - 539)	543
Señales, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia		541	551	2.880
				553
				0

SUBTOTAL BASE GRAVADA		(549 + 559)	569	92,727.98
OTRAS DEDUCCIONES				
Deducible al período				
Gastos personales - Educación	571			0
Gastos personales - Salud	572			0
Gastos personales - Alimentación	573			0
Gastos personales - Vivienda	574			0
Gastos personales - Vestimenta	575			0
Retaja por tercera edad	576			0
Retaja por discapacidad	577			0
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le correspondía	Identificación del cónyuge	570		0
SUBTOTAL DEDUCCIONES		(Sumar del 571 al 579)	579	0
OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)				
Impuesto pagado Ingresos				
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	581			0
Herencias, legados y donaciones	582			0
Dividendos percibidos de sociedades		585		0
Pensiones jubilares		586		0
Otros ingresos exentos		587		0
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS			589	0
RESUMEN IMPOSITIVO				
BASE IMPONIBLE GRAVADA	(569 - 579)	832		92,727.98
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839		18,444.29
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente		841		16,264.31
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado	(839 - 841 mayor a 0)	842		2,179.98
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)	(839 - 841 menor a 0)	843		0
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845		9,473.84
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846		14,146.13
(-) Crédito tributario por dividendos		847		0
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		848		0
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		849		0
(-) Crédito tributario de años anteriores		850		0
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas		851		0
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852		0
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	(842 - 843 + 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 mayor a 0)	853		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	(842 - 843 + 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 menor a 0)	863		2,492.31
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(871 + 872 + 873)	873		23,337.78
Primera cuota		871		4,595.83
Anticipo a pagar		872		4,595.83
(Informativo) Segunda cuota		873		4,595.83
(Informativo) Saldo a liquidarse en declaración próximo año		874		14,146.12
Pago previo (informativo)		890		0
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)				
Impuesto	817			0
Interés	895			0
Multa	899			0

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859 - 897)	902	<input type="text" value="0"/>
Interés por mora		903	<input type="text" value="0"/>
Multa		904	<input type="text" value="0"/>
TOTAL PAGADO		999	<input type="text" value="0"/>
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	<input type="text" value="0"/>
Mediante Compensaciones		906	<input type="text" value="0"/>
Mediante Notas de Crédito		907	<input type="text" value="0"/>

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

N/C No.	908	<input type="text" value="0"/>	N/C No.	910	<input type="text" value="0"/>	N/C No.	912	<input type="text" value="0"/>	N/C No.	914	<input type="text" value="0"/>
Valor USD	909	<input type="text" value="0"/>	Valor USD	911	<input type="text" value="0"/>	Valor USD	913	<input type="text" value="0"/>	Valor USD	915	<input type="text" value="0"/>

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No.	916	<input type="text" value="0"/>	Resolución No.	918	<input type="text" value="0"/>
Valor USD	917	<input type="text" value="0"/>	Valor USD	919	<input type="text" value="0"/>

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198 RUC CONTADOR 199

FORMA DE PAGO 921
BANCO 922 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 870456765831
Fecha Recaudación: 22/03/2011

Anexo 9: Modelo de comprobante de retención



DISTRIBUIDORA AUSTRO FAVORITA
COMPROBANTE DE RETENCION

RODAS ESPINOZA LEOPOLDO ESTEBAN
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD
 Dirección: Gil Ramírez Dávalos s/n y Francisco Pizarro
 Telefax: 2804890 • Telf.: 2811165
 Cuenca - Ecuador **R.U.C. 0102824885001**

SERIE 001 - 001 - **Nº 0002408**

AUTORIZACION S.R.L. # 1109525568

Fecha:

Sr. (es):

R.U.C.:

Dirección:

Tipo de Comprobante de Venta:

No. de Comprobante de Venta:

Ejercicio Fiscal	Base imponible para la retención	Impuesto	Código del Impuesto	% de Retención	Valor Retenido

ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN, PLANTA GRAFICA MONTERREY
 2840 701 - R.U.C. 0102203106001 - Aut. 1937 - Nta 03022051 AL 0302450
 26-IV-2011 VALIDA HASTA 26-IV-2012 - Cuenca
ORIGINAL BLANCO; SUJETO PASIVO RETENIDO
COPIA VERDE: AGENTE DE RETENCION

 Firma del Agente de Retención

Anexo 10: Tabla para la liquidación del impuesto a la renta año 2009

Tabla para liquidación de impuesto a la renta 2009 Personas Naturales

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
0	8,570	0	0%
8,570	10,910	0	5%
10,910	13,640	117	10%
13,640	16,370	390	12%
16,370	32,740	718	15%
32,740	49,110	3,173	20%
49,110	65,480	6,447	25%
65,480	87,300	10,540	30%
87,300	En adelante	17,086	35%

Anexo 11: Personal que labora en VITEFAMA

N°	Nombres	Fecha de ingreso
1	Acosta Escobar Iván Rodrigo	15-04-06
2	Alarcón Utreras Gladys Rocío	01-02-10
3	Alcívar Luzuriaga Stalin Marcelo	18-11-09
4	Armijos Zhunio Angel Lizandro	01-01-10
5	Armijos Zhunio Manuel Alberto	01-11-09
6	Asmal Orellana Eva Dolores	01-05-08
7	Astudillo Argentina John Carlos	01-07-08
8	Barbecho Llivisaca Jose Manuel	01-06-07
9	Bonilla Verdugo Jorge Eduardo	01-10-10
10	Bueno Padilla María Alexandra	01-01-10
11	Buestán Chabla Mélida Del Rocío	01-07-09
12	Cabrera Bravo María Oswaldo	01-11-09
13	Cabrera Hermida Diana Elizabeth	01-03-09
14	Cajamarca Paucar Norma Enriqueta	02-05-07
15	Carchi Zhunio Julia Soraida	01-10-02
16	Carpio Larriva María Del Carmen	01-06-09
17	Castillo Orellana Eugenio	01-06-10
18	Castro Campuzano Bartola Ciria	15-03-07
19	Castro Castro Marco Vinicio	15-04-11
20	Castro Rivera Moirita Jakeline	15-01-00

21	Castro Salinas Fernando Damián	01-04-04
22	Castro Salinas Italo Javier	01-09-03
23	Castro Salinas Ricardo José	01-07-08
24	Castro Samaniego Fabián Heriberto	01-09-09
25	Castro Zaruma Gladys Marlene	15-12-08
26	Cauritongo Armando	01-01-06
27	Cayamcela Bonete Carlos Alberto	01-05-08
28	Chávez Vera Amanda Susana	02-01-10
29	Domínguez Calderón Jaime Oswaldo	01-02-11
30	Donoso Aguilera Diefo Fernando	01-02-11
31	Dutan Pérez María Antonieta	01-05-07
32	Encalada Paladines Elio Jovanny	01-12-07
33	Falconí Cabrera Marcia Elizabeth	01-11-08
34	Guachichullca Velecela Carlos Fabián	01-12-07
35	Gualpa Asmal Rosario Esmeralda	01-06-08
36	Guerrero Marquez Sandra Patricia	01-01-06
37	Guiracocha Campoverde Angel Raul	01-05-08
38	Guiracocha Campoverde Sandra Azucena	01-06-11
39	Guncay Paco Blanca Lucia	01-07-09
40	Gutierrez Alcivar Hamilton Joffre	02-01-10
41	Gutierrez Tigre William Gustavo	01-07-09

42	Guzhnay Bernal Ignacia Angelita	01-07-04
43	Lazo Landi Raul Fabián	01-10-06
44	Lema Peláez Byron Patricio	01-11-10
45	Lema Rubio Fabián Patricio	01-09-01
46	León Quizhpi Luis Angel	01-04-08
47	Lituma Carreño Milton Gerardo	01-06-10
48	Lozado Cárdenas José Manuel	01-11-08
49	Malla Pacique María Bertha	01-06-10
50	Marquez Tinizhanay Angel Fernando	01-12-07
51	Marquez Tinizhanay María de los Angeles	03-08-09
52	Maza Aucapina Diana Marcela	01-02-07
53	Maza Aucapiña Diego Mauricio	01-11-09
54	Maza Aucapiña María Alexandra	20-10-06
55	Mogrovejo Illescas Ana del Rocio	01-02-09
56	Moreira Moreira Robinson Fernando	15-07-10
57	Orellana Arévalo Milton Geovanny	01-09-09
58	Orellana Rios Iván Santiago	01-06-11
59	Ortega Heredia Ana Luisa	01-07-08
60	Ortiz Beltrán Blanca Leonor	01-10-02
61	Patino Tiniganay Jose Benigno	01-01-06
62	Patino Tiniganay Manuel Jesús	01-01-06

63	Pelaez Pelaez Dianita Lourdes	01-01-02
64	Penaloza Punín Gilbert Orlando	01-06-10
65	Picón Banegas Segundo Carlos	01-03-08
66	Pintado Tenecela Ana Lucia	01-10-10
67	Plaza Ponce Cesar Augusto	01-02-11
68	Ponce Castro Christian Alejandro	01-09-09
69	Pugo Arpi Manuel Segundo	01-09-10
70	Puma Barreto Blanca Inés	01-03-09
71	Quilli Sari Blanca Leonor	11-08-09
72	Quinteros Bernal María Inés	01-12-10
73	Quito Marín Andrea Viviana	01-11-10
74	Quito Ortiz Jenny Elizabeth	15-05-01
75	Reino Ullaguari Abraham Agustín	01-05-09
76	Reino Ullaguari Mariana De Jesús	01-11-08
77	Rivadeneira Tello Hilda Mariela	01-02-07
78	Rivera Rivera Sandra Eliana	01-03-08
79	Rodriguez Sucuzhanay Pablo René	01-01-06
80	Salinas Castro Elida Leonor	01-01-10
81	Seminario Ortiz Carmen Isabel	01-01-06
82	Siguencia Chuisaca Fabián Marcelo	01-06-10
83	Siguencia Chuisaca Oscar Leonidas	01-07-05

84	Simbana Asmal Christian Paul	01-12-08
85	Sinche Avila Cesar Iván	01-06-08
86	Songor Cabrera Freddy Marcelo	01-09-10
87	Suczhanay Naranjo Florencia	01-01-06
88	Sumba Llapa Luis Adolfo	01-12-07
89	Tenesaca Narea Carlos Alfredo	17-08-09
90	Trujillo Cáceres Juan Carlos	01-05-09
91	Valladarez Buestán Elizabeth María	01-11-08
92	Vásquez Cárdenas Carlos Adrian	01-11-09
93	Villa Muñoz Sandro Jacinto	01-11-08
94	Vintimilla Gallegos Milton Arcesio	01-11-10
95	Zamora Bueno Alfonso María	01-06-11
96	Zhunio Salinas Sarla Doménica	01-01-04
97	Zuriaga Suarez Cristhian Emilio	01-03-09

Anexo 12: Personal que ingresa en VITEFAMA el año 2009

Alcivar Luzuriaga Stalin Marcelo	18/11/2009	327,00
Armijos Zhunio Manuel Alberto	01/11/2009	654,00
Buestán Chabla Mélida del Rocío	01/07/2009	1.526,00
Cabrera Bravo Mario Oswaldo	01/11/2009	654,00
Cabrera Hermida Diana Elizabeth	01/03/2009	2.300,00
Carpio Larriva María del Carmen de los Dolores	01/06/2009	1.610,00
Castro Samaniego Fabián Heriberto	01/09/2009	872,00
Guncay Paco Blanca Lucía	01/07/2009	2.250,32
Gutierrez Tigre Willan Gustavo	01/07/2009	1.272,84
Marquez Tinizhanay Maria de los Angeles	03/08/2009	1.075,94
Maza Aucapina Diego Mauricio	01/11/2009	660,00
Mogrovejo Illescas Ana Del Rocío	01/02/2009	2.398,00
Orellana Arévalo Milton Geovanny	01/09/2009	872,00
Ponce Castro Christian Alejandro	01/09/2009	872,00
Puma Barreto Blanca Inés	01/03/2009	2.180,00
Quilli Sari Blanca Leonor	11/08/2009	1.019,68
Reino Ullaguari Abraham Agustín	01/05/2009	1.744,00
Tenesaca Narea Carlos Alfredo	17/08/2009	977,48
Trujillo Cáceres Juan Carlos	01/05/2009	1.744,00
Vázquez Cárdenas Carlos Adrian	01/11/2009	704,52
Zuriaga Suarez Cristhian Emilio	01/03/2009	2.700,00
Total		28.413,78

Anexo 13: Personal que ingresa en VITEFAMA el año 2010

Nombre	Fecha de ingreso	Total
Alarcón Utreras Gladys Rocío	01/02/2010	3.300,00
Armijos Zhunio Angel Lizandro	01/01/2010	2.880,00
Bueno Padilla Maria Alexandra	01/01/2010	2.880,00
Bonilla Verdugo Jorge Eduardo	01/10/2010	1.451,61
Castillo Orellana Eugenio	01/06/2010	7.677,42
Chávez Vera Amanda Susana	02/01/2010	3.300,00
Gutierrez Alcívar Hamilton Jofre	02/01/2010	2.640,00
Lema Peláez Byron Patricio	01/11/2010	480,00
Malla Paciche María Bertha	01/06/2010	1.796,13
Moreira Moreira Robinsson Fernando	15/07/2010	1.331,61
Pintado Tenecela Ana Lucia	01/10/2010	720,00
Pugo Arpi Manuel Segundo	01/09/2010	1.808,00
Quinteros Bernal María Inés	01/12/2010	3.260,65
Salinas Castro Elida Leonor	01/01/2010	3.000,00
Siguencia Chuisaca Fabián Marcelo	01/06/2010	1.680,00
Songor Cabrera Freddy Marcelo	01/09/2010	960,00
Vintimilla Gallegos Milton Arcesio	01/11/2010	480,00
	TOTAL	39.645,42

Anexo 14: Personal que salió de la empresa en el año 2009

N°	Nombres	Fecha de salida
1	González Gaona Junior Manuel	30/12/09
2	Álvarez Rodríguez Diana Paola	30/11/09
3	Buenaño Ocaña Luis Mesías	21/10/09
4	Guzhnay Siavichay Martha Narcisa	21/10/09
5	Bernal Maza María Rosario	21/10/09
6	Quito Ortiz Maritza Eulalia	21/10/09
7	Reino Uillaui Gabriel	05/08/09
8	Quito Tigre Julio Agustín	05/08/09
9	Jadán Lucero Lourdes Verónica	05/08/09
10	Yaguache Calderón Alexander	16/07/09
11	Pauta Mosquera Milton Gabriel	16/07/09
12	Ubilluz Domínguez Mónica Patricia	18/05/09
13	Guncay Paco Blanca Lucia	18/05/09
14	Ávila Sanmartín Cesar Andrés	15/05/09
15	Faicán Auquilla Albano Leonel	15/04/09
16	Enderica Tenesaca José Luis	15/05/09

Anexo 15: Personal que salió de la empresa en el año 2010

Nº	Nombres	Fecha de salida
1	Reino Ullaguari Noé Matías	03/12/10
2	Ortiz Torres Lourdes Valeria	22/10/10
3	Moncada Ramírez Honorato	15/10/10
4	Guerrero Vega Danilo Jesús	31/08/10
5	Angamarca Loja María Manuela	31/08/10
6	Alcivar Vera José Gregorio	15/08/10
7	Minga Mendieta Briggite Tatiana	15/07/10
8	Quito Ortiz Darwin Teodoro	21/06/10
9	Chillogallo Yuqui Edison Eduardo	07/06/10
10	Barbecho Naula Salvador Froilán	18/05/10
11	Cajamarca Paucar Teresa Elizabeth	01/05/10
12	Aguirre Chávez Klever Darwin	15/04/10
13	Pugo Arpi Manuel Segundo	16/04/10
14	Peláez Sisalima Walter Oswaldo	15/04/10
15	Castro Garzón Juan Pablo	13/04/10

